



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 402

SAN SALVADOR, MIÉRCOLES 12 DE FEBRERO DE 2014

NUMERO 28

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		INSTITUCIONES AUTÓNOMAS	
		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Acuerdos Nos. 1311, 1312, 1313, 1318, 1323, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1336, 1337 y 1338.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurran a formar asamblea. ...	3-14	Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Cuyultitán, departamento de La Paz.....	20
ORGANO EJECUTIVO			
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
Acuerdos Nos. 522 y 523.- Se aceptan renunciaciones de dos Directores Suplentes, de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.....	14-15	Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza de Protección y Conservación de los Recursos Naturales, del municipio de Ilopango.	21-22
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Decreto No. 8.- Se confiere la Orden Nacional “José Matías Delgado”, en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Luis Fernando Carrera Castro.....	15-16		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		SECCION CARTELES OFICIALES	
RAMO DE EDUCACIÓN		DE PRIMERA PUBLICACION	
Acuerdos Nos. 15-0512, 15-1217, 15-1364 y 15-2115.- Reconocimiento de estudios académicos.....	17-18	Declaratoria de Herencia.....	25
ORGANO JUDICIAL		Aceptación de Herencia.....	25-26
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA		Aviso de Inscripción.....	26-27
Acuerdos Nos. 1188-D, 1434-D, 1536-D, 1540-D y 1547-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	19		
		SECCION CARTELES PAGADOS	
		DE PRIMERA PUBLICACION	
		Declaratoria de Herencia.....	28-37

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Aceptación de Herencia	37-51	Muerte Presunta.....	81
Herencia Yacente	51	Renovación de Marcas.....	82
Título de Propiedad	52-53	Marca de Fábrica	82-84
Título Supletorio	53-55	Nombre Comercial.....	84
Título de Dominio.....	55	Convocatorias	84-87
Sentencia de Nacionalidad.....	56-58	Reposición de Certificados	87-89
Juicio de Ausencia.....	58-59	Marca de Servicios.....	89
Muerte Presunta.....	59	Reposición de Póliza de Seguro.....	90
Nombre Comercial.....	59	Marca de Producto.....	90-100
Señal de Publicidad Comercial.....	60		
Convocatorias	60-61		
Subasta Pública	61-62		
Reposición de Certificados	62-63		
Solicitud de Nacionalidad.....	63		
Patente de Invención.....	64-65		
Edicto de Emplazamiento.....	65-67		
Otros.....	68		
Marca de Servicios.....	68-69		
Venta Voluntaria o Forzosa de un Inmueble.....	69-70		
Marca de Producto.....	70-71		

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia	72-76
Herencia Yacente	76-77
Título de Propiedad	77-78
Título Supletorio	79-80
Título de Dominio.....	80-81

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	101-102
Título de Propiedad	102-103
Título Supletorio	103
Renovación de Marcas.....	103
Nombre Comercial.....	104
Convocatorias	104-105
Subasta Pública	105
Reposición de Certificados	106-107
Solicitud de Nacionalidad.....	107
Marca de Servicios	108-109
Marca de Producto.....	110-112

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resoluciones Nos. 1857, 2057, 2060, 2068, 2069, 2070, 2073, 2075, 2084, 2085, 2087, 2088, 2089, 2090, 2092, 2095, 2096, 2098, 2102, 2107, 2116, 2118 y 2119.- Reposiciones de títulos. 113-120

ORGANO LEGISLATIVO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1311.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA, se le ha designado en Misión Oficial, en el período comprendido del 27 al 29 de noviembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2507, de fecha 3 de octubre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE..

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1312.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 14 al 19 de noviembre de 2013; según Acuerdos de Junta Directiva Nos. 2638 y 2666, de fecha 30 de octubre y 6 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ WILFREDO GUEVARA DÍAZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1313.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, en el período comprendido del 18 al 22 de noviembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2691, de fecha 13 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA VILMA DE CABRERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1318.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado LUIS ROBERTO ANGULO SAMAYOA, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 17 al 22 de noviembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2719, de fecha 13 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ VIDAL CARRILLO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1323.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 14 al 19 de noviembre de 2013; según Acuerdos de Junta Directiva Nos. 2551 y 2666, de fecha 16 de octubre y 6 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente EDILBERTO HERNÁNDEZ CASTILLO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1325.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 22 al 23 de noviembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2684, de fecha 6 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente WALTER DE JESÚS MONTEJO MELGAR, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1326.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 20 al 26 de noviembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2639, de fecha 30 de octubre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente WILVER ALEXANDER RIVERA MONGE, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1327.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado MARIO ANTONIO PONCE LÓPEZ, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 21 al 25 de noviembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2726, de fecha 30 de octubre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RAFAEL ANTONIO JARQUÍN LARÍO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1328.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada EMMA JULIA FABIÁN, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 25 al 30 de noviembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2731, de fecha 21 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente JOSÉ AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No.1329.

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada SILVIA ALEJANDRINA CASTRO FIGUEROA, se le ha designado en misión oficial, en el período comprendido del 25 al 30 de noviembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2732, de fecha 21 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente RICARDO HUMBERTO CONTRERAS, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1330

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada AUDELIA GUADALUPE LÓPEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 25 al 28 de noviembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2721, de fecha 13 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA LUCÍA BAIRES DE MARTÍNEZ, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1331

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que a la Diputada MARGARITA ESCOBAR, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 25 al 30 de noviembre de 2013; según Acuerdos de Junta Directiva N° 2622 y 2731, de fecha 30 de octubre y 20 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente NELSON FUNES, para que concurra a formar Asamblea en sustitución de la Diputada arriba mencionada, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece la Diputada Propietaria a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1336

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ, se le ha designado en misión oficial, en el periodo comprendido del 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2621, de fecha 30 de octubre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente EDILBERTO HERNÁNDEZ CASTILLO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES
PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN
CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL

SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA

SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1337

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado RENÉ GUSTAVO ESCALANTE ZELAYA, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, para realizarse chequeo médico fuera del país, en el periodo comprendido del 2 al 18 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2751, de fecha 27 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar a la Diputada Suplente ANA MARINA CASTRO, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA

PRIMERA SECRETARIA

MANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL

SEGUNDO SECRETARIO

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA

TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA

CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

QUINTA SECRETARIA

ERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA

SEXTO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE

SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ

OCTAVO SECRETARIO

ACUERDO LEGISLATIVO No. 1338

La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, en atención a que al Diputado JUAN MANUEL DE JESÚS FLORES CORNEJO, se le ha concedido licencia con goce de sueldo, por motivos de salud, en el periodo comprendido del 23 al 30 de diciembre de 2013; según Acuerdo de Junta Directiva No. 2753, de fecha 27 de noviembre de 2013; y de conformidad con el Art. 131, ordinal 4o. de la Constitución y Art. 21 del Reglamento Interior de esta Asamblea, ACUERDA: Llamar al Diputado Suplente MAURICIO RIVERA, para que concurra a formar Asamblea en sustitución del Diputado arriba mencionado, debiendo pagársele en el referido período el sueldo que señala la partida respectiva de la Ley de Salarios vigente, por medio de la Tesorería Institucional de esta Asamblea; incorporándose a las comisiones a que pertenece el Diputado Propietario a quien sustituye, salvo el caso a que se refiere el Acuerdo de Junta Directiva No. 3765, de fecha 15 de octubre del 2008.- COMUNÍQUESE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA; PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO

PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ

TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

CUARTO VICEPRESIDENTE

CARLOS ARMANDO REYES RAMOS

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA SECRETARIAMANUEL VICENTE MENJÍVAR ESQUIVEL
SEGUNDO SECRETARIOSANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA
TERCERA SECRETARIAJOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA
CUARTO SECRETARIOIRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ
QUINTA SECRETARIAERNESTO ANTONIO ANGULO MILLA
SEXTO SECRETARIOFRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
SÉPTIMO SECRETARIOJOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO**ORGANO EJECUTIVO****PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO No. 522

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar, a partir del día 17 del presente mes y año, la renuncia del cargo de Director Suplente de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, representante del Sector No Gubernamental, electo y nombrado por el Presidente de la República, de un listado abierto de candidatos de las Entidades Gremiales de la Empresa Privada con Personalidad Jurídica, Organizaciones No Gubernamentales con Personalidad Jurídica relacionadas a la temática de las Ciencias Económicas, Contaduría Pública y Auditoría con Personalidad Jurídica, que ha presentado el Licenciado JULIO ERNESTO RAMÍREZ VILLALTA, rindiéndosele los agradecimientos por los servicios prestados al país en dicho cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,

Ministro de Gobernación.

ACUERDO No. 523

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aceptar, a partir del día 17 del presente mes y año, la renuncia del cargo de Director Suplente de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, representante del Sector No Gubernamental, electo y nombrado por el Presidente de la República, de un listado abierto de candidatos de las Entidades Gremiales de la Empresa Privada con Personalidad Jurídica, Organizaciones No Gubernamentales con Personalidad Jurídica relacionadas a la temática Agropecuaria y Agroindustrial con Personalidad Jurídica, que ha presentado el Ingeniero VÍCTOR MANUEL PORTILLO RUIZ, rindiéndosele los agradecimientos por los servicios prestados al país en dicho cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

GREGORIO ERNESTO ZELAYANDÍA CISNEROS,

Ministro de Gobernación.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO No. 8

El Presidente Constitucional de la República de El Salvador y

Jefe Supremo de la Orden Nacional

"José Matías Delgado"

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud del Decreto Legislativo No. 85, de fecha 14 de agosto de 1946, publicado en el Diario Oficial No. 190, Tomo No. 141, del 29 de ese mismo mes y año, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador creó la Orden Nacional "José Matías Delgado";
- II. Que el objeto de la mencionada Orden es el de estimular los merecimientos de los ciudadanos salvadoreños y extranjeros que se distinguen por eminentes servicios prestados a la República, por virtudes cívicas extraordinarias o de carácter humanitario, científico, literario o artístico que en el Grado que, a juicio del Consejo de la Orden, corresponda a cada caso;

III. Que el Excelentísimo Señor Luis Fernando Carrera Castro, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, ha brindado notables apoyos en el ejercicio de su gestión a favor de nuestro país, durante el cual se ha contribuido positivamente al desenvolvimiento de las relaciones bilaterales entre Guatemala y El Salvador, destacando la colaboración del señor Ministro de Relaciones Exteriores para la promoción de diferentes reuniones a nivel presidencial, así como encuentros presidenciales de Guatemala y El Salvador; así también, ha impulsado durante su gestión el apoyo a la Embajada de El Salvador en ese país para la develación del busto de Monseñor Romero, el pasado 16 de septiembre de 2013 en la Plaza República de El Salvador, de igual manera colaboró para la suscripción del Memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de El Salvador, sobre Asuntos Relacionados con el paso ágil en las fronteras terrestres y la seguridad fronteriza.

IV. Que el Consejo de la Orden ha recomendado por unanimidad se confiera al:

Excelentísimo Señor

Luis Fernando Carrera Castro

La Orden Nacional "José Matías Delgado"

en el Grado Gran Cruz, Placa de Plata

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 2 y 3, del Decreto de creación de la Orden Nacional "José Matías Delgado"; 4, 9 y 17 del Reglamento de la Orden Nacional "José Matías Delgado",

DECRETA:

Conferir la Orden Nacional "José Matías Delgado" en el Grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Luis Fernando Carrera Castro y ordena se le guarden las consideraciones a que se hace acreedor, en razón de los méritos que lo distinguen.

Dado en Casa Presidencial: San Salvador, a los veintiún días del mes de enero de dos mil catorce.

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

Presidente de la República.

JAIME ALFREDO MIRANDA FLAMENCO,

Ministro de Relaciones Exteriores.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
RAMO DE EDUCACION**

ACUERDO No. 15-0512

San Salvador, 15 de Marzo de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó AURORA MONTALBÁN CARO, de nacionalidad española, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, extendido por el Instituto de Educación Secundaria "Salmedina", de Chipiona (Cádiz), España en el año 2002; II) Que según Resolución de fecha 12 de febrero de 2013 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Título de Bachiller Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales obtenido por AURORA MONTALBÁN CARO, en el Instituto de Educación Secundaria "Salmedina", de Chipiona (Cádiz), España. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el Reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales obtenido por AURORA MONTALBÁN CARO, en el Instituto de Educación Secundaria "Salmedina", de Chipiona (Cádiz), España, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F023526)

ACUERDO No. 15-1217

San Salvador, 29 de Julio de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM: En uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación, se presentó HUGO APARICIO VIVAS MORALES, de nacionalidad colombiana, solicitando INCORPORACIÓN de su Título de Bachiller Académico extendido por el Liceo del Llano "Caro y Cuervo", Villavicencio-Meta, República de Colombia en el año 2003; II) Que según Resolución de fecha 24 de julio de 2013 emitida por el Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Educación de este Ministerio, después de comprobarse la legalidad de la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos, con base al Artículo 60 de la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes, resolvió autorizar la Incorporación del Título de Bachiller Académico obtenido por HUGO APARICIO VIVAS MORALES, en el Liceo del Llano "Caro y Cuervo", Villavicencio-Meta, República de Colombia. POR TANTO de conformidad a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley General de Educación y Artículo 7 del Reglamento para Equivalencias y Pruebas de Suficiencia de Educación Básica y Media e Incorporación de Títulos de Educación Media y demás disposiciones legales vigentes. ACUERDA: 1) Confirmar el Reconocimiento e Incorporación del Título de Bachiller Académico obtenido por HUGO APARICIO VIVAS MORALES, en el Liceo del Llano "Caro y Cuervo", Villavicencio-Meta, República de Colombia, reconociéndole su validez académica dentro de nuestro sistema educativo como Bachiller General. 2) Publíquese en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F023431)

ACUERDO No. 15-1364

San Salvador, 29 de agosto de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado ANA MARÍA GERTRUDIS MATA PARDUCCI, solicitando que se le reconozca el grado académico de LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, obtenido en la ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, en MÉXICO, D. F., el día 12 de marzo de 2008; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, Art. 46 de su Reglamento General y a las facultades concedidas en la misma a este Ministerio; II) Que de conformidad al Art. 2, numeral 5, Arts. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho Reconocimiento académico; III) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 29 de agosto de 2013, ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por reconocimiento del Título Académico mencionado en el romano uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior, el Reglamento General de la Ley de Educación Superior y en el referido Convenio. ACUERDA: 1º) Reconocer la validez académica de los estudios de LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, realizados por ANA MARÍA GERTRUDIS MATA PARDUCCI, en México, D. F.; 2º) Tener por incorporada a ANA MARÍA GERTRUDIS MATA PARDUCCI, como LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, en nuestro país; 3º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 4º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F023544)

ACUERDO No. 15-2115

San Salvador, 05 de noviembre de 2013.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM, en uso de las facultades legales que establece el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en su Art. 38 numerales 1, 6 y 8; CONSIDERANDO: I) Que a la Dirección Nacional de Educación Superior, se ha presentado MARVIN LEONEL TESPAN CASTANEDA, solicitando que se le reconozca el grado académico de DOCTOR EN MEDICINA, obtenido en la ESCUELA LATINOAMERICANA DE MEDICINA, en la REPÚBLICA DE CUBA, el día 10 de julio de 2013; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley de Educación Superior, el Reglamento Especial de Incorporaciones y a las facultades concedidas en los mismos a este Ministerio; II) Que con fecha 17 de septiembre de 2013, se emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 15-1672, reconociendo los estudios de Doctor en Medicina, realizados por Marvin Leonel Tespán Castaneda, consignando erróneamente un apellido, siendo lo correcto MARVIN LEONEL TESPAN CASTANEDA; III) Que de conformidad al Art. 2, numeral 5, Arts. 4 y 5 del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito por nuestro país el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ratificado por la Asamblea Legislativa a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo No. 253 de fecha 21 de diciembre de 1976 y vigente a la fecha, procede dicho reconocimiento académico; IV) Que habiéndose examinado la documentación presentada en la Gerencia de Registro, Incorporaciones y Asistencia Legal, la Dirección Nacional de Educación Superior, con fecha 13 de septiembre de 2013, ha emitido el Dictamen favorable para la incorporación por reconocimiento del Título Académico mencionado en el romano uno; POR TANTO: Este Ministerio con base a las razones expuestas, y satisfechos los requisitos legales establecidos en la Ley de Educación Superior y demás instrumentos legales. ACUERDA: 1º) Dejar sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 15-1672 de fecha 17 de septiembre de 2013, por la razón expuesta en el romano dos del presente acuerdo; 2º) Reconocer la validez académica de los estudios de DOCTOR EN MEDICINA, realizados por MARVIN LEONEL TESPAN CASTANEDA, en la República de Cuba; 3º) Tener por incorporado a MARVIN LEONEL TESPAN CASTANEDA, como DOCTOR EN MEDICINA, en nuestro país; 4º) El Presente Acuerdo Ejecutivo, no constituye autorización alguna para el ejercicio profesional, la cual deberá ser tramitada ante la instancia correspondiente; 5º) El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNÍQUESE.

FRANZI HASBÚN BARAKE,
MINISTRO DE EDUCACIÓN AD-HONOREM.

(Registro No. F023561)

ORGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 1188-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de septiembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha quince de julio de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ANA RUTH LÓPEZ DE CUELLAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F023517)

ACUERDO No. 1434-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintinueve de noviembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ELSA DINORA BRIZUELA ESCOBAR, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- J. S. PADILLA.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- D. L. R. GALINDO.- R. M. FORTÍN H.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F023545)

ACUERDO No. 1536-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha treinta de septiembre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado EDGAR ALFREDO LINARES MENDOZA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- R. M. FORTÍN H.- DUEÑAS.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F023447)

ACUERDO No. 1540-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha uno de octubre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARTHA NATALIA MÉNDEZ GUZMÁN, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- R. M. FORTÍN H.- DUEÑAS.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F023507)

ACUERDO No. 1547-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, diecinueve de diciembre de dos mil trece.- El Tribunal con fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, ACORDÓ: Autorizar al Licenciado MANUEL DE JESÚS PALOMO GIRON, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- F. MELÉNDEZ.- J. B. JAIME.- E. S. BLANCO R.- O. BON. F.- M. REGALADO.- R. M. FORTÍN H.- DUEÑAS.- J. R. ARGUETA.- Pronunciado por los magistrados y magistradas que lo suscriben.- S. RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F023463)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES****DECRETO NÚMERO DOS**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE CUYULTITÁN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad con los Artículos 3 y 30, numeral 4, del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal, la creación, modificación y supresión de tasas por servicios.
- II- Que de conformidad con el Art. 204 de la Constitución de la República, Art. 30 numeral 21 del Código Municipal, en relación con el Art. 7 inciso segundo y Art. 158 de la Ley General Tributaria Municipal crear, modificar o suprimir tasas por los servicios que la Municipalidad presta.
- III- Que es necesario actualizar y reformar la ordenanza actualmente en vigencia aprobada mediante DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TRES, Artículo 1, número 4, inciso 4.1, numeral 4 y que debe responder al ámbito legal de la contraprestación del servicio.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal, vigente.

DECRETA: la siguiente,

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE CUYULTITÁN, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Art. 1.- DERÓGUESE en el Art. 1, número 4, inciso 4.1 DERECHO DE USO DE SUELO Y SUBSUELO, el numeral 4. Por utilización de postes por un segundo o tercer operador, publicado en el Diario Oficial Número 144, Tomo 396 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, de fecha 8 de Agosto de 2012.

Art. 2. La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Villa de Cuyultitán, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce.

LIC. MELVIN MOISES CASCO MARTINEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

SERGIO EDUARDO QUINTANILLA PADILLA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO NÚMERO DOS:

El Concejo Municipal de la Alcaldía de Ilopango acuerda: Hacer la REFORMA AL DECRETO NUMERO TRES: "Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de Ilopango", publicado en el Diario Oficial N° 149, Tomo N° 340, con fecha del 14 de agosto de 1998.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en el inciso primero del Artículo 103 de la Constitución de la República de El Salvador, se reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función social, lo que determina que es de interés común para el desarrollo social el uso directo y propositivo de la propiedad privada en el Municipio en lo social, cultural y económico.
- 2) Que con el fin de evitar que dentro del Municipio de Ilopango existan tierras ociosas, que agrícolamente por su reducida extensión son insostenibles para su vocación natural.
- 3) Que el Art. 117 de la Constitución de la República de El Salvador, declara de interés social la protección, restauración, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales de forma racional.
- 4) Que el Art. 203 de la Constitución de la República inciso primero, declara que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- 5) Que en consecuencia, corresponde en su jurisdicción a cada Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 1 del Código Municipal, reconocer el uso actual de la tierra como una realidad y decidir sobre el cambio de calificación de rústica a urbana para usos futuros, debiendo quedar establecido en los planes de desarrollo urbano y rurales de su respectiva localidad y en el numeral 10 del mismo Artículo establece además como competencia el incremento y protección de recursos renovables y no renovables.
- 6) Que el Art. 30 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios aledaños, señala de interés social la conservación, protección, mejoramiento y aprovechamiento racional sostenido de los recursos y el medio ambiente.
- 7) Y que además el Lago de Ilopango representa un bastión de desarrollo local por medio del turismo, pues cuenta con atractivos paisajes que pueden ser potencializados a través de la inversión privada responsable y la generación de empleo local.
- 8) Por lo que se hace necesario la Modificación a la "Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de Ilopango", publicado en el Diario Oficial, Tomo N° 340, con fecha del 14 de agosto de 1998. Con el fin de regular y permitir las Clasificaciones de aéreas territoriales particulares para que funjan como zonas idóneas para la inversión pública y privada que servirán exclusivamente para el Desarrollo Turístico de una manera ecosostenible.

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución de la República, en sus artículos 203, 204, ordinales 3º y 5º y 206 con base al artículo 3, numeral 5 del Código Municipal.

DECRETA lo siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE ILOPANGO.

Art. 1. Adiciónese el artículo 10-B de la siguiente manera:

Art. 10-B.- Zonas de Desarrollo Turístico y su Autorización:

Son aquellas zonas que sin importar su Ubicación en el Plano de Zonificación General del AMSS y en específico el Plano de Zonificación del Municipio de Ilopango, por sus características paisajísticas y ambientales y por su gran posibilidad de uso recreativo, especialmente en las zonas aledañas a la rivera del Lago de Ilopango, pueden autorizarse por el Concejo Municipal obras de desarrollo turístico que provengan de inversión pública o privada, previo un estudio responsable del proyecto para garantizar su viabilidad e impacto ambiental. Por lo que deberá redactarse un Plan Especial de Desarrollo Turístico Ecosostenible. En ausencia de dicho plan se permitirá la realización de quintas recreativas, hoteles, clubes deportivos y recreativos entre otros, éstos por intervención individual que será aprobada por medio de Acuerdo Municipal.

Art. 2. Disposición especial y transitoria

Exclúyase de la zona máxima de protección establecida en la Ordenanza de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de Ilopango, el Inmueble que a la fecha es objeto de Trámite ante el OPAMSS y de apelación ante el Concejo Municipal de Ilopango, para que se legalizase el uso, funcionamiento y mejora del negocio que funciona desde ya hace veintidós años en el lugar, siendo éste el HOTEL Y RESTAURANTE PUERTO VALLARTA, ubicado en terreno de 2411.65 M² según escritura de propiedad inscrita en el Centro Nacional de Registros (CNR), propiedad del señor Héctor Heriberto Hernández Martínez, ubicado en S3IL2, Quinta San Mateo lote S/N a la orilla de playa del Lago, Cantón Dolores Apulo, Ilopango, Departamento de San Salvador.

Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Ilopango, el veinticuatro de enero del año dos mil catorce. Publíquese.-

LICDO. SALVADOR ALFREDO RUANO RECIÑOS,
ALCALDE MUNICIPAL.

LIC. ISABEL DE JESUS DOMINGUEZ,
SINDICO MUNICIPAL INTO.

LICDO. EDGARDO NOEL QUINTANILLA FIGUEROA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. C011015)

DECRETO NÚMERO TRES:

La Municipalidad de San Salvador, CONSIDERANDO: Que para el normal desarrollo de la Administración Municipal, es necesario efectuar reclasificaciones entre específicos de egresos.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los artículos 30 numeral 4 y 77 inciso segundo, ambos del Código Municipal, DECRETA:

Art. 1. Reclasifícase, a partir del 28 de enero de 2014, el presupuesto municipal vigente, así:

Expresado en dólares de los Estados Unidos de América

EGRESOS	NOMBRE DEL RUBRO	ASIGNACIÓN ANTERIOR	REFUERZOS INCREMENTOS	AFECTACIONES DISMINUCIONES	ASIGNACIÓN REFORMADA
51	Remuneraciones	25,225,392.89	20,574.74	0.00	25,245,967.63
54	Adquisición de Bienes y Servicios	22,071,054.34	87,558.78	0.00	22,158,613.12
56	Transferencias Corrientes	14,991,624.69	0.00	16,000.00	14,975,624.69
61	Inversiones en Activos Fijos	18,303,023.30	19,371.30	111,504.82	18,210,889.78
TOTAL		80,591,095.22	127,504.82	127,504.82	80,591,095.22

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintiocho de enero del año dos mil catorce.

GLORIA MARGARITA CALDERON SOL DE OÑATE,

ALCALDESA MUNICIPAL.

JOSE ERNESTO CRIOLLO MENDOZA

SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ SALVADOR POSADA FRATTI,

SECRETARIO MUNICIPAL

(Registro No. F023571)

DECRETO NÚMERO CUATRO:

El Concejo Municipal de San Salvador,

CONSIDERANDO:

- I- Que según Decreto Municipal número cincuenta y tres, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el dos de diciembre del año dos mil trece, se reformó la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo cuatrocientos uno, de fecha tres de diciembre del año dos mil trece, estableciéndose en el artículo dieciocho de este Decreto Municipal que se adiciona el artículo 76-A que es una disposición transitoria, para que las personas naturales y jurídicas obligadas a renovar los permisos de elementos publicitarios puedan hacerlo durante el mes de enero del año dos mil catorce.
- II- Que la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios del Municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, previo a la entrada en vigencia del Decreto Municipal número cincuenta y tres, relacionado en el Considerando I de este Decreto Municipal, establecía en el artículo cincuenta y ocho, que la renovación de los permisos de elementos publicitarios se realizaba en los primeros tres meses del año fiscal.
- III- Que para efectos que los contribuyentes se pongan al día con el pago de sus tasas en materia de permisos de elementos publicitarios, y para que los propietarios de elementos publicitarios, personas naturales o jurídicas no incurran en multas por el plazo de la renovación que es hasta el mes de enero del año dos mil catorce, es procedente ampliar el plazo hasta el mes de marzo del año dos mil catorce.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, DECRETA:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Art.1. Refórmase el Art. 76-A de la siguiente manera:

Disposición transitoria:

Prorrógase el plazo para la renovación de los permisos de los elementos publicitarios hasta el mes de marzo del año dos mil catorce.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Salvador, el día veintiocho de enero del año dos mil catorce.

GLORIA MARGARITA CALDERON SOL DE OÑATE,

ALCALDESA MUNICIPAL.

JOSÉ ERNESTO CRIOLLO MENDOZA,

SÍNDICO MUNICIPAL.

JOSÉ SALVADOR POSADA FRATTI,

SECRETARIO MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

LICENCIADO RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas y quince minutos del día diecinueve de noviembre del presente año, se ha declarado heredera definitiva a la señora REINA ISABEL TORRES CUBIAS en su calidad de hija de la causante señora ROSA ELENA CUBIAS DE TORRES, de sesenta y ocho años de edad, viuda, originaria de San Rafael Obrajuelo, departamento de La Paz y del domicilio de La Reina, departamento de Chalatenango, Salvadoreña, hija de Francisca Cubías, falleció en Barrio "El Calvario" de La Reina, a las seis horas del día dieciocho de febrero del dos mil diez.

Confírese a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión. Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, departamento de Chalatenango, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil trece. LIC. RAMÓN HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 162

LIC. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución emitida por este Juzgado, a las diez horas con diez minutos del día treinta de enero del presente año, se han declarado definitivamente Herederas Abintestato y con Beneficio de Inventario de la Sucesión que a su defunción dejó el causante SANTIAGO GARCÍA MENA, quien falleció a las nueve horas del día veintinueve de junio del dos mil cuatro, en el Cantón Las Minas, de esta jurisdicción, siendo esta ciudad de Chalatenango, su último domicilio, de parte de las señoras MARÍA REINA GARCÍA DE CALLES y MARÍA ELVIRA GARCÍA GARCÍA, en sus calidades de hijas sobrevivientes del referido causante.

Se confiere a las herederas declaradas la administración y representación definitiva de la sucesión, en la calidad antes expresada.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las once horas con quince minutos del día treinta de enero del dos mil trece. LICDA. MORENA CONCEPCIÓN LAINEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. EDWIN EDGARDO RIVERA CASTRO, SECRETARIO.

Of. 1 v. No. 163

ACEPTACIÓN DE HERENCIA

LICENCIADO DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó JUAN ANTONIO SALVADOR, quien fue de setenta y un años de edad, soltero, Jornalero, originario, de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, hijo de Nicolás Salvador y Candelaria Avelar, falleció el día cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, siendo su último domicilio el Municipio de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, de parte de ERNESTO ANTONIO MARTÍNEZ SALVADOR y MARÍA ALICIA MARTÍNEZ SALVADOR viuda DE GUTIÉRREZ, ambos en calidad de hijos del causante.

Confírese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente. Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, departamento de Chalatenango, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil catorce. LIC. DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA. LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

Of. 3 v. alt. No. 164-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las quince horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor SANTOS BERNALES o SANTOS LÓPEZ BERNALES, ocurrida el día uno de febrero del año dos mil doce, en el Caserío Pueblo Viejo, Calle Principal del Municipio de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, siendo el Municipio de San Rafael Cedros de este Departamento su último domicilio, a los señores PAZ CHÁVEZ VIUDA DE LÓPEZ, MARÍA DORALICIA LÓPEZ CHÁVEZ, MARÍA MAGDALENA BELNAL, conocida por MARÍA MAGDALENA BERNAL CLIMACO, MARÍA MAGDALENA BERNAL, MARÍA MAGDALENA BERNALES, y MARÍA MAGDALENA BERNAL DE LÓPEZ y JULIAN LÓPEZ SÁNCHEZ, conocido por JULIO LÓPEZ, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente, la segunda en calidad de hija y los restantes en su calidad de padres del causante antes referido.

Habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas y diez minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil trece. LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ ORLANDO BELTRÁN MEJÍA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 165-1

AVISO DE INSCRIPCIÓN

LA INFRASCrita JEFA DE LA SECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE MUJERES CAMPESINAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y DE MICROEMPRESA "UNIÓN Y FUERZA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en cantón Huisquil, municipio de Conchagua, departamento de La Unión, obtuvo su Personalidad Jurídica el día nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Que por error involuntario se consignó como Asociación Cooperativa de Producción Agroindustrial, Artesanal y Microempresa "Unión y Fuerza de Responsabilidad Limitada, al haber publicado el asiento del decreto de otorgamiento de la personalidad jurídica en el Diario Oficial número 130, Tomo No. 400 de fecha 16 de julio de 2013. Siendo lo correcto ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE MUJERES CAMPESINAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y DE MICROEMPRESA "UNIÓN Y FUERZA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, e inscrita en el libro dieciocho del Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Cuatrocientos cuarenta del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar otra vez en el Diario Oficial el asiento de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los seis días del mes de febrero de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE.

LICDA. ÁNGELA DEL CARMEN MANZANO,

JEFA SECCIÓN JURÍDICA.

Of. 1 v. No. 166

AVISO DE INSCRIPCIÓN

EL INFRASCRITO JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO. En cumplimiento de los Artículos 16 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas y 5 Inciso Primero de su Reglamento.

HACE SABER: Que la "ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN "LOS TITANES", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se abrevia "ACOTITANES de R.L.", con domicilio legal en el Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, ha sido INSCRITA en el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas bajo el número, VEINTE folios trescientos veintidós frente a folios trescientos treinta y nueve frente del Libro DÉCIMO SÉPTIMO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de APROVISIONAMIENTO, que lleva el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil catorce.

MISAEI EDGARDO DIAZ,
JEFE DE REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES COOPERATIVAS.

Of. 1 v. No. 167

EL INFRASCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y PESQUERA "AVES DEL JIBOA" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en el municipio de San Pedro Masahuat, departamento de La Paz, obtuvo su personalidad jurídica el día veintidós de enero de dos mil catorce, y fue inscrita en el libro ciento diecisiete del Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente

codificación: Dos mil novecientos seis del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar en el Diario Oficial por una sola vez el asiento de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE.

LIC. FERNANDO MIGUEL FARRAR APARICIO,
JEFE DEL DEPARTAMENTO.

Of. 1 v. No. 168

LA INFRASCRITA JEFA DE LA SECCIÓN JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

CERTIFICA: Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo Número TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis, Tomo número Doscientos Noventa y Uno, del catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis, donde se emite la Ley General de Asociaciones Cooperativas, LA ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA Y SERVICIOS MÚLTIPLES "SARDINEROS UNIDOS" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en el municipio de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, obtuvo su personalidad jurídica el día diecisiete de noviembre de dos mil once. Que por error involuntario se consignó su fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica el día diecisiete de noviembre de dos mil once, al haber publicado el asiento del decreto de otorgamiento de la personalidad jurídica en el Diario Oficial número doscientos, Tomo número cuatrocientos uno de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece. Siendo lo correcto diecisiete de noviembre del dos mil tres, e inscrita en el Libro setenta y tres del Registro que esta oficina lleva bajo la siguiente codificación: Mil ochocientos dieciséis del Sector No Reformado. Por lo que CONSIDERA: Publicar otra vez en el Diario Oficial el asiento de inscripción correspondiente.

Santa Tecla, a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.

NOTIFÍQUESE.

LICDA. ÁNGELA DEL CARMEN MANZANO,
JEFA DE LA SECCIÓN JURÍDICA.

Of. 1 v. No. 169

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACIÓN

DECLARATORIA DE HERENCIA

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución dictada a las catorce horas quince minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce, SE HA DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que al fallecer dejó el causante José Alfonso Gaitán Coreas, fallecido a la una hora del día veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, siendo la ciudad de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, su último domicilio de parte del señor; Juan José Coreas, de sesenta y seis años de edad, Jornalero, originario del domicilio de Jucuapa, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos noventa y cinco mil ciento treinta y ocho guión cero y con Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil ciento nueve guión doscientos setenta mil seiscientos cuarenta y siete guión ciento dos guión nueve, en su concepto de hermano del causante, confiérasele al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Definitiva de la sucesión que se refiere.- Publíquese el edicto de ley y oportunamente extiéndase certificación de la presente resolución.- Notifíquese.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las catorce horas veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. C011002

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas y veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testada que a su

defunción dejó el señor DOMINGO MARQUEZ, quien fue de noventa y dos años de edad, casado, agricultor, originario de San Buenaventura, Jucuapa, Departamento de Usulután, y del domicilio de San Buenaventura, Jucuapa, Departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de Tránsito Márquez; quien falleció el día cuatro de noviembre del año dos mil doce, en Cantón Las Charcas, San Buenaventura, del Departamento de Usulután, siendo su último domicilio, de parte de la señora ROSAURA PLEITEZ DE MARQUEZ, de setenta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: cero dos millones ciento dos mil doscientos ochenta y cinco guión cinco; y Número de Identificación Tributaria número: Un mil doscientos diecinueve – ciento noventa mil novecientos cuarenta - ciento dos - cinco, en concepto de CONYUGE TESTAMENTARIA del causante.- Art. 988 inc. 1° del Código Civil.- Confiérasele a la aceptante declarada en el carácter aludido, la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión. Publíquese el aviso de Ley y oportunamente extiéndase la Certificación solicitada.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las nueve horas y treinta minutos del día cinco de febrero de dos mil catorce.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. C011003

ERNESTO VINICIO BELLOSO ESCOTO, Notario, de este domicilio, con Despacho Notarial ubicado en Segunda Calle Oriente, número tres guión cuatro, Sonsonate.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito, proveída a las dieciséis horas del día dieciséis de Diciembre de dos mil trece, se han declarado a los señores BETIDA FLOR PINEDA y JOSE RICARDO PINEDA, herederos definitivos, con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó la causante señora ROSA ANGELICA PINEDA, fallecida el día tres de enero de mil novecientos noventa y dos, en Guaymango, Departamento de Ahuachapán, lugar de su último domicilio, en concepto de hijos de la causante; habiéndoseles conferido a los herederos declarados, la Administración y representación definitivas de la citada sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en Sonsonate, el día seis de enero de dos mil catorce.

LIC. ERNESTO VINICIO BELLOSO ESCOTO,
NOTARIO.

1 v. No. C011005

JORGE ALBERTO GARCIA FLORES, Notario, de este domicilio con oficina ubicada en Reparto dos de Abril, Pasaje "B", número ciento ocho, San Salvador, al público.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las ocho horas del día seis de febrero de este año, se ha declarado a las señoras GLORIA CECILIA DIAZ DE HUEZO, VIRGINIA ESTHER DIAZ ESPINOLA, y ZONIA ESMERALDA DIAZ DE AVALOS, HEREDERAS DEFINITIVAS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de los bienes dejados a su defunción por la señora GLORIA LETICIA DELGADO, conocida por GLORIA LETICIA ESPINOLA, antes GLORIA LETICIA ESPINOLA DE DIAZ, ocurrida en el Hospital General del Seguro Social de San Salvador, a las veintitrés horas y treinta minutos del día seis de diciembre del año dos mil trece, quien fue de ochenta y nueve años de edad, Divorciada, Pensionada o Jubilada, originaria de San Salvador, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio Mejicanos, Departamento de San Salvador; habiéndoseles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en San Salvador, el día seis de febrero del año dos mil catorce.

LIC. JORGE ALBERTO GARCIA FLORES,
NOTARIO.

1 v. No. C011006

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución dictada quince horas con dieciocho minutos del día veinticuatro de enero de dos mil catorce, se

ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS con beneficio de inventario en la herencia Testamentaria, que a su defunción ocurrida en Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, dejó el señor JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ conocido por JOSE ANTONIO SANCHEZ, al menor DANIEL ADONAY SANCHEZ GONZALEZ conocido por DANIEL ADONAY GONZALEZ SANCHEZ, DANIEL ADONAY GONZALEZ y por DANIEL ADONAI SANCHEZ GONZALEZ, y al señor ISRAEL GONZALEZ MEJIA conocido por ISRAEL MEJIA GONZALEZ, ambos en sus calidades de herederos testamentarios, y además el señor ISRAEL GONZALEZ MEJIA conocido por ISRAEL MEJIA GONZALEZ antes mencionado, también en su calidad de cesionario de los derechos hereditarios de los señores JUAN FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ y HECTOR DAVID SANCHEZ GONZALEZ. Se les ha conferido a los herederos declarados la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión, debiendo el menor DANIEL ADONAY SANCHEZ GONZALEZ conocido por DANIEL ADONAY GONZALEZ SANCHEZ, DANIEL ADONAY GONZALEZ y por DANIEL ADONAI SANCHEZ GONZALEZ, ejercer sus derechos a través del tutor y administrador de bienes designado en el testamento, es decir, por medio de la señora CARMELA GONZALEZ viuda DE RAMIREZ, quien a su vez es madre del menor.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, Juez dos; Delgado a las doce horas con cuarenta minutos del día treinta de enero de dos mil catorce.- DR. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO.- BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. C011009

EDWIN PERLA PRUDENCIO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Colonia Santa Gertrudis, Pasaje Juan José Cañas, Polígono C, Casa número Cuatro, Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas del día veinte de enero del año dos mil catorce, se ha declarado a los señores CARLOS HUMBERTO LARA JUAREZ, GLORIA JUAREZ LARA DE FLORES, ROSARIO DE LA PAZ LARA JUAREZ DE MONDRAGON y LUZ DE MARIA LARA JUAREZ, herederos definitivos con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó en esta ciudad de San Miguel, siendo éste su último

domicilio y con residencia accidental en Maryland, Prince George's, Hyattsville, de los Estados Unidos de América, el día uno de febrero del año dos mil doce, dejara la señora FELIPA JUAREZ LARA, conocida por ROSA JUAREZ, ROSA FELIPA JUAREZ DE LARA, ROSA FELIPA JUAREZ, FELIPA JUAREZ REYES, ROSA FELIPA JUAREZ viuda DE LARA, FELIPA JUAREZ DE LARA y por FELIPA JUAREZ, en su concepto de hijos sobrevivientes de la causante, habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en San Miguel, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.

LIC. EDWIN PERLA PRUDENCIO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C011013

EDWIN PERLA PRUDENCIO, Notario, de este domicilio, con Oficina ubicada en Colonia Santa Gertrudis, Pasaje Juan José Cañas, Polígono C, Casa número Cuatro, Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las once horas de día veintidós de enero del año dos mil catorce, se ha declarado al señor OSCAR ALCIDES MEJIA ALFARO, heredero definitivo con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción en la ciudad de San Miguel, lugar de su último domicilio, el día veintinueve de diciembre de dos mil cuatro dejara el señor FRANCISCO MEJIA ALFARO en su concepto de cesionario de los derechos que le correspondían a la madre del causante, señora: ANGEL MARIA MEJIA, conocida por ANGELA MARIA MEJIA, habiéndole concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se le avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en San Miguel, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.

LIC. EDWIN PERLA PRUDENCIO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C011011

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída, a las nueve horas y cinco minutos de este día los señores FRANCISCO ZELAYANDIA HERNANDEZ, DIANESS ZELAYANDIA HERNANDEZ, y ORBELINA HERNANDEZ BAUTISTA, han sido declarados herederos definitivos, con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor Francisco Zelayandía Fuentes conocido por Francisco Zelayandía, quien falleció el día uno de julio de dos mil doce, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la ciudad de San Miguel, siendo el Cantón El Faro, Jurisdicción de Conchagua, Distrito y Departamento de La Unión, su último domicilio, los primeros en calidad de hijos del causante, y la última como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora Mirna Marisol Zelayandía Hernández, en calidad de hija del causante.

Y se les ha conferido a los herederos declarados, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F023430

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída a las nueve horas y cinco minutos de este día el menor IRVIN ALEXANDER DAVILA DEL CID, ha sido declarado heredero definitivo, con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor Guillermo Salomón Davila Canales, conocido por Guillermo Salomón Davila, quien falleció el día dos de octubre de dos mil ocho, en el Barrio El Calvario, Jurisdicción de El Carmen, Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, en calidad de hijo del causante, y éste representado por su madre señora María Arcadia Del Cid Lara.

Y se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión, para que lo ejerza en conjunto con la ya declarada heredera definitiva señora DOLORES DEL CARMEN DAVILA ARGUETA, en calidad de hija del causante, quien fue declarada heredera definitiva en este Juzgado el día veintisiete de febrero del corriente año, derechos que el menor IRVIN ALEXANDER DAVILA DEL CID, ejercerá por medio de su madre señora María Arcadia Del Cid Lara, y ésta por medio de su Apoderado Licenciado MANUEL DE JESUS ARGUETA CHAVEZ.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F023438

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial.

AVISA: Que este día ha declarado a EDUARDA ELISA HERNANDEZ DE PORTILLO, conocida por ELISA HERNANDEZ y por ELIZA HERNANDEZ, con DUI 01814192-5, y NIT 0810-121031-101-7, y JULIO PORTILLO, conocido por JULIO PORTILLO GUZMAN, con DUI 01376773-4, y NIT 0810-190638-001-1, herederos intestados con beneficio de inventario, de los bienes dejados por JUAN DE DIOS PORTILLO HERNANDEZ o JUAN DE DIOS PORTILLO, que falleció el día diecisiete de febrero de dos mil, en el Hospital Nacional Zacamil de Mejicanos, habiendo tenido en Santiago Nonualco, departamento de La Paz, su último domicilio, en concepto de padres del causante; y se ha conferido a los herederos que se declaran la administración y representación definitivas la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintiocho de enero de dos mil catorce.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F023440

EL INFRASCRITO JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y diez minutos del día veinte de este mes. Se ha DECLARADO a JOSE ROBERTO GONZALEZ con DUI: 02371035-7 y NIT: 0802-300466-101-9, heredero beneficiario e intestado de los bienes dejados por el causante TRANSITO GONZALEZ, quien falleció el día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en el lugar denominado La Ceiba de la jurisdicción de El Rosario, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a ROSA GONZALEZ SANDOVAL y JUANA ANTONIA GONZALEZ DE SANCHEZ, hijas del causante. Confiérese al heredero que se declara la administración y representación definitivas de la sucesión.

Publíquense los avisos de ley.

Cesa como Curador de la herencia yacente el Licenciado JOSE ALFREDO CALLEJAS SANDOVAL.

JUZGADO DE LO CIVIL, Zacatecoluca, veinte de diciembre del dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F023442

KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA INTERINA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas y dos minutos del día veinticinco de noviembre del presente año, SE HA DECLARADO al señor JESUS ALBERTO ROSALES VASQUEZ, mayor de edad, Empleado, del domicilio de la ciudad Hempstead, Nueva York, de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad cero cero cero uno ocho dos ocho-cuatro; como HEREDERO DEFINITIVO CON BENEFICIO DE INVENTARIO, de la sucesión intestada, dejada por la causante señora MARTA VASQUEZ ANDRES conocida por MARTA VASQUEZ DE ROSALES y por MARTA VASQUEZ ANDRES, a su defunción ocurrida el día seis de abril de dos mil nueve, en Hospital Rosales, de este departamento, siendo Rosario de Mora de este departamento el lugar de su último domicilio, en ese entonces de sesenta y un años de edad, oficios domésticos, casada; en su calidad de hijo de la causante; y se ha conferido al heredero declarado, LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION DEFINITIVA DE LA SUCESION, todo de conformidad a lo establecido en el Art. 1165 del Código Civil.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, a las ocho horas y diez minutos del día nueve de enero de dos mil catorce.- LICDA. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA INTERINA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. FLORINDA GARCIA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F023444

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día veintiséis de octubre del corriente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor JOSE LUIS HENRIQUEZ conocido por JOSE LUIS HENRIQUEZ RODRIGUEZ, quien fue de sesenta y siete años de edad, sastre, salvadoreño, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco-nueve y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil cuatro-cero once mil doscientos catorce- uno cero uno-cuatro, fallecido el día ocho de Diciembre del año dos mil doce, en el Hospital Pro-Familia de la ciudad de San Salvador, siendo Guadalupe, de este departamento el lugar de su último domicilio, al señor CARLOS ARMANDO HENRIQUEZ ARIAS, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y seis-siete y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil uno-trescientos mil quinientos sesenta y cuatro-cero cero cuatro-uno, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor, en concepto de hijo del causante y se le ha conferido al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIO.

1 v. No. F023446

LEONIDAS ISMAEL ROMERO RIVAS, Notario, de este domicilio, con Oficina Jurídica situada en la Sexta Calle Oriente, número Ciento cuatro, Barrio El Centro, de la ciudad de San Miguel.

AVISA: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día seis de febrero del año dos mil catorce, se ha declarado a los señores ROSA MARINA GUTIERREZ DE ROMERO conocida por ROSA MARINA GUTIERREZ viuda DE ROMERO, en su calidad de Cónyuge del causante, y de SONIA MARINA, JOSE EVARISTO, ANGEL ALBERTO, ANGELA MACARIA, JOSE

SALOMON, JOSE MANRIQUE y SANDRA GRICELDA, todos de apellidos ROMERO GUTIERREZ, a excepción de la última, por ser sus apellidos de casada ROMERO VIGIL y todos en su CALIDAD DE HIJOS DEL REFERIDO CAUSANTE, HEREDEROS DEFINITIVOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO de los bienes dejados por el señor JOSE TRANSITO ROMERO BENITEZ conocido por JOSE TRANSITO ROMERO, quien a la fecha de su muerte era de setenta y ocho años de edad, Agricultor, originario de Yamabal, departamento de Morazán, y del domicilio de Colonia Abdala número DOS, Carretera Ruta Militar Número DIECIOCHO, de la ciudad de San Miguel, Departamento del mismo nombre, siendo este el lugar de su último domicilio, quien falleció a las diez horas y treinta minutos, del día tres de octubre del año dos mil seis, en la Colonia Abdala número DOS, Carretera Ruta Militar Número DIECIOCHO, de la ciudad de San Miguel, a consecuencia de Cirrosis Hepática, sin asistencia médica; habiéndose conferido la Administración y Representación definitiva de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en San Miguel, el día siete de febrero de dos mil catorce.

LEONIDAS ISMAEL ROMERO RIVAS,

NOTARIO.

1 v. No. F023464

EL INFRASCrito JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE SUCHITOTO, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que según resolución pronunciada por este Juzgado, a las diez horas de este mismo día, del presente mes y del corriente año, ha sido DECLARADA HEREDERA DEFINITIVA con beneficio de inventario de los bienes intestados que a su defunción dejara el causante señor JOSE ANGEL MELENDEZ MIRANDA, conocido por JOSE ANGEL MELENDEZ; quien falleció a las cinco horas del día cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el Cantón Meléndez de la Jurisdicción de San José Guayabal; siendo éste su último domicilio; a la señora: SILVIA DE LOS ANGELES MELENDEZ DE BARRERA; actuando ésta en su calidad de Hija Sobreviviente de dicho causante.

Se le ha conferido a la Heredera Declarada la administración y representación definitiva de la expresada sucesión.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Suchitoto, a las diez horas y treinta minutos del día trece de enero del dos mil catorce.- LIC. OSWALDO DAGOBERTO ARGUETA FUNES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. JUANA DE JESUS FIGUEROA COCA, SECRETARIA.

1 v. No. F023475

LICENCIADO JUAN MANUEL CHAVEZ, Notario, del domicilio de Ahuachapán, con Oficina establecida en Primera Calle Poniente, Número uno-cinco, Ahuachapán, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las nueve horas treinta minutos del día seis de enero de dos mil catorce, se ha declarado HEREDERA DEFINITIVA AB-INTESTATO, con beneficio de inventario del señor NEFTALY RODRIGUEZ HENRIQUEZ, quien falleció a las diecisiete horas del día nueve de mayo de dos mil trece, en Colonia El Morral, La Hachadura, San Francisco Menéndez, departamento de Ahuachapán, siendo éste su último domicilio, a la señora ISABEL RODRIGUEZ DE GARCIA, en concepto de hermana del causante señor NEFTALY RODRIGUEZ HENRIQUEZ, y se le confirió a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en la oficina del Notario Juan Manuel Chávez, a las diez horas del día treinta de enero de dos mil catorce.

LIC. JUAN MANUEL CHAVEZ,
NOTARIO.

1 v. No. F023492

NELLY CARMINA GARCIA ERAZO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en la Colonia Libertad, Avenida Washington número doscientos dieciocho de esta ciudad.

HACE SABER: Que de resolución del suscrito Notario, proveído a las ocho horas del día veinticinco de noviembre de dos mil trece, se

ha declarado a los señores TERSA KRYSSIA GETSEMANI MORAN RAMOS y MIGUEL DE JESUS RAMOS RIVAS, Herederos Definitivos con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción ocurrida en el Hospital de Emergencias y Diagnóstico en esta ciudad, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de junio de dos mil once dejara la señora SAGRADA TRINIDAD RAMOS ERAZO, en su concepto de hija de la causante y en calidad de cesionaria del Derecho Hereditario que correspondía a su abuela SANTA TRINIDAD ERAZO DE RAMOS la primera y el su concepto de padre de la causante el segundo, habiéndoles concedido la representación y administración definitiva de la referida sucesión.

Por lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en la oficina de la Notario NELLY CARMINA GARCIA ERAZO. En la ciudad de San Salvador, el día treinta de enero de dos mil catorce.

NELLY CARMINA GARCIA ERAZO,
NOTARIO.

1 v. No. F023514

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

AVISA: Que por resolución proveída este día a las once horas y cinco minutos de este día la señora CARMELA EUSEDA viuda DE CARRANZA, ha sido declarada heredera definitiva, con beneficio de inventario en la herencia intestada que dejó el señor Manuel Antonio Carranza, quien falleció el día diecisiete de octubre de dos mil nueve, en el Barrio Gaspar, Jurisdicción de San Alejo, Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, en calidad de cesionaria en derecho de representación de los derechos hereditarios que le correspondía al señor MANUEL ANTONIO CARRANZA EUSEDA, hijo del causante MANUEL ANTONIO CARRANZA RAMOS, y éste como hijo del causante. Para que lo ejerza conjuntamente con la ya declarada heredera definitiva Judicialmente señora MARINA DE JESUS CARRANZA RAMOS, en calidad de hija del causante, el día dieciocho de julio de dos mil trece.

Y se le ha conferido a la heredera declarada, la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los seis días del mes de enero de dos mil catorce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

1 v. No. F023516

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las ocho horas con cuarenta minutos del día treinta de enero del año dos mil catorce.- Se ha declarado herederos con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta Ciudad de San Marcos, siendo también su último domicilio, el día veintitrés de agosto del año dos mil trece, dejó la causante CARMEN GAMERO PEÑA, a los señores HUGO ELMER CARRILLO GAMERO y MAYRA LISSETHE CARRILLO GAMERO, en calidad de hijos de la expresada de cujus.

Se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del día tres de febrero de dos mil catorce.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F023522

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas de este día, se ha DECLARADO HEREDERA DEFINITIVA Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO en la sucesión intestada que a su defunción dejó ENMA ISABEL RIVERA HERNANDEZ, quien

fue de veintitrés años de edad, soltera, artesana, originaria de La Palma, Departamento de Chalatenango, hija de Manuel de Jesús Hernández y Teresa Rivera, falleció el día tres de enero de mil novecientos noventa y siete, siendo su último domicilio el Municipio de La Palma, Departamento de Chalatenango, a ROSA IDALIA HERNANDEZ RIVERA en calidad de hermana de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a Marta Olinda Arreaga Hernández o Marta Olinda Arreaga de Flores, Berta Delia Arreaga Hernández, Jaime Ovidio Hernández Arriaga y Rafael Armando Arriaga Hernández, todos hermanos de la causante. Confiérese a la aceptante la administración y representación definitiva de la sucesión. Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil trece.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ INTERINO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEJUTLA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. F023523

LICENCIADO RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas y veinte minutos del día cuatro de octubre del presente año, se ha declarado herederos definitivos a los menores RONALD NOEL y DANIA LISBETH ambos de apellido MURCIA RECIOS, quienes son Representados Legalmente por su madre señora MARTA ALICIA RECIOS viuda DE MURCIA quien actúa en la representación anterior y en su carácter propio como cónyuge del causante señor FRANKLIN LEONEL MURCIA AGUILAR, de treinta y nueve años de edad, empleado, casado, originario y del domicilio de La Palma, salvadoreño, hijo de Jorge Alberto Murcia y de María Celia Aguilar, falleció a las cuatro horas treinta minutos del día seis de febrero de dos mil diez. Confiérese a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, los cuatro días del mes de octubre del dos mil trece.- LIC. RAMON HERMINIO PORTILLO CAMPOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA INTERINO.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.

1 v. No. F023525

CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA.

AVISA: Que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas quince minutos del día veintitrés de julio de dos mil trece. Se ha **DECLARADO HEREDERO DEFINITIVO ABINTESTATO**, con beneficio de inventario, al señor **MARVIN OTONIEL SEGOVIA**, en su concepto de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores **MIRNA ELIZABETH NUÑEZ MARTINEZ** y **RAUL ALBERTO MELGAR MARTINEZ**, en su calidad de hijos de la causante señora **NOEMI MARTINEZ DE MELGAR**, quien fue de cincuenta y tres años de edad, casada, de oficios domésticos, fallecida a las once horas del día veintiocho de enero de dos mil cuatro, en el Cantón Ayutepeque, de esta jurisdicción, siendo su último domicilio la ciudad de Chalchuapa; a quien se le ha conferido la administración y representación **DEFINITIVA** de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Chalchuapa, a las ocho horas cincuenta minutos del día veinticinco de julio de dos mil trece.- LIC. CARLOS JOSE MENDEZ FIGUEROA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. HENRY OVIDIO GARCIA RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F023527

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial.

AVISA: que este día ha declarado a **ELENA DELSI CAMPOS**, conocida por **ELENA DELSI CAMPOS PEÑA** y **LILIAM ELIZABETH CAMPOS DE CASTRO**, conocida por **LILIAM ELIZABETH CAMPOS JOVEL**, herederas intestadas, con beneficio de inventario, de los bienes dejados por **JOSE IVAN PEÑA JOVEL**, que falleció el día siete

de septiembre de mil novecientos ochenta, en el Caserío El Gavilán, Cantón El Porrillo, jurisdicción de Tecoluca, Departamento de San Vicente, habiendo tenido en esta ciudad, Departamento de La Paz, su último domicilio, en concepto de hijas del finado; y se ha conferido a la heredera que se declara la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, cinco de noviembre de dos mil trece.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. F023562

LA INFRASCrita JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA **THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO**, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas treinta y cuatro minutos del día veintiuno de enero de dos mil catorce se ha declarado **HEREDEROS DEFINITIVOS Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO** de la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora **TATIANA ELIZABETH AVILES DE QUEZADA**, quien fue de treinta años de edad, empleada, casada, siendo su último domicilio según partida de defunción, Cantón Comecayo, de esta ciudad, al señor **GERARDO BENJAMIN QUEZADA MARIN**, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-cero cuarenta mil quinientos setenta y nueve-ciento dos-tres, en calidad de cónyuge sobreviviente de la causante y los menores **RODRIGO BENJAMIN QUEZADA AVILES**, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-doscientos mil doscientos tres-ciento tres-cero; **MARIA FERNANDA QUEZADA AVILES**, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-cero ochenta mil trescientos nueve-ciento dos-tres; y **ALEJANDRA SOPHIA QUEZADA AVILES**, con Número de Identificación Tributaria: cero doscientos diez-cero ochenta mil trescientos nueve-ciento uno-cinco, en su calidad de hijos sobrevivientes de la causante, quienes son Representados Legalmente por su padre, el señor Gerardo Benjamín Quezada Marín; concediéndosele definitivamente la administración y representación de la sucesión.

Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, veintiuno de enero de dos mil catorce.- LIC. **THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.- LIC. **JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ**, SECRETARIO.

1 v. No. F023567

MAURICIO ANTONIO VALLE LÓPEZ, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica situada en Quinta Calle oriente número quince, San Vicente, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario proveída a las diecisiete horas del día seis de febrero del presente año, se ha declarado Heredera Abintestato con Beneficio de inventario a la señora EMMA FLORES ARÉVALO, de los bienes del causante señor OSCAR ÁNGEL FLORES ARÉVALO, en su concepto de cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondería a la señora ELEUTERIA ARÉVALO VIUDA DE FLORES conocida por ELEUTERIA AREVALO DE FLORES, ELEUTERIA ARÉVALO CAÑAS, OFELIA AREVALO y por OFELIA AREVALO CAÑAS, en su calidad de madre del causante señor OSCAR ANGEL FLORES AREVALO, habiéndole conferido la Administración y representación Definitiva de la Sucesión.

Librado en la ciudad de San Vicente, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.-

MAURICIO ANTONIO VALLE LOPEZ,

NOTARIO.

1 v. No. F023568

LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: Que por resolución proferida con fecha de las diez horas con cinco minutos del día siete de octubre del año dos mil trece, se ha declarado heredero definitivo, ab-intestato, con beneficio de inventario al señor: EDWIN BELMORI HERRERA LÓPEZ, a título de cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían a la señora: MARÍA ANTONIA ÁLVAREZ conocida por MARÍA ÁLVAREZ y a los señores: RONALD ADILSON GONZÁLEZ ÁLVAREZ y BLAS ANTONIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, la primera madre, el segundo y tercero, hijos sobrevivientes de la causante señora EVANGELINA ÁLVAREZ, fallecida a las dieciocho horas del día cinco de febrero del año dos mil seis, en el Cantón El Zarzal del Municipio de Guaymango, departamento de Ahuachapán, siendo ese municipio su último domicilio. Y se ha conferido definitivamente al heredero declarado, la administración y representación de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPÁN, a las diez horas con seis minutos del día siete de octubre del año dos mil trece. LICDA. DANI BERI CALDERON DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL.- LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. F023569

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado a las diez horas con diez minutos del día veintinueve de octubre del corriente año; se declararon herederos definitivos y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE ALBERTO CHAVEZ QUINTANILLA, conocido por JOSE ALBERTO CHAVEZ, fallecido a las doce horas con treinta minutos, del día Cinco de Noviembre de dos mil seis, en el Cantón Joya de Ventura, jurisdicción de San Jorge de este Distrito, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad antes mencionada su último domicilio; de parte de la señora Ana Odilia Contreras de Chávez, conocida por Ana Odilia Contreras y por Ana Odilia Contreras Gómez y los Menores Sandra Marisol y Rubén Enrique, ambos de apellidos Chávez Contreras la primera por sí como cónyuge sobreviviente y los Menores Representados Legalmente por su madre señora Ana Odilia Contreras de Chávez, conocida por Ana Odilia Contreras y por Ana Odilia Contreras Gómez, éstos en su concepto de hijos del causante.- Confiéreseles a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión de que se trata, en cuanto a los Menores Sandra Marisol y Rubén Enrique, ambos de apellidos Chávez Contreras la administración y representación definitiva será representada por la Representante Legal, señora Ana Odilia Contreras de Chávez, conocida por Ana Odilia Contreras y por Ana Odilia Contreras Gómez.-Publíquese el edicto de ley.-

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

LIBRADO en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las diez horas con quince minutos del día veintinueve de octubre de dos mil trece. LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. F023574

LA SUSCRITA NOTARIO, LORENA NOEMI BERRIOS GUZMAN, con oficina en la Diagonal Doctor Arturo Romero N° 130 del Edificio Oquelí, 2a. Planta, Local #6. Colonia Médica, en esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas y treinta minutos del día siete de febrero del año en curso, se ha declarado heredero definitivo, con beneficio de inventario, de la señora MARIA ANGELA AVENDAÑO DE HERNANDEZ; fallecida en esta ciudad, su último domicilio, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete; al cónyuge sobreviviente de la referida causante, señor ÁNGEL

DE JESÚS HERNÁNDEZ GALDAMEZ; a quien se le ha conferido la administración y representación definitivas de la sucesión.

San Salvador, siete de febrero de dos mil catorce.

LIC. LORENA NOEMI BERRIOS GUZMAN,

NOTARIO.

1 v. No. F023575

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.-

HACE SABER: Que por resolución dictada a las nueve horas diez minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece. SEDECLARÓ HEREDERO DEFINITIVO Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la herencia intestada que al fallecer dejó el causante Juan Santos Garay, fallecido el día veintiuno de marzo de dos mil trece, en el Cantón Llano El Coyol, El Tránsito, Departamento de San Miguel, por este Juzgado a las ocho horas treinta minutos del día catorce de mayo del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó el causante señor, fallecido a las nueve horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece, en el Cantón Llano El Coyol, El Tránsito, Departamento de San Miguel, su último Domicilio; de parte del señor José Antonio Garay Serpas, de cincuenta y nueve años de edad, Jornalero, del domicilio de El Tránsito, Departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco tres ocho cero ocho guión cero y con Identificación Tributaria número uno dos cero siete guión cero siete cero uno cinco cuatro guión uno cero dos guión siete, en calidad de hermano del causante.-

Confíresele al heredero declarado en el carácter indicado la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión que se refiere.-

Publíquese el edicto de ley y oportunamente extiéndase certificación de la presente resolución.- Notifíquese.-

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, a las nueve horas veinte minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.

1 v. No. F023576

EL INFRASCRITO JUEZ, Al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución de las catorce horas de este día, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario, al señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BLANCO, en concepto de Cesionario del derecho hereditario que le correspondía a las señoras: ANA GLADIS GONZALEZ ALFARO y ROSARIO DEL CARMEN GONZALEZ ALFARO, en calidad de hijas del causante, señor ESTEBAN ALFARO ZAVALA, conocido por ESTEBAN ALFARO, en la sucesión intestada que éste dejó al fallecer el día dieciocho de junio del año dos mil once, en el Cantón San Felipe, de la jurisdicción de Concepción Bares, Departamento de Usulután, lugar que tuvo como último domicilio; confiriéndosele al heredero declarado, la administración y representación definitivas de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil catorce.- LIC. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. F023578

ACEPTACION DE HERENCIA

SANDRA GERALDINE ALVARADO FUENTES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Las Rosas número Dos, Avenida Las Magnolias, número veinticinco, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las trece horas y treinta minutos del día seis de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veintiuna horas cuarenta minutos del día veinte de octubre de dos mil trece, en Comunidad La Laguneta Dos, Cantón Cangrejera, La Libertad, departamento de La Libertad, dejó el señor JOSÉ MAURICIO ORANTES, quien fue de cincuenta y nueve años de edad, jornalero, originario de Panchimalco, departamento de San Salvador, del domicilio de La Libertad, departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, de parte de la señora REYNA ESTELA ALFARO VIUDA DE ORANTES, en su concepto de HEREDERA UNIVERSAL INTESTADA del causante, en su calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria del derecho de herencia correspondiente a los señores: JOSÉ GERARDO ORANTES ALFARO, y ADA RAQUEL ORANTES ALFARO, en su calidad de hijos sobrevivientes del causante; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario SANDRA GERALDINE ALVARADO FUENTES, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero de dos mil catorce.

SANDRA GERALDINE ALVARADO FUENTES,
NOTARIO.

1 v. No. C011007

SANDRA GERALDINE ALVARADO FUENTES, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Las Rosas número Dos, Avenida Las Magnolias, número veinticinco, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita notario, proveída a las trece horas del día seis de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida a las veintidós horas del día diecinueve de abril de dos mil trece, en el Caserío Las Victorias, Cantón Cangrejera, municipio de La Libertad, departamento de La Libertad, dejó el señor JOAQUIN CHAVARRIA RIVERA, quien fue de ochenta y tres años de edad, carpintero, originario de Berlín, departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de los señores Eduardo Chavarría y Paula Rivera, siendo su último domicilio la ciudad y Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, de parte del señor SANTOS CECILIO RODRIGUEZ CHAVARRIA, en su concepto de HEREDERO UNIVERSAL INTESTADO del causante, en su calidad de hijo sobreviviente; habiéndosele conferido la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario SANDRA GERALDINE ALVARADO FUENTES, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de febrero de dos mil catorce.

SANDRA GERALDINE ALVARADO FUENTES,
NOTARIO.

1 v. No. C011008

JOSE LUIS NAVARRO CARCAMO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Colonia Miramonte Poniente, Avenida Las Anturias, número Ciento sesenta y siete, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida el dos de noviembre de dos mil trece, en el Cantón Curaren, jurisdicción de Ciudad Dolores, departamento de Cabañas, siendo dicha ciudad, su último domicilio, dejara la señora Luz Emilia Valdez García, conocida por Lus Emilia Valdez García, de parte del señor Héctor Maximiliano Valdez García, por derecho propio, en su calidad de hermano sobreviviente de la causante, habiéndosele conferido al aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a reclamarla a esta oficina, en el término de quince días, contados desde el siguiente de la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JOSE LUIS NAVARRO CARCAMO, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinticuatro de enero del año dos mil catorce.

DR. JOSE LUIS NAVARRO CARCAMO,
NOTARIO.

1 v. No. C011026

MARIA DEL CARMEN ELIAS CAMPOS, Notaria, de este domicilio, con oficina ubicada en Condominios Tequendama, Edificio Diez Local Tres, Sobre Veintiuna Avenida Norte, Colonia Layco, de esta Ciudad,

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notaria, proveída a las diez horas del día tres de febrero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia Intestada que a su defunción ocurrida a las trece horas con diez minutos del día dos de diciembre de dos mil cinco, siendo su último domicilio la Ciudad de Santa Tecla, dejó NEMESIO ERNESTO INTERIANO QUINTANILLA, también conocido por NEMESIO ERNESTO INTERIANO QUINTANILLA de parte del señor GUILLERMO ERNESTO INTERIANO RAMIREZ, en carácter de hijo sobreviviente y cesionario de los derechos que le correspondían a su madre ROSA GUILLERMINA RAMIREZ DE INTERIANO, en su calidad de esposa del causante, habiéndosele conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores

de la herencia yacente.-En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a su oficina en el término de quince días, contados desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notaria, MARIA DEL CARMEN ELIAS CAMPOS. En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día tres de febrero del dos mil catorce.- Tel: 2235 2251/ 2235 4560.

MARIA DEL CARMEN ELIAS CAMPOS,

NOTARIA.

1 v. No. C011029

ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO BRACAMONTE RIVERA, Abogado y Notario del domicilio de Santa Ana.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las nueve horas del día veintiuno de agosto del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor: CIRIACO BARILLAS, habiendo sido el causante de Nacionalidad Salvadoreño, siendo su último domicilio en la ciudad de El Congo, Departamento de Santa Ana, quien falleció a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del diez de enero del dos mil doce, de parte de la Licenciada MARGOTH CALDERO DE MENA, quien actúa en nombre y representación de la señora ANA MABEL BARILLAS SANABRIA, en su calidad de hija Cesionaria de los Derechos Hereditarios, que le correspondían a sus hermanos, señores; HUGOLUIS BARILLAS SANABRIA, DAGOBERTO SANABRIA BARILLAS, ROSA, OLIVIA, CLAUDIA AIDA, AMILCAR BUENAVENTURA, CRISTINA YANIRA, JOSE ANDRES, EDGAR MANUEL; los seis de apellidos BARILLAS SANABRIA y DEYSIELIZABETH BARILLAS DE SOLORZANO, y éstos en calidad de hijos del causante, y cedentes del referido derecho, a favor de la señora ANA MABEL BARILLAS SANABRIA.

Confiriéndosele la Administración y Representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente. CITO al que tenga derecho a dicha herencia para que comparezca en el término de quince días contados desde el siguiente a la última publicación de este edicto.

Librado en la Oficina Notarial, ubicado en la Primera Avenida Sur, número diecinueve entre Quinta y Séptima calle Oriente, de la ciudad y Departamento de Santa Ana, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil trece.-

LIC. ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO BRACAMONTE RIVERA,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F023452

ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO BRACAMONTE RIVERA, Notario de este domicilio, con Oficina situada en Quinta Calle Oriente entre Quinta y Séptima Avenida sur, de esta Ciudad de Santa Ana,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito notario, proveída a las nueve horas del día diez de noviembre del año dos mil trece, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en el Cantón Planes de la Laguna, Jurisdicción de Santa Ana, el día trece de marzo del año dos mil diez, dejó el señor NOE DE JESUS BARRILLAS GUTIERREZ, de parte de la señora HAYDEE MARINA GALAN PERDIDO, en su concepto de Cesionaria de los bienes que les correspondían a las señoras Francisca del Refugio Gutiérrez de Barillas como madre del causante, y de Miriam del Rosario y Ana Marisela ambas de apellidos Barillas Galán, como hijas del causante, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, en consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la mencionada oficina en el término de quince días, contados a partir desde el día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la Ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil trece.-

ALFREDO PABLO ANTONIO FRANCISCO BRACAMONTE RIVERA,
NOTARIO.

1 v. No. F023454

SILVIA MARIA SARAVIA BONILLA, Notario, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, con oficina notarial ubicada en Barrio El Centro, Calle Democracia, Casa número cinco, Local número tres, de la ciudad de Jucuapa, Departamento de Usulután,

HACE SABER: Que por resolución proveída a las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, dejó la señora MARIA INES ROMERO VALERIANO, quien fue de noventa y cuatro años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria y del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, Salvadoreña por nacimiento, siendo el lugar de su último domicilio el de Chinameca, Departamento de San Miguel, habiendo fallecido en el Barrio El Calvario, de la ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las veintiuna horas con treinta minutos, del día dieciséis de julio de dos mil seis, a consecuencia de un Accidente: Golpe en el Cráneo, sin Asistencia Médica sin que haya expresado su voluntad en testamento, de parte del señor GUILLERMO ANTONIO ROMERO, como hijo de la Causante y cesionario del derecho de Herencia que le transfirieron sus hermanos EDILBERTO ESTEBAN ROMERO LOPEZ, BLANCA DELIA ROMERO DE SEGOVIA y ANGELICA EMERITA ROMERO VIUDA DE RAMIREZ, y habiéndoles conferido la administración y representación interina de la sucesión con las limitantes y facultades de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a mi oficina notarial, por el término de quince días contados a partir de la tercera publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de Jucuapa, departamento de Usulután, a los treinta días de enero de dos mil catorce.

SILVIA MARIA SARAVIA BONILLA,

NOTARIO.

1 v. No. F023468

CARLOS ALFREDO ARGUETA ALVARADO, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Urbanización Santa Adela, final Séptima Avenida Norte, Pasaje número tres, casa número veinticinco, segunda planta, Centro de Gobierno, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las trece horas y veinte minutos del día seis de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario la HERENCIA TESTAMENTARIA, que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas y cuarenta minutos del día trece de octubre de dos mil doce, en el Barrio El Calvario, Calle El Calvario, Pasaje Monterrosa, de la ciudad de Guazapa, departamento de San Salvador, a consecuencia de Paro Cardíaco

Respiratorio, Hipertensión Arterial, Diabetis Mellitus Tipo Dos, Asma, dejara la señora VILMA YOLANDA MONTERROSA DE VALENCIA conocida por VILMA YOLANDA MONTERROSA RECINOS DE VALENCIA, siendo su último domicilio, la Ciudad antes citada, de parte de los señores HELEN ROXANA VALENCIA DE GUADRON, RAFAEL ALEXANDER VALENCIA MONTERROSA, VILMA VERONICA VALENCIA DE MARROQUIN y ROSA ADELIA VALENCIA DE ARIAS, en concepto de hijos sobrevivientes de la causante; habiéndoseles conferido la Administración y Representación Interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

San Salvador, a los siete días del mes de febrero de dos mil catorce.

LIC. CARLOS ALFREDO ARGUETA ALVARADO,

NOTARIO.

1 v. No. F023471

ROBERTO RIVERA DURAN, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con Oficina situada en Séptima Avenida Norte, entre Sexta y Octava Calle Oriente, número: Doce- A, de la Ciudad de Santa Ana, al público para los efectos de Ley,

SE HACE SABER: Que por resolución dictada por el suscrito Notario, de las doce horas del día diecisiete de Diciembre del año dos mil trece, se ha tenido por Aceptada con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada de la causante señora MARIA DEL CARMEN MOLINA DE MERLOS, fallecida el día siete de junio del año dos mil ocho, en su casa de habitación situada en el Cantón Valle Nuevo, Municipio de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ROXANA HAYDEE MERLOS DE BORJA, de cuarenta años de edad, Profesora, del domicilio del Municipio de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, en su carácter de hija sobreviviente; habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Oficina del Suscrito Notario: Santa Ana, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. ROBERTO RIVERA DURAN,

NOTARIO.

1 v. No. F023485

ROBERTO RIVERA DURAN, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con Oficina situada en Séptima Avenida Norte, entre Sexta y Octava Calle Oriente, Número: Doce- A, de la Ciudad de Santa Ana, al público para los efectos de Ley,

SE HACE SABER: Que por resolución dictada por el suscrito Notario, de las quince horas del día diecisiete de enero del año dos mil trece, se ha tenido por Aceptada con Beneficio de Inventario, la Herencia Intestada del causante señor LORENZO MERLOS, fallecido el día treinta y uno de marzo del año dos mil trece, en su casa de habitación situada en el Cantón Valle Nuevo, Municipio de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, siendo éste el lugar de su último domicilio; de parte de la señora ROXANA HAYDEE MERLOS DE BORJA, de cuarenta años de edad, Profesora, del domicilio del Municipio de Yucuaiquín, Departamento de La Unión, en su carácter de hija sobreviviente; habiéndosele conferido a la aceptante la Administración y Representación Interina de la Sucesión Intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Librado en la Oficina del Suscrito Notario: Santa Ana, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce.

LIC. ROBERTO RIVERA DURAN,
NOTARIO.

1 v. No. F023488

MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ CARDENAS, Notario, del domicilio de San Salvador, con bufete situado en Primera Calle Poniente número tres mil setecientos ochenta y seis, Colonia Escalón, San Salvador;

HACE SABER: Que por resolución de la suscrita Notario proveída a las catorce horas del día uno de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejara la causante SUSANA EDITH VIOLETA DIAZ DE AVENDAÑO conocida por Susana Edith Violeta Díaz Flores, ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis de mayo de dos mil trece, por parte de los señores JOSE RODOLFO AVENDAÑO GUADRON conocido por José Rodolfo Avendaño, JULIA LISSETT AVENDAÑO DIAZ ahora Julia Lissett Avendaño De Cortez y KATHERINE MARCELA AVENDAÑO DIAZ, en su calidad de herederos ab intestados, en consecuencia se le ha conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Por lo que por este medio, se cita a todos los que se crean con derecho a tal sucesión para que se presenten en la mencionada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente día a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina de la Notario MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ CARDENAS, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día siete de febrero de dos mil catorce.

MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ CÁRDENAS,
NOTARIO.

1 v. No. F023499

CARLOS RIGOBERTO TEJADA ESCAMILLA, NOTARIO, con oficina en Avenida Chicunhuexo, Barrio El Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito en esta fecha, ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó la causante, señora CÁNDIDA ROSA SERRANO DE SERRANO, fallecida el día diecisiete de septiembre del año dos mil trece, en Colonia Las Brisas, Nueva Concepción, Chalatenango, siendo ese su último domicilio, de parte de las señoras MARIA ISABEL SERRANO SERRANO y BLANCA OLIVIA SERRANO DE LÓPEZ, en calidad de hijas de la causante, a quienes ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que cita a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro de quince días después de la última publicación de este aviso, se presenten a deducir sus derechos.

Librado en la ciudad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los dos días del mes de febrero del año dos mil catorce.

LIC. CARLOS RIGOBERTO TEJADA ESCAMILLA,
NOTARIO.

1 v. No. F023530

CARLOS RIGOBERTO TEJADA ESCAMILLA, NOTARIO, con oficina en Avenida Chicunhuexo, Barrio El Rosario, Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que por resolución proveída por el Suscrito en esta fecha, ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de

inventario, la herencia intestada que dejó la señora MARIA DELIA LOPEZ PORTILLO, conocida por ADELIA LOPEZ y por MARIA DELIA LOPEZ, fallecida el día dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, en el Cantón Santa Rosa, jurisdicción de Nueva Concepción, Chalatenango, de parte del señor ADAN LOPEZ LANDAVERDE, hijo de la causante y como Cesionario de los Derechos Hereditarios en Abstracto que corresponden a las señoras MARIA IDALIA LOPEZ DE PORTILLO, SANTANA LOPEZ VIUDA DE PORTILLO y DELIA ISABEL LOPEZ DE VALDIZÓN, hijas del de cujus; a quien ha conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Por lo que cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro de los quince días después de la última publicación de este aviso.

Librado en la ciudad de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los dos días del mes de febrero del año dos mil catorce.

LIC. CARLOS RIGOBERTO TEJADA ESCAMILLA,
NOTARIO.

1 v. No. F023531

LILL KAROLL LIMA VILLALTA, Notario, del domicilio de San Salvador y de esta Ciudad, con Oficina situada en Avenida Libertad, Barrio El Centro número trece, de la Ciudad y Departamento de Chalatenango.

HACE SABER: Que en las diligencias de Aceptación de Herencia promovidas ante la Suscrita Notaria por la señora MARIA DEL CARMEN ORELLANA VIUDA DE MONGE, se ha proveído la resolución a las once horas del día cuatro de enero del año dos mil catorce; resolución por medio de la cual se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de Inventario la Herencia intestada que a su defunción ocurrida a las once horas veinte minutos del día treinta de agosto del año dos mil siete, en Senectud, Desnutrición Crónica y Fase Terminal, con asistencia médica, dejó el señor HERIBERTO DE JESUS MONGE PEREZ, en calidad de esposa Sobreviviente del causante y cesionaria de los derechos que le correspondían a JIDRIEL ANTONIO MONGE ORELLANA y MARIA HELEN MONGE ORELLANA, en calidad de Hijos sobrevivientes del causante, confiriéndole a la Aceptante la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en la Oficina de la Licda. LILL KAROLL LIMA VILLALTA. Chalatenango, a los veinte días del mes de enero del año dos mil catorce.

LILL KAROLL LIMA VILLALTA,
ABOGADA Y NOTARIA.

1 v. No. F023533

CARLOS CASTELLON, Notario, de este domicilio, con Oficina Notarial en Colonia Reparto Los Héroes, Calle Gabriel Rosales número Ochenta, de esta ciudad,

HACESABER: Que por resolución proveída por el suscrito Notario, a las ocho horas del día tres de febrero del año dos mil catorce, y de conformidad con el Artículo Dieciocho de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE y con beneficio de inventario, la Herencia Intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el día veintiuno del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete, dejó el señor GONZALO DERAS MARTINEZ, conocido por GONZALO DERAS BARRERA, de parte de los señores GLORIA ISABEL SICILIA MARTINEZ, ahora VIUDA DE DERAS, conocida por GLORIA ISABEL SICILIA, LUIS GERARDO DERAS SICILIA, EVELYN MARIA DERAS SICILIA, CLAUDIA LISSETTE DERAS SICILIA y JULIO CESAR DERAS SICILIA, en sus conceptos de: la primera cónyuge sobreviviente y los restantes de hijos todos del causante, respectivamente, habiéndoseles conferido la Administración y Representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio cita a todas las personas que se consideren con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la indicada oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de febrero del año dos mil catorce, en la oficina del Notario.

DR. CARLOS CASTELLÓN,
NOTARIO.

1 v. No. F023542

VICTOR MANUEL GARCIA, Notario, con oficina en 1a. Av Norte y 13 Calle Poniente, edificio 147 local número 3, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, de las catorce horas del día siete de febrero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de Inventario, de parte de la señora MARIA IRENE MARTINEZ VIUDA DE BARRERA conocida por MARIA IRENE MARTINEZ CORDOVA, de sesenta y cinco años de edad, ama de casa, del domicilio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con Documento Único de Identidad número cero cero seis cinco siete uno dos siete - nueve y Número de Identificación Tributaria uno cero cero ocho - cero dos cero cuatro cuatro ocho -cero cero uno - cinco, en concepto de madre sobreviviente del causante, a través de su Apoderada Especial Licenciada Marlene Margarita López Molina, Abogada, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora de su Documento Único de Identidad número cero tres cuatro dos uno seis dos nueve - tres; y Número de Identificación Tributaria uno cero cero - dos siete cero dos ocho seis - uno cero uno - cero, la herencia intestada dejada a su defunción por JOSE ARMANDO BARRERA MARTINEZ, quien falleció a las doce horas, del día dos de abril de dos mil uno, al momento de fallecer era de treinta y un años de edad, Soldado, del domicilio de San Esteban Catarina, Departamento de San Vicente, quien era portador de su Número de Identificación Tributaria uno cero cero seis - dos seis cero dos siete cero- uno cero uno - uno. Confiérase a la aceptante a través de su Apoderada Especial, la administración y representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

San Salvador, siete de febrero de dos mil catorce.

DR. VÍCTOR MANUEL GARCÍA,

NOTARIO.

1 v. No. F023547

LUIS GERARDO GONZALEZ CAÑADAS, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en 4ta. Calle Poniente, entre 23 y 25 Avenida Sur, Condominio Cuscatlán, Local 226, San Salvador.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, provista a las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, se ha tenido por ACEPTADA EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO, la HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejara el señor GABRIEL LOPEZ LOPEZ, quien falleció en Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas y quince minutos del día diez de junio de mil novecientos noventa y siete. Diligencias que se tramitan a favor de la señora TERESA DE JESUS MUNDO VIUDA DE LOPEZ, en concepto de esposa

sobreviviente del causante, habiéndose conferido la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

San Salvador, seis de febrero de dos mil catorce.

LIC. LUIS GERARDO GONZÁLEZ CAÑADAS,

NOTARIO.

1 v. No. F023555

El Licenciado FARID GALILEO AARON CASTILLO ROSCALA, Notario, de este domicilio, con oficina jurídica ubicada en Urbanización Siglo XXI, Centro Comercial Swatmy, local 13, de esta ciudad,

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario proveída a las ocho horas treinta minutos del día siete de febrero de dos mil catorce, se han declarado herederos interinamente y con beneficio de inventario, a los señores ANGELA ARGUETA DE VALDIVIEZO, NELSON EDGARDO VALDIVIESO GONZÁLEZ, ROBERTO CARLOS VALDIVIESO GONZÁLEZ, DANIEL EDUARDO VALDIVIESO GONZÁLEZ, JUAN VICENTE VALDIVIESO GONZÁLEZ, FREDY ALEXANDER VALDIVIESO GONZÁLEZ, y MIRIAM LISSETH VALDIVIESO GONZÁLEZ; la primer solicitante en concepto de cónyuge sobreviviente del causante, y los demás solicitantes en concepto de hijos sobrevivientes del causante, de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN VICENTE VALDIVIESO PINTO, CONOCIDO POR JUAN VICENTE VALDIVIEZO PINTO, y en consecuencia se le confirió a los herederos la administración interina de los bienes del causante con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la oficina del suscrito Notario en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día siete de febrero de dos mil catorce.

LIC. FARID GALILEO AARON CASTILLO ROSCALA,

NOTARIO.

1 v. No. F023557

EL SUSCRITO NOTARIO: CARLOS HUMBERTO REYES MONICO, Notario, de este domicilio, situada la Oficina en Primera Avenida Norte número uno, Barrio La Merced, de la ciudad de Usulután, al público para los efectos de Ley.

AVISA: Que por resolución de las doce horas del día veintiocho de noviembre del corriente año, se ha tenido por aceptada y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el señor WILTON DARIO ORELLANA NAVARRO, al fallecer el día siete de junio del año dos mil trece, en el Seguro Social de la ciudad de San Miguel, y la ciudad de Usulután su último domicilio, y de Nacionalidad Salvadoreño, de parte de MARIA CONCEPCION NAVARRO viuda DE ORELLANA, como madre del causante.

Confiriéndole la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION de dicha Sucesión INTERINA, con las facultades y restricciones de Ley.

Se cita a los que se crean con derecho de la Herencia para que se presenten a esta Oficina a deducirlo en el término de quince días, después de la tercera publicación de este Edicto.

Librado en mi Oficina Notarial: Usulután, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

DR. CARLOS HUMBERTO REYES MONICO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. F023577

El Infrascrito Notario, Licenciado RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, con Oficina Jurídica situada en Condominio Los Héroes, Segundo Nivel, Local Dos-O, entre Boulevard de Los Héroes y Diagonal Centro América de la ciudad de San Salvador, al público, para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución proveída, a las catorce horas del día veintinueve de enero del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, el veintinueve de diciembre de dos mil trece, dejó la causante EURIDICE LARREYNAGA CALIX, conocida por EURIDICE LARREYNAGA CALIX, quien fue de sesenta y cuatro años de edad, salvadoreña, Doctora en Medicina, de este domicilio; de parte del señor FERNANDO ANDRES LOPEZ LARREYNAGA, en calidad de HEREDERO UNIVERSAL TESTAMENTARIO de la mencionada causante.

Habiéndosele conferido además la administración y representación interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de Ley.

Se cita a los que se crean con derecho a tal herencia para que se presenten a esta Oficina a deducirlo dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en la Oficina del suscrito Notario, a las quince horas del veintinueve de enero de dos mil catorce.

LIC. RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. C010999-1

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las ocho horas un minuto de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor RICARDO GARCIAGUIRRE CRUZ; quien fue de cincuenta y siete años de edad, fallecido el día diecisiete de agosto de dos mil trece, siendo este Municipio el lugar de su último domicilio; de parte de la señora GRACIELA RODRIGUEZ DE GARCIAGUIRRE, como cónyuge del causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían a los señores REINA MARINA GARCIAGUIRRE, RICARDO, ANA MARCELA y ROXANA BEATRIZ, todos de apellidos GARCIAGUIRRE RODRIGUEZ, la primera como madre y los otros tres como hijos del causante.

Confiriéndose a la aceptante en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, San Miguel, a las ocho horas dos minutos del día veintidós de enero de dos mil catorce.- LICDA. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. C011012-1

LIC. JORGE ANTONIO GONZALEZ MERINO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas y cuarenta minutos de este día, se ha tenido por aceptada EXPRESAMENTE Y CON BENEFICIO DE INVENTARIO de parte del señor FREDY ANTONIO FERRUFINO SALAMANCA,

de cuarenta y tres años de edad, Empleado, del domicilio de Freeport, Condado de Nassau, Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad número 04199259-1, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1304-060270-102-4; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante FREDY ARTURO FERRUFINO FLORES, quien fue de cincuenta y siete años de edad, casado, Comerciante en Pequeño, originario y del domicilio de Chilanga, Departamento de Morazán, hijo de Eduardo Ferrufino y Carmela Flores; quien falleció a las nueve horas del día veintiocho de diciembre del año dos mil siete, a consecuencia de un Infarto Agudo de Miocardio sin Asistencia Médica; en el Barrio el de la ciudad de Chilanga, departamento de Morazán; siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de hijo del referido causante.

Confírasele al referido aceptante en la calidad expresada, la administración y representación INTERINA de dicha Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Intestada.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este Edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las quince horas del día cuatro de febrero de dos mil catorce.- LIC. JORGE ANTONIO GONZALEZ MERINO, JUEZ PRIMERO DE LA PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE.- LIC. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011030-1

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las nueve horas del día tres de febrero del presente año, fue aceptada expresamente y con BENEFICIO DE INVENTARIO LA HERENCIA INTESTADA que a su defunción dejó el causante SANTOS LARA LÓPEZ, conocido por SANTOS LARA, quien falleció el día veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, a la edad de setenta y siete años, soltero, jornalero, de nacionalidad salvadoreña, originario de Ilobasco, Departamento de Cabañas, y con domicilio en Cantón El Majahual, de esta Jurisdicción, siendo éste su último domicilio; de parte del señor JUAN PABLO LARA HERNÁNDEZ, conocido por JUAN PABLO LARA, con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero tres-veintiuno cero trescientos cuarenta y tres-ciento uno-cero, en su calidad de Cesionario de los Derechos que como hijo de la causante

le corresponden al señor JORGE LARA HERNÁNDEZ, así mismo consecuentemente por la Renuncia expresa y determinante al Derecho Hereditario que existe por parte del señor LEONARDO LARA HERNÁNDEZ, conocido por LEONARDO LARA, éste en su calidad de hijo legítimo del causante.

Confiriéndose al heredero declarado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la Sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º del Código Civil.

Citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.- LICDA. DIGNA GLADIS MEDRANO DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. JOEL ALBERTO NAVARRO RAMOS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011031-1

LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó la causante LUCILA DE JESUS ORTEGA viuda DE SOLANO, LUCILA DE JESUS ORTEGA DE SOLANO, LUCILA ORTEGA, LUCILA DE JESUS ORTEGA o MARIA LUCILA ORTEGA, quien falleció el día treinta y uno de marzo de dos mil siete, en el Cantón San José Loma, de la Jurisdicción de Santiago Nonualco, su último domicilio; por parte de SANTOS FERMIN SOLANO ORTEGA, en concepto de hijo de la causante. Nómbrase al aceptante, interinamente, administrador y representante de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se citan a todas las personas que se crean con derecho a la herencia de que se trata, para que en el término de ley, comparezcan a este Juzgado a justificar dicha circunstancia.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, treinta y uno de enero de dos mil catorce.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GALVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023439-1

LA INFRASCRITA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, LICENCIADA THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas cinco minutos de este mismo día, dictada en las Diligencias Varias de Aceptación de Herencia, clasificadas en este Juzgado con el NUE: 01326-13-DV-1CM1-101/13(1); se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora GUADALUPE DEL CARMEN BRIZUELA DE PUBIL, conocida por GUADALUPE DEL CARMEN BRIZUELA SOTO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor ÓSCAR ALFREDO PUBIL, conocido por ÓSCAR ALFREDO PUBILL, quien según certificación de partida de defunción, fue de ochenta y dos años de edad, Empleado, casado con Guadalupe del Carmen Brizuela, siendo su último domicilio el Cantón Primavera, de esta Jurisdicción; fallecido en el Hospital del Seguro Social, de esta ciudad, a las diez horas y veinte minutos del día veintidós de enero del año dos mil doce; quien actúa por medio de su Apoderada General Judicial con Cláusula Especial, Licenciada Rilma Isolina Deras Merlos.

Nombrándosele INTERINAMENTE representante y administradora de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia, se cita a todas las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que en el plazo de quince días contados a partir de la tercera publicación de este edicto, comparezcan a deducirlo a este Juzgado, ubicado en Cuarta Avenida Sur, entre Once Calle Poniente y Calle José Mariano Méndez Poniente, número Cuarenta y Uno de esta ciudad.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil: Santa Ana, quince días del mes de Noviembre del año dos mil trece.- LICDA. THELMA IDALIA ESPERANZA ALFARO PERDIDO, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. JUAN CARLOS ORTEZ PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023458-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que dejó la señora ANA MARÍA GUZMÁN, quien falleció el día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, en el Cantón Olomega, Jurisdicción de El Carmen, Distrito y Departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora ANA RAQUEL RIVERA ROMERO, como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al señor Rafael Ulizer Guzmán Gutiérrez, conocido por Rafael Ulizer Guzmán, en calidad de heredero testamentario.

Y se le ha conferido a dicha aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la Sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023466-1

LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN FRANCISCO GOTERA, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada en este Juzgado, a las catorce horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor LUIS BENITEZ MARQUEZ, conocido por LUIS BENITEZ, de 63 años de edad, Agricultor, del domicilio de Sensembra, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número 02425482-5; y Tarjeta de Identificación Tributaria Número 1304-261050-101-3; de la herencia que en forma Intestada dejó el causante ANGELA BENITEZ CLAROS, quien fue de 69 años de edad, de oficios domésticos, soltera, originaria de Chilanga, y del domicilio de Sensembra, departamento de Morazán, Salvadoreño, Salvadoreña, hija de Josefa Claros y Ángel Benítez (ya fallecidos); quien falleció a las 02 horas del día 08 de junio del año 2013, en el Cantón El Limón, del Municipio de Sensembra, Departamento de Morazán; siendo ese lugar su último domicilio; en concepto de CESIONARIO de los derechos hereditarios que le correspondían a las señoras MARIA PAZ BENITEZ BENITEZ y MARIA ISABEL BENITEZ BENITEZ, hijas de la causante.

Se les ha conferido a los referidos aceptantes en la calidad expresada, la administración y representación Interina de dicha Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, departamento de Morazán, a las catorce horas y veinte minutos del día siete de enero de dos mil catorce.- LICDA. BACILIA DEL CARMEN PORTILLO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. YESENIA ROSIBEL VILLATORO DE ZUNIGA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023473-1

El Licenciado Melvin Mauricio Peñate Sánchez, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil de Santa Ana:

De conformidad con lo previsto en el artículo 1163 del Código Civil, al público en general se hace saber que en esta sede Judicial se han promovido por la licenciada América Beatriz García Herrera diligencias de Aceptación de Herencia testamentarias con Beneficio de Inventario sobre los bienes que a su defunción dejara el señor Guillermo Ramón Yúdice Escobar, conocido por Guillermo Ramón Yúdice y Guillermo Ramón Yúdice Anaya, quien fuera de ochenta y ocho años de edad, Agricultor, casado, de este domicilio, fallecido a las catorce horas y diez minutos del día treinta de abril del año dos mil cuatro, en la ciudad de Santa Ana, siendo dicha ciudad su último domicilio; y este día, en expediente referencia DV-131-13-CIII, se tuvo por aceptada la herencia por parte del señor Miguel Edgardo Yúdice Escobar, en calidad de heredero testamentario y como cesionario de los derechos hereditarios conferidos a los señores Guillermo Antonio, José Roberto y Miguel Edgardo, todos de apellidos Yúdice Escobar.

Confiriéndosele la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento público para que se presenten a este Juzgado la o las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara el referido causante.

Santa Ana, a las quince horas con treinta y siete minutos del día trece de enero del año dos mil catorce. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SANCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA.- LICDA. ELIDA ZULEIMA MENDEZ GUZMAN, SECRETARIA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA.

3 v. alt. No. F023486-1

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ (1) DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas y once minutos del día diez de diciembre del año en curso, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó el Causante RICARDO ALFONSO BARRIENTOS NAJARRO, quien falleció a las doce horas veinticinco minutos del día trece de diciembre de dos mil uno, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social, siendo su último domicilio Ayutuxtepeque, de parte del señor RICARDO JOSE BARRIENTOS MARTINEZ, en su concepto de heredero testamentario del Causante.

Confíresele al aceptante en el carácter antes indicado, la administración y representación interinas de la Sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Y CITA: A Los que se crean con derecho a la referida herencia a que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las once horas y cuarenta minutos del día diez de diciembre de dos mil trece.- LIC. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ (1) DE LO CIVIL.- LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNANDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023490-1

JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPAN.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las quince horas diez minutos del día siete de enero del dos mil catorce, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el causante SANTOS PINEDA AVALOS, conocido por SANTOS PINEDA, quien fue de sesenta y dos años de edad, Agricultor, fallecido el día seis de julio del dos mil diez, siendo Santa Rosa Guachipilín su último domicilio; de parte de la señora MARIA EMMA SALAZAR viuda DE PINEDA, antes, MARIA EMMA SALAZAR DE PINEDA. La expresada aceptante lo hace como CESIONARIA del derecho hereditario que le correspondía a los señores SANTOS ALICIA PINEDA SALAZAR, conocida por SANTOS ALICIA PINEDA, LIDIA DEL CARMEN PINEDA DE DIAZ, conocida por LIDIA DEL CARMEN PINEDA SALAZAR, ROSA ARGELIA PINEDA DE INTERIANO, conocida por ROSA ARGELIA PINEDA, SANTOS SALVADOR PINEDA SALAZAR y MATILDE PINEDA SALAZAR, hijos de dicho causante.

A quien se le confirió la administración y representación INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las nueve horas diez minutos del día veintisiete de enero del dos mil catorce.- LIC. JOSE HERNAN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE CARLOS HERNANDEZ MADRID, SECRETARIO INTERINO.

3 v. alt. No. F023491-1

LA INFRASCRITA JUEZA 3 SUPLENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución pronunciada a las diez horas y cuarenta minutos de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó la causante señora María Luisa Jovel conocida por María Luisa Jovel viuda de Enamorado, María Luisa Jovel Cerón, María Luisa Jovel y Luisa Jovel, quien en el momento de fallecer era de ochenta y nueve años de edad, Ama de Casa, Viuda, originaria de la ciudad de San Martín, departamento de San Salvador, siendo su último domicilio en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, Estados Unidos de América, fallecida el día veinte de junio de dos mil ocho, de parte de los señores Marco Antonio Enamorado Jovel, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco-uno siete cero siete cinco nueve-cero cero uno-cinco, Víctor María Enamorado Jovel, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco-tres uno cero cinco cinco uno-cero cero dos-siete, Sara Hernández o Sara Elena Enamorado de Hernández, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco-uno siete uno uno cinco siete-cero cero dos-siete, Juan Humberto Enamorado Jovel, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco-dos cero uno cero cuatro tres-cero cero uno-siete, José Pantaleón Enamorado Jovel, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco-dos cero uno cero tres ocho-cero cero dos-seis, Néstor Candelario Enamorado Jovel, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco-cero uno cero dos tres seis-cero cero uno-cero, Jacoba Aurelia Enamorado de López, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco-uno uno uno dos cuatro ocho-cero cero uno-uno, Luis Antonio Enamorado o Luis Antonio Enamorado Jovel, con Número de Identificación Tributaria cero siete uno cinco-dos cinco cero ocho cinco cinco-uno cero dos-nueve, en sus calidades de hijos de la causante, confiriéndoseles a los aceptantes la administración y representación INTERINA de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente. Representados los aceptantes en estas Diligencias por la Licenciada Yancy Elizabeth Martínez Marroquín, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve-ciento veinticinco-siete, en su calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de los señores Marco Antonio Enamorado Jovel, Víctor María Enamorado Jovel, Sara Hernández o Sara Elena Enamorado de Hernández, Juan Humberto Enamorado Jovel, José Pantaleón Enamorado Jovel, Néstor Candelario Enamorado Jovel, Jacoba Aurelia Enamorado de López y Luis Antonio Enamorado o Luis Antonio Enamorado Jovel. Publíquese el edicto de Ley.

Lo que hace saber al público en general, para que todo aquel que tenga derecho en la presente sucesión, se apersona a este Tribunal legítimando su derecho en el término de quince días, todo de conformidad al Art. 1163 C.C.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de enero del año dos mil catorce. LICDA. AMADALIBERTAD INFANTOZZI FLORES, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL SUPLENTE (3). LICDA. TERESA DE JESÚS VÁSQUEZ VÁSQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023505-1

JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Juzgado, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veinte de enero del dos mil catorce, ha sido declarada la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA, que a su defunción dejó el causante LUIS FUENTES ARCHILA conocido por LUIS FUENTES quien fue de setenta y cinco años de edad, Tejedor, casado, de nacionalidad Salvadoreña, originario de La Libertad, departamento de La Libertad, hijo de Jesús Archila y de Francisca Fuentes, cuya defunción acaeció el día once de junio de mil novecientos noventa y uno, siendo su último domicilio el de Cuscatancingo, y se han nombrado como ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES INTERINOS de dicha herencia a RAUL ANTONIO FUENTES RIVERA, MIGUEL ÁNGEL FUENTES RIVERA, MARÍA EMMA FUENTES RIVERA, CARLOS EDUARDO FUENTES RIVERA, JUAN JOSÉ FUENTES RIVERA, MARTA FRANCISCA FUENTES ARCHILA conocida por MARTA FRANCISCA FUENTES RIVERA, y LUIS FUENTES RIVERA, a quienes se les confirió su cargo a las nueve horas con cincuenta minutos del día veinte de enero de dos mil catorce.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales correspondiente, y en consecuencia, SE CITA a quienes se crean con derecho a la referida herencia para que se presenten a deducir sus derechos a este Tribunal, dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Delgado, Juez Dos, a las diez horas con catorce minutos del día veinte de enero de dos mil catorce. DR. JOSÉ MANUEL MOLINA LÓPEZ, JUEZ DOS DE LO CIVIL DE DELGADO. BR. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023518-1

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUCUAPA.

HACE SABER: Que por resolución proveída en este Juzgado, a las catorce horas y treinta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JOSÉ DAVID GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien fue de treinta y tres años de edad, casado, Jornalero, originario del Municipio de Concepción Batres, departamento de Usulután, de nacionalidad Salvadoreña, hijo de Eusebio Hernández, y Lidia Gómez, ambos ya fallecidos, quien falleció a las once horas del día trece de marzo del año dos mil dos, en su casa de habitación ubicada en Colonia Andalucía de la ciudad de El Triunfo, departamento de Usulután, siendo éste su último domicilio, de parte de DIEGO RIGOBERTO GÓMEZ RUIZ, conocido por DIEGO RIGOBERTO GÓMEZ LÓPEZ, de veinticuatro años de edad, Estudiante, del domicilio de ciudad El Triunfo, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro cero uno nueve tres dos uno guión siete; y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: Uno uno cero cinco guión cero tres uno uno ocho ocho guión uno cero uno guión ocho; y OSCAR ENMANUEL GÓMEZ RUIZ, conocido por OSCAR ENMANUEL GÓMEZ LÓPEZ, de veintiún años de edad, Empleado, del domicilio de ciudad El Triunfo, departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro siete cero tres cinco uno cuatro guión tres, y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: Uno uno cero cinco guión cero uno cero siete nueve uno guión uno cero uno guión tres, en concepto de hijos y herederos testamentarios del causante.

Confírase a los herederos declarados en el carácter indicado la Administración y Representación Interina de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la tercera publicación del presente edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Jucuapa, a las catorce horas y cincuenta minutos del día veinte de enero de dos mil catorce. LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023529-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que dejó la señora María del Carmen Conde, o María del Carmen Conde Viuda de Torres, quien falleció el día diecinueve de octubre de dos mil nueve, en el Cantón Agua Fría, Jurisdicción de San Alejo, Distrito y departamento de La Unión, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de los señores Ilma Esperanza Torres Conde, conocida por Gilma Esperanza Torres Conde, y por Ilma Esperanza Torres, Blanca Estela Torres Conde, o Blanca Estela Torres, Dinora del Carmen Torres Conde, o Dinora del Carmen Torres, y Miguel Ángel Torres Conde, o Miguel Ángel Torres, en calidad de hijos de la causante.

Y se les ha conferido a dichos aceptantes en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023556-1

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de este día a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora EDELMIRA SALMERON CANALES o EDELMIRA SALMERON, quien falleció el día veinticinco de octubre del dos mil siete, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Conchagua, Departamento de La Unión, de parte del señor SALVADOR SALMERON VILLATORO, en calidad de hijo de la causante. Confiriéndole a dicho aceptante, en la calidad antes mencionada, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de Ley, después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil catorce. LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. BR. JORGE ALBERTO PÉREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023558-1

JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEJICANOS, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas y treinta minutos del día veintiséis de julio de dos mil trece, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la HERENCIA INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó la causante señora ANTONIA LEONOR GUARDADO VALLE, quien falleció en Hospital General del Seguro Social ubicado en jurisdicción de la ciudad y departamento de San Salvador, a las veintitrés horas y diez minutos del día seis de octubre de dos mil cinco, siendo su último domicilio la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, de parte de la señora ELIZABETH GUADALUPE ALVARADO DE CASTRO o ELIZABETH GUADALUPE ALVARADO GUARDADO, en su concepto de hija de la causante, y como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión le correspondían al señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO GUARDADO, en su concepto de hijo de la de cujus.

Confiriéndosele además a la aceptante en el carácter antes indicado la ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN INTERINA de la Sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y CITA a todas las personas que se crean con derecho a la referida herencia, para que se presenten a este juzgado a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Mejicanos, a las diez horas y cincuenta minutos del día veintiséis de julio de dos mil trece. LIC. JOSÉ HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL. LICDA. LILIAN ESTELA AGUIRRE HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023563-1

JOSÉ DANILO ESCOBAR MIRANDA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN SALVADOR.

HACE SABER: Que en este Juzgado se han iniciado las Diligencias de Aceptación de Herencia intestada, promovido por la Licenciada JUANA DEL SOCORRO LADINO SOLITO como Apoderada General Judicial con Cláusula Especial del señor JORGE ALBERTO GUERRA PEÑATE, de la sucesión de la señora PRISCILA ISABEL CARBONELL ARIAS DE GUERRA de cincuenta y tres años de edad, casada, originaria de Sensuntepeque, del domicilio de New York, fallecida en fecha tres de julio de dos mil uno, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la sucesión intestada que a su defunción dejó el causante antes relacionada, a JORGE ALBERTO GUERRA PEÑATE, en calidad de cónyuge sobreviviente a quien de conformidad al Art. 1163 del Código Civil se le confirió la administración y representación interina de la sucesión intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Así mismo en dicha resolución de ordenó citar a los que se crean con derecho a la sucesión para que dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente a la tercera publicación del edicto de ley, se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Y para que lo proveído por este Juzgado tenga su legal cumplimiento, se libra el presente Edicto, en el Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de San Salvador, veintinueve de enero del dos mil catorce. LIC. JOSÉ DANILO ESCOBAR MIRANDA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SAN SALVADOR. LIC. DAVID ORLANDO TOBAR MOLINA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023572-1

JOSÉ FABIO CASTILLO, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que en las diligencias promovidas ante sus oficios Notariales se ha tenido expresamente por aceptada y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción dejó el Señor VALENTÍN ANTONIO GONZÁLEZ, quien también era conocido por VALENTÍN ANTONIO GONZÁLEZ LANDAVERDE y ANTONIO GONZÁLEZ LANDAVERDE, quien falleció en el Barrio El Calvario, de la ciudad de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, habiendo sido éste su último domicilio, de parte de ÁNGEL ERASMO GONZÁLEZ

GARCÍA, en su concepto de hijo sobreviviente del causante, se le ha conferido al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de la Ley.

Librado en San Salvador, a los seis días de mes de febrero de dos mil catorce.

DR. JOSÉ FABIO CASTILLO,
ABOGADO Y NOTARIO.

3 v. c. No. F023433-1

HERENCIA YACENTE

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL.

HACE SABER. Que por resolución de las quince horas seis minutos del día once de octubre de dos mil doce, se ha declarado yacente la herencia que dejó el causante señor HIGINIO SANTOS, fallecido a las ocho horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, en el Cantón Taxispúlco de San Pedro Puxtla, del departamento de Ahuachapán, su último domicilio, habiéndole nombrado curador de la herencia yacente para que represente a la sucesión al Licenciado CHRISTIAN MARCELO IVAN VALIENTE MARTÍNEZ, a quien se le hizo saber su nombramiento y previa aceptación y juramentación se le discernió el cargo por resolución de las quince horas veintiún minutos del día veinte de noviembre de dos mil trece, lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las quince horas cuarenta minutos del día veinte de noviembre de dos mil trece. LICDA. DANI BERI CALDERÓN DE RAMÍREZ, JUEZA DE LO CIVIL. LICDA. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011025-1

JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las quince horas del día cuatro de diciembre del año dos mil trece, se ha declarado YACENTE LA HERENCIA del señor AURELIO DIAZ, quien fue

de ochenta años de edad, Jornalero, fallecido a las veinte horas del día diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo esta ciudad de Atiquizaya, su último domicilio, nombrándose Curador para que la represente al Licenciado ROBERTO CARLOS COTO CABRERA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las quince horas treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil catorce. LIC. JOAQUÍN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. LIC. HUGO ALCIDES MARTÍNEZ SANTILLANA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023510-1

EL LICENCIADO MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, Juez Tercero de lo Civil y Mercantil, Santa Ana, al público en general.

SE HACE SABER: Que en esta sede Judicial se han promovido bajo el número de expediente 01574-13-DV-3CM1, Ref. DV-118-13-CIII, por el Licenciado Manuel Vicente Ramírez Tovar, diligencias de Declaración de Herencia Yacente, sobre los bienes que a su defunción dejara el señor Román Orellana, conocido por Román Orellana Morales, quien fue de ochenta y dos años, Sastre, soltero, del domicilio de Santa Ana, fallecido el día veintiuno de febrero del año dos mil trece, en el parqueo del Hospital del Seguro Social de Santa Ana, al interior de un carro, a causa de Infarto Agudo al Miocardio, siendo la ciudad de Santa Ana su último domicilio, habiéndose nombrado en esta fecha como curador para que represente dicha sucesión al Licenciado Edwin Antonio Pineda Velásquez.

Lo que se hace del conocimiento público para que puedan presentarse a este Juzgado, las personas que se crean con derecho a la herencia que dejara el referido causante.

Santa Ana, a las quince horas con cincuenta y seis minutos del día dos de diciembre del año dos mil trece. LIC. MELVIN MAURICIO PEÑATE SÁNCHEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, SANTA ANA. LICDA. ELIDA ZULEIMA MÉNDEZ GUZMÁN, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

3 v. alt. No. F023549-1

TÍTULO DE PROPIEDAD

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PARAÍSO, EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, al publico en general.

HACE SABER: Que en esta oficina se presentó el señor JOSÉ ELÍAS LÓPEZ SIBRIÁN, de cincuenta y ocho años de edad, Jornalero, del domicilio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, portador de su Documento Único de Identidad Número: cero tres siete cinco seis tres dos cinco-nueve y Número de Identificación Tributaria: cero cuatro dos ocho-uno seis cero dos cinco cinco-uno cero uno-cero, solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD a su favor, de un inmueble de naturaleza Urbana, descrito según Certificación de la Denominación Catastral Número: cero cuatro dos cero uno tres cero cero cuatro uno cuatro cinco, expendida por la Oficina de Mantenimiento Catastral del Centro Nacional de Registros del Departamento de Chalatenango, el día veintitrés de septiembre del año dos mil trece, ubicado en Barrio San Luis, Avenida Cinco Sur, S/N, municipio de El Paraíso, departamento de Chalatenango, de la capacidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, el cual se describe así: AL ORIENTE: mide diez metros veinte centímetros, en línea recta, linda con Alcaldía Municipal de El Paraíso, callejón de por medio; AL NORTE: mide veintidós metros cuarenta centímetros y colinda con Gloria del Carmen Alas Landaverde viuda de Tejada, linda por pared de la casa del que se describe en parte y el resto por cerco de alambre y zaite de la colindante, en línea recta; AL PONIENTE: mide diez metros, en línea recta, linda con predio de Carlos Antonio Melgar Herrera, Quinta Avenida Sur de por medio; y AL SUR: mide veintitrés metros treinta centímetros, linda con predio de Julia Marina Guardado León, cerco de alambre de la colindante de por medio en línea recta. Se hace constar que en el terreno antes descrito existe una casa paredes de adobe y techo de madera y tejas la cual mide cinco metros y ochenta y siete centímetros de largo por cuatro de ancho, con un corredor interior de tres metros de ancho por el largo de la casa. El predio descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona. Que lo posee por más de DOCE AÑOS, consecutivos de buena fe, de forma quieta, pacífica e ininterrumpida, lo valúa en la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de El Paraíso, departamento de Chalatenango, dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece. JOSÉ ALBERTO LEÓN GALDÁMEZ, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. FRANCISCO EDMUNDO HUEZO VALLE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010998-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la señora María Carmen Gutiérrez de Quevedo, mayor de edad, del domicilio de San Rafael, departamento de Chalatenango, portadora de su Documento Único de Identidad número cero uno siete cinco cero nueve dos uno-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro tres uno-uno uno cero nueve cinco siete-cero cero uno-seis, solicitando se le extienda a su favor Título de Propiedad, de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en Barrio El Centro, Calle San Antonio, número s/n, municipio de San Rafael, departamento de Chalatenango, con una extensión superficial de seiscientos veintiséis punto cuarenta y cuatro cuarenta y seis metros cuadrados, que se describe así: al SUR: mide veintiuno punto diez metros, colinda con Israel Deras López, en línea recta, dividido por muro de ladrillo propio del inmueble que se describe; al ORIENTE: mide treinta y ocho punto cincuenta y dos metros, línea recta, colinda con María Zoila Morena Quijada de Quevedo, pared de ladrillo de por medio, propio del inmueble que se describe; al PONIENTE: mide treinta y cinco punto veintiocho metros, línea recta, colinda con María Marina Deras, Pared en parte de ladrillo y parte de adobe de por medio propias del inmueble descrito; al NORTE: mide diecisiete punto setenta y tres metros, línea recta, colinda con María Deras de Quijada, calle pública de por medio, lo obtuvo por compraventa hecha al señor Miguel Ángel Quevedo Deras, según consta en escritura pública otorgada ante los oficios Notariales de Lill Karoll Lima Villalta, en la ciudad de Chalatenango, departamento de Chalatenango, el día veintiocho de mayo del año dos mil trece. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, y lo valora en la cantidad de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00).

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Rafael, departamento de Chalatenango, trece de enero de dos mil catorce. JOSÉ RICARDO VILLACORTA ORELLANA, ALCALDE MUNICIPAL DEPOSITARIO. MANUEL DE JESÚS CHACÓN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F023534-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó el señor TOMÁS ARDOR LEÓN, de setenta y dos años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de Comalapa, departamento de Chalatenango, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos uno guión uno y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero cinco-dos dos cero cuatro cuatro uno-ciento uno-dos, a solicitar TÍTULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza

URBANA, situado en el Barrio Las Flores, Calle La Ronda, municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, de esta jurisdicción, del cual es dueño y actual poseedor en forma quieta, exclusiva, pública, pacífica, de buena fe, sin interrupción de ninguna persona o autoridad de la República, y que su posesión unida a la de su antecesor suma más de diez años consecutivos, el inmueble tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, que tiene las medidas, y linderos siguientes: AL NORTE, mide veintitrés metros veintitrés centímetros, linda con Enma León; AL PONIENTE, mide diez metros ochenta centímetros, linda con María Audelia León; AL SUR, mide veintidós metros treinta y cinco centímetros linda con Marcos Ardón; AL ORIENTE, mide diez metros, linda con Marcos Ardón. El referido inmueble lo adquirió por compra que le hizo al anterior poseedor señor José Antonio Carbajal León, según Escritura de Compraventa de Inmueble, otorgada en la Ciudad y Departamento de Chalatenango, a las once horas del día tres de febrero de dos mil seis, ante los oficios Notariales de ARTURO MISAEL PINO MEJÍA. Dicho inmueble lo valúa en la suma de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y careciendo de antecedente inscrito en el correspondiente Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango, treinta y uno de octubre de dos mil trece. MOISÉS ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. BLANCA REINA ARDÓN DE AYALA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F023536-1

TÍTULO SUPLETORIO

LA SUSCRITA NOTARIO.

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido en su carácter personal la señora ROSA LEWIS MORALES MARINERO, quien es de cuarenta años de edad, Empleada, del domicilio de Santo Domingo, departamento de San Vicente, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero dos cinco tres nueve seis cinco-siete, portadora de Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil cinco-cero ochenta y un mil ciento setenta y tres-ciento tres-cinco, solicitando se inicie ante mis oficios Notariales Diligencias de TÍTULO SUPLETORIO de un inmueble de su propiedad el cual es de Naturaleza Rústica, situado en el Cantón los Rodríguez, de la Jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, el cual se describe así: UN INMUEBLE: de una Extensión Superficial de SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS

CUADRADOS, EQUIVALENTES A NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y TRES VARAS CUADRADAS, cuyos linderos y referencias se describen así: Partiendo del vértice Norte-Oriente del terreno, al cual nominaremos mojón número uno del que daremos inicio a la presente descripción: LINDERO ORIENTE: mide sesenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros; colindando en estos tramos con propiedad del Sra. Marisol Barahona, Calle Vecinal de por medio. LINDERO SUR: mide noventa y tres punto cuarenta y uno metros, colindando en este tramo con propiedad del Sr. Agustín Rodríguez. LINDERO PONIENTE: mide sesenta y tres metros con veinte centímetros, colindando en estos tramos con propiedad del señor Agustín Rodríguez. LINDERO NORTE: mide ciento veintidós metros con cincuenta y cinco centímetros, colindando con propiedad del señor José Manuel Rodríguez y Antonio Rodríguez, respectivamente, servidumbre de tránsito de por medio. Que el inmueble antes descrito lo valúa en DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Lo que se le avisa al público con fines de Ley. Se previene a las personas que desean presentar oposición a las pretensiones del solicitante, lo hagan dentro del término Legal en mi despacho Jurídico situado en Quinta Calle Oriente, Número seis-A, Barrio El Santuario, de la ciudad de San Vicente.

Librado en la ciudad de San Vicente, a los seis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

LICDA. ANA DOLORES MUÑOZ FLORES,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C011032

JOSÉ ADALBERTO LÓPEZ CASTILLO, Notario con oficina ubicada en Residencial Dos de Abril, Avenida "A" uno número 129, San Salvador, Departamento de San Salvador.

HAGO SABER: Que a esta oficina se ha presentado MARÍA ELENA RIVAS HERRERA, conocida por MARÍA ELENA RIVAS, de setenta y tres años de edad, Ama de casa, soltera, y del domicilio de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, solicitando TÍTULO SUPLETORIO DE UN TERRENO RÚSTICO, fértil, el cual contiene en su interior árboles frutales, situado en el Caserío El Progreso, Cantón La Paz, Jurisdicción de El Carmen, departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PUNTO SESENTA Y TRES VARAS

CUADRADAS, el cual tiene los linderos siguientes: al NORTE, está formado por cuatro tramos rectos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: Del mojón uno al mojón dos, rumbo norte cincuenta y cinco grados veintinueve minutos once segundo este, con una distancia de nueve punto cuarenta y cuatro metros. Del mojón dos al mojón tres, rumbo norte cincuenta y siete grados cero nueve minutos treinta y cinco segundos este, con una distancia de nueve punto noventa y nueve metros. Del mojón tres al mojón cuatro, rumbo norte cuarenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos este, con una distancia de once punto cuarenta metros. Del mojón cuatro al mojón cinco, rumbo norte sesenta y un grados cero ocho minutos cuarenta y cinco segundos este, con una distancia de quince punto catorce metros, con el cual se llega al vértice noreste, del terreno que se describe, lindando en estos tramos con terrenos propiedad de la señora Lucía Hernández y asentamiento habitacional; al ORIENTE: A partir del vértice noreste, antes mencionado, está formado por cuatro tramos rectos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancia: del Mojón Cinco al Mojón Seis, rumbo Sur, treinta grados cincuenta y nueve minutos cero tres segundos este, con una distancia de diez punto ochenta y dos metros. Del mojón Seis al Mojón Siete, rumbo sur treinta y tres grados cero ocho minutos cincuenta y cinco segundos este, con una distancia de siete punto ochenta y nueve metros. Del mojón siete al Mojón Ocho, rumbo sur treinta y un grados cincuenta y seis minutos cincuenta y cinco segundos este, con una distancia de quince punto veintinueve metros. Del Mojón Ocho al Mojón Nueve, rumbo sur, treinta y ocho grados veintisiete minutos quince segundos este, con una distancia de veinticuatro punto setenta y tres metros, con la cual se llega al vértice sureste, del terreno que se describe, lindando en estos tramos con terrenos propiedad de la señora Alicia Palacios y asentamiento habitacional. AL SUR: A partir del vértice Sureste, antes mencionado, está formado por tres tramos rectos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: Del Mojón Nueve al Mojón Diez, rumbo sur cincuenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos cero ocho segundos oeste con una distancia de cinco punto veinticinco metros. Del Mojón Diez al Mojón Once, rumbo sur, sesenta y ocho grados cincuenta y cuatro minutos cero nueve segundos oeste, con una distancia de dieciséis punto noventa y siete metros. Del Mojón Once al Mojón Doce, rumbo Sur, setenta y ocho grados cuarenta y dos minutos cero nueve segundos oeste, con una distancia de treinta y seis punto noventa y ocho metros, con la cual se llega al vértice Suroeste, del terreno que se describe, lindando en estos tramos con terrenos propiedad del señor José Eliodoro Pérez, Sandra Judith Corado Flores, con derecho de vía férrea, de por medio. AL PONIENTE: A partir del vértice Suroeste, antes mencionado, está formado por tres tramos rectos, los cuales tienen los siguientes rumbos y distancias: Del Mojón Doce al Mojón Trece, rumbo norte dieciocho grados cincuenta y tres minutos cincuenta y dos segundos oeste, con una distancia de siete punto treinta y cinco metros. Del Mojón Trece al Mojón Catorce, rumbo Norte veinte grados

treinta y siete minutos cuarenta y dos segundos oeste, con una distancia de dieciséis punto ochenta metros. Del Mojón Catorce al Mojón Uno, rumbo norte veintiún grados cincuenta y tres minutos cincuenta y siete segundos oeste, con una distancia de diecisiete punto diecisiete metros, con la cual se llega al vértice noroeste antes mencionado, que es donde dio inicio la presente descripción, lindando en estos tramos con terrenos propiedad de la señora María Ángela Huezoy y asentamiento habitacional. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que deban respetarse, ni está en proindivisión. La señora MARÍA ELENA RIVAS HERRERA, conocida por MARÍA ELENA RIVAS, lo adquirió por medio de compraventa en escritura pública no inscribible por no estarlo su antecedente, otorgada por José Candelario Palacios, en el año de mil novecientos setenta y ocho, ejerciendo la posesión y tenencia del mismo por más de treinta años en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Salvador, siete de febrero de dos mil catorce.

LIC. JOSÉ ADALBERTO LÓPEZ CASTILLO,

NOTARIO.

1 v. No. C011035

JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE METAPÁN.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado la señora MARTA GALDÁMEZ DE MARTÍNEZ, quien es de cincuenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, por medio de su Procurador Licenciado NAHUM HERNÁNDEZ GALDÁMEZ, solicitando se extienda a su favor Título Supletorio de un inmueble de naturaleza Rústica, situado en Cantón Tahuilapa, Caserío El Jute de esta comprensión, de una extensión superficial de UN MIL CUARENTA Y CINCO PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS, que linda: AL NORTE, con propiedades de sucesión de Pedro Galdámez; AL ORIENTE, con propiedad del señor Ernesto Juárez, calle de por medio; AL SUR, con propiedad del señor Ernesto Juárez, calle de por medio; AL PONIENTE, con propiedad de René Galdámez Peraza. El referido inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentran en proindivisión con persona alguna, y lo valúa en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE PUNTO CATORCE DÓLARES.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Metapán, a las diez horas del día diecisiete de enero del dos mil catorce. LIC. JOSÉ HERNÁN PALACIOS LIMA, JUEZ DE LO CIVIL. LIC. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ MADRID, SECRETARIO INTO.

3 v. alt. No. F023540-1

TÍTULO DE DOMINIO

EDWIN PERLA PRUDENCIO, Notario del domicilio de San Miguel, con oficina profesional ubicada en, Colonia Santa Gertrudis, Pasaje Juan José Cañas, Polígono "C", casa número cuatro, Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel.

HACE SABER: Que a mi oficina se presentó la señora MARÍA ENCARNACIÓN MACHADO VILLAREAL, de cincuenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Sesori, departamento de San Miguel, con Documento Único de Identidad número Cero uno cero dos cero dos uno uno-siete, y Número de Identificación Tributaria Un mil doscientos diecinueve- doscientos cincuenta mil cincuenta y tres-ciento uno- tres; solicitando TITULO DE DOMINIO de un inmueble de naturaleza rústica situado el Caserío El Júcaro, Cantón Charlaca, de la jurisdicción de Sesori, distrito y departamento de San Miguel, de la Capacidad Superficial de MEDIA MANZANA o sean TRES MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: AL ORIENTE: Con terrenos de Tereso Zelaya Rivera, quebrada de por medio; AL NORTE: con terreno de Felcito Mendoza, cerco de piña y alambre de por medio; AL PONIENTE: con terreno de Felcito Mendoza, cerco de piña y alambre de por medio; AL SUR: con terreno de Ángel Mendoza, camino vecinal de por medio, en dicho inmueble existe una casa de sistema mixto con todos sus accesorios; el cual adquirió por compra verbal que le hizo al señor FELICITO MENDOZA, hace más o menos unos treinta y cinco años; dicho inmueble no es ejidal, baldío, comunal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta al poseedor, ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesor data más de cuarenta años y sigue siendo en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en la oficina del Notario EDWIN PERLA PRUDENCIO. En la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, a las ocho horas del día cuatro de noviembre del año dos mil trece.

LIC. EDWIN PERLA PRUDENCIO,
ABOGADO Y NOTARIO.

1 v. No. C011014

JOSÉ GUILLERMO VALLE LÓPEZ, Notario, del domicilio de Aguilares, con oficina en Cuarta Calle Poniente, número trece, Aguilares, al público en general para los efectos de ley.

HACE SABER: Que a mi oficina se han presentado los señores: JOSÉ ÁNGEL ELÍAS RAMÍREZ, de treinta y tres años de edad, Estudiante, y OSCAR EDENILSON ELÍAS RAMÍREZ, de treinta y un años de edad, Empleado, ambos de este domicilio, solicitando a su favor, TÍTULO DE DOMINIO SUPLETORIO, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en Cantón San Lucas, Jurisdicción de Guazapa, de la extensión superficial de aproximadamente VEINTIÚN MIL METROS CUADRADOS, el cual tiene los linderos siguientes: AL NORTE: con propiedad de Rosa Chacón y Bertilo Chacón, limitado por cerco de piña y alambre de este terreno; AL ORIENTE: linda con propiedades de Julio Landaverde y Ricardo Ortiz, camino de por medio y cerco de alambre y piña de este terreno; AL SUR: linda con propiedad de Serbelio Pastrán, limitados por cerca de alambre y piña de este terreno; y AL PONIENTE: con propiedades de Serbelio Pastrán, divididos por cerco de alambre y piña propio del inmueble que se describe. Lo adquirieron por venta que les hiciera el señor Raúl Alas Carrero. La posesión ejercida por el anterior propietario más la posesión ejercida por los solicitantes suman más de diecinueve años, siendo tal posesión de manera quieta y pacífica y no ininterrumpida hasta en la actualidad, el referido inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene cargas y no se encuentra en proindivisión con nadie, siendo todos los colindantes del domicilio de Cantón San Lucas, jurisdicción de Guazapa.

Librado en la ciudad de Aguilares, a los seis días del mes de febrero del dos mil catorce.

LIC. JOSÉ GUILLERMO VALLE LÓPEZ,
NOTARIO.

1 v. No. C011036

SENTENCIA DE NACIONALIDAD

EL INFRASCRITO MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. CERTIFICA: Que a folio ciento cuarenta y siete frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice: " NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE. En cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por el señor FRANCISCO APARICIO ROSALES LÓPEZ, de origen y de nacionalidad guatemalteca, se hace el siguiente asiento "MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con ocho minutos del día trece de junio del dos mil trece. Admítase la solicitud presentada por el señor FRANCISCO APARICIO ROSALES LÓPEZ, relativa a que se le conceda la calidad de salvadoreño por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad GUATEMALTECA y tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establece el artículo noventa, ordinal tercero de la Constitución de la República. El señor FRANCISCO APARICIO ROSALES LÓPEZ, es de cincuenta y ocho años de edad, de sexo masculino, casado, agricultor, del domicilio de Armenia, departamento de Sonsonate, de nacionalidad guatemalteca, originario del municipio de San Pedro Ayampuc, departamento de Guatemala, República de Guatemala, lugar donde nació el día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, portador de su Carné de Identificación de Residente Definitivo número cuarenta y dos mil novecientos noventa y tres, inscrito en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Sus padres respondían a los nombres de Ismael Rosales y Milagro López, ambos de nacionalidad guatemalteca ya fallecidos. Su cónyuge responde al nombre de María Elena López de Rosales, de cuarenta y seis años de edad, costurera, del domicilio de Armenia, departamento de Sonsonate, de nacionalidad salvadoreña. CONSIDERANDO: I. Que el peticionario en su solicitud agregada a folios diecinueve al veinte en lo pertinente manifiesta: Que por ser de origen y nacionalidad guatemalteca y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día ocho de septiembre de dos mil dos, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República y artículo treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad, para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Certificado de Nacimiento, debidamente autenticado a folios doce al quince; b) Fotocopia de su Carné de Identificación de Residente Definitivo, a folio once; c) Fotocopia de su Pasaporte, a folios dieciséis al dieciocho; d) Certificación de Partida de Matrimonio, a folio ocho; e) Certificación de Partida de Nacimiento de su cónyuge, señora María Elena López de Rosales, a folio diez; f) Fotocopia de Documento Único de Identidad de su cónyuge, a folio nueve. II. Que la documentación presentada demuestra: a) Que el solicitante es originario de Guatemala, uno de los países que constituyeron la República Federal de Centroamérica, b) Que el solicitante ha reunido los requisitos exigidos para iniciar las diligencias de nacionalización, c) Que tiene en el país arraigo, familiar

por haber contraído matrimonio con salvadoreña y haber procreado dos hijas nacidos en el país; asimismo posee arraigo domiciliario, laboral y por residencia. III. De conformidad al artículo noventa, ordinal tercero de la Constitución de la República, tiene derecho a que se reconozca a su favor la calidad de salvadoreño por nacimiento; en tal sentido la atribución de esta autoridad se orienta a determinar si se reúnen los requisitos específicos para otorgar la nacionalización, en los términos que establece la Constitución de la República y la Ley de Extranjería en los artículos treinta y cinco literal b), treinta y ocho y cuarenta y tres. Cumplido lo anterior se procede a emitir acto administrativo de declarar a favor del solicitante la calidad que invoca y que la Constitución le reconoce. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el artículo noventa, ordinal tercero de la Constitución de la República, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho, doscientos veintinueve, del Código Procesal Civil y Mercantil, treinta y cinco literal b); treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédase al señor FRANCISCO APARICIO ROSALES LÓPEZ, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑO por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad guatemalteca y tener domicilio fijo en El Salvador. El favorecido conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República. NOTIFÍQUESE, y transcurrido el plazo para recurrir inscribese esta resolución en el libro de asientos de sentencias de nacionalidad salvadoreña por nacimiento. Certifíquese, confróntese y dése cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro inciso tercero de la Ley de Extranjería. JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR. MINISTRO. "RUBRICADA" Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con veinticuatro minutos del día tres de julio del dos mil trece. JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR. MINISTRO. "RUBRICADA" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ y para que sea agregado a su expediente para ARCHIVO, se extiende, firma y sella la presente, en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciséis, de julio del dos mil trece.

JOSE RICARDO PERDOMO AGUILAR,

MINISTRO.

1 v. No. F023474

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. CERTIFICA: Que a folio ciento sesenta y nueve frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIENTOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente

dice: "NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE. En cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por el sacerdote JULIÁN PÉREZ GUZMÁN, de nacionalidad guatemalteca, se hace el siguiente asiento: "MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día cuatro de octubre del dos mil trece. Admítase la solicitud presentada por el sacerdote JULIÁN PÉREZ GUZMÁN, relativa a que se le conceda la calidad de salvadoreño por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad GUATEMALTECA y tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establece el artículo noventa, ordinal tercero de la Constitución de la República. El sacerdote JULIÁN PÉREZ GUZMÁN, es de cincuenta años de edad, de sexo masculino, soltero, Sacerdote, de nacionalidad guatemalteca, del domicilio de Tejutla, departamento de Chalatenango, originario del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, República de Guatemala, lugar donde nació el día trece de abril de mil novecientos sesenta y tres, portador de su Carné de Identificación de Residente Definitivo número cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve, inscrito en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Sus padres responden a los nombres de Ricardo Pérez e Ignacia Guzmán, ambos de nacionalidad guatemalteca, ya fallecidos. CONSIDERANDO: I) Que el peticionario en su solicitud agregada a folio diez, en lo pertinente manifiesta: Que por ser de origen y nacionalidad guatemalteca y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día dieciocho de noviembre del dos mil tres, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con los artículos noventa, ordinal tercero de la Constitución de la República, treinta y cinco literal b) y treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad; para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Fotocopia Confrontada con Original de Certificación de Nacimiento, debidamente autenticada, a folios diecisiete al veintiocho; b) Fotocopia confrontada con original de su Pasaporte, a folio nueve; c) Fotocopia de su Carné de Identificación de Residente Definitivo, a folio ocho. II) Que la documentación presentada demuestra: a) Que el solicitante es originario de Guatemala, uno de los países que constituyeron la República Federal de Centro América, b) Que el solicitante ha reunido los requisitos exigidos para iniciar las diligencias de nacionalización, c) Que tiene en el país arraigo domiciliario, ya que reside en el país desde el dieciocho de noviembre del dos mil tres, dedicándose a actividades propias de su ministerio religioso, actualmente es el Sacerdote de la Iglesia Católica de Tejutla, departamento de Chalatenango; asimismo posee arraigo por residencia. III) De conformidad al artículo noventa, ordinal tercero de la Constitución de la República, tiene derecho a que se reconozca a su favor la calidad de salvadoreño por nacimiento; en tal sentido la atribución de esta autoridad se orienta a determinar si se reúnen los requisitos específicos para otorgar la nacionalización, en los términos que establece la Constitución de la República y la Ley de Extranjería en los artículos treinta y cinco literal b), treinta y ocho y cuarenta y tres. Cumplido lo anterior se procede a emitir acto administrativo de declarar a favor del solicitante la calidad que invoca y que la Constitución le reconoce. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad

con el artículo noventa, ordinal tercero de la Constitución de la República, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho, doscientos veintinueve, del Código Procesal Civil y Mercantil, treinta y cinco literal b); treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédase al sacerdote JULIÁN PÉREZ GUZMÁN, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑO por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad guatemalteca y tener domicilio fijo en El Salvador. El favorecido conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y uno, inciso primero de la Constitución de la República. NOTIFÍQUESE, y transcurrido el plazo para recurrir inscribase esta resolución en el libro de asientos de sentencias de nacionalidad salvadoreña por nacimiento. Certifíquese, confróntese y dése cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro inciso tercero de la Ley de Extranjería. JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR, MINISTRO. "RUBRICADA" Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las nueve horas con cinco minutos del día veintidós de noviembre del dos mil trece. ANA LUCIA GUTIERREZ DE ARIAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA. "RUBRICADA" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ y para que sea publicado en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las catorce horas con ocho minutos del día tres de febrero del dos mil catorce.

LICDA. ANA LUCIA GUTIERREZ DE ARIAS,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA.

1 v. No. F023476

LA INFRASCRITA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. CERTIFICA: Que a folio ciento cuarenta y ocho frente y vuelto DEL LIBRO DE ASIEN- TOS DE SENTENCIAS DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA POR NACIMIENTO, se encuentra el asiento que literalmente dice: "NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO. En cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Extranjería y habiéndose declarado ejecutoriada la sentencia pronunciada en las diligencias de Nacionalidad Salvadoreña por NACIMIENTO promovidas por la señora CRUZ ALONZO LÓPEZ, de origen y de nacionalidad guatemalteca, se hace el siguiente asiento: "MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. San Salvador, a las once horas con cinco minutos del día trece de junio del dos mil trece. Admítase la solicitud presentada por la señora CRUZ ALONZO LÓPEZ, relativa a que se le conceda la calidad de salvadoreña por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad GUATEMALTECA y tener domicilio fijo en El Salvador, de conformidad con lo que establece el artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República. La señora CRUZ ALONZO LÓPEZ, es de cuarenta y cuatro años de edad,

de sexo femenino, divorciada, Empleada, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, de nacionalidad guatemalteca, originaria de la Villa de Chiquimulilla, departamento de Santa Rosa, República de Guatemala, lugar donde nació el día diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, portadora de su Carné de Identificación de Residente Definitivo número SLV cero cero cero, cuarenta y siete mil ciento cuarenta y nueve, inscrito en el Registro de Residentes Centroamericanos que lleva la Dirección General de Migración y Extranjería. Sus padres responden a los nombres de FERMIN ALONZO ASENSIO Y JOSEFINA LÓPEZ, ambos fallecidos. CONSIDERANDO: I) Que la peticionaria en su solicitud agregada a folio trece, en lo pertinente manifiesta: Que por ser de origen y nacionalidad guatemalteca y tener domicilio fijo en El Salvador, desde el día veintinueve de septiembre del dos mil cuatro, es su deseo y voluntad optar a la Nacionalidad Salvadoreña por Nacimiento, por lo que de conformidad con los artículos noventa, ordinal tercero de la Constitución de la República, treinta y cinco literal b) y treinta y ocho de la Ley de Extranjería, pide se le reconozca dicha calidad; para lo cual presenta para que se agregue la documentación siguiente: a) Certificación de Partida de Nacimiento, debidamente autenticada a folios del cuatro al ocho; b) Fotocopia de su Carné de Residente Definitiva, a folio nueve; c) Fotocopia de su Pasaporte, a folios diez al doce. II) Que la documentación presentada demuestra: a) Que la solicitante es originaria de Guatemala, uno de los países que constituyeron la República Federal de Centro América, b) Que la solicitante ha reunido los requisitos exigidos para iniciar las diligencias de nacionalización, c) Que tiene en el país arraigo familiar ya que reside en el país junto a sus dos hijos de nacionalidad salvadoreña, asimismo cuenta con arraigo domiciliario, laboral y por residencia. III) De conformidad al artículo noventa ordinal tercero de la Constitución de la República; tiene derecho a que se reconozca a su favor la calidad de salvadoreña por nacimiento; en tal sentido la atribución de esta autoridad se orienta a determinar si se reúnen los requisitos específicos para otorgar la nacionalización, en los términos que establece la Constitución de la República y la Ley de Extranjería en los artículos treinta y cinco literal b), treinta y ocho y cuarenta y tres. Cumplido lo anterior se procede a emitir acto administrativo de declarar a favor de la solicitante la calidad que invoca y que la Constitución le reconoce. POR TANTO: De acuerdo con los considerandos anteriores y de conformidad con el artículo noventa, ordinal tercero de la Constitución de la República, doscientos dieciséis, doscientos diecisiete, doscientos dieciocho, doscientos veintinueve, del Código Procesal Civil y Mercantil, treinta y cinco literal b); treinta y ocho y cuarenta y tres de la Ley de Extranjería, a nombre de la República de El Salvador, este Ministerio FALLA: Concédase a la señora CRUZ ALONZO LÓPEZ, de las generales expresadas la calidad de SALVADOREÑA por NACIMIENTO, por ser de origen y nacionalidad guatemalteca y tener domicilio fijo en El Salvador. La favorecida conserva su nacionalidad de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo noventa y uno inciso primero de la Constitución de la República. NOTIFÍQUESE, y transcurrido el plazo para recurrir inscribese esta resolución en el libro de asientos de sentencias de nacionalidad salvadoreña por nacimiento. Certifíquese, confróntese y dése cumplimiento al artículo cuarenta y cuatro inciso tercero de la Ley de Extranjería. JOSÉ RICARDO PERDOMO AGUILAR. MINISTRO. "RUBRICADA" Es conforme con su original con el cual se confrontó. MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las ocho horas del día cinco de septiembre del dos mil trece. ANA LUCIA GUTIERREZ

DE ARIAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA. "RUBRICADA" ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ y para que sea publicado en el DIARIO OFICIAL, se extiende, firma y sella la presente, en el DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las trece horas con dos minutos del día tres de febrero del dos mil catorce.

LICDA. ANA LUCIA GUTIERREZ DE ARIAS,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA.

1 v. No. F023538

JUICIO DE AUSENCIA

FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Santa Ana, AL PUBLICO, PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado la Licenciada CECILIA LISZENIA GOMEZ MEJIA, quien gestiona como Apoderada de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y SERVICIOS DE LOS MERCADOS DE OCCIDENTE, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de esta plaza, manifestando que en el carácter dicho, ha promovido en este Juzgado, Juicio Ejecutivo Civil, clasificado al Número 556-2010, en contra de los demandados, señores SILVIA EDITH RIVAS DE MARTINEZ, CLARIS AMANDA RIVAS DE AGREDA y MARIO ERNESTO GONZALEZ; que los deudores SILVIA EDITH RIVAS DE MARTINEZ y MARIO ERNESTO GONZALEZ, ambos son actualmente de domicilio ignorado, ignorándose su paradero actual y si han dejado Procurador u otro Representante Legal que pueda representarlos en el citado Juicio; por lo que de conformidad con el Art. 25 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, en relación con el Art. 141 Pr.C., ha iniciado, en este Juzgado, dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 556-2010, ya relacionado, el presente incidente de Ausencia de los demandados, señores SILVIA EDITH RIVAS DE MARTINEZ y MARIO ERNESTO GONZALEZ, para que se les declare ausentes de la República y se proceda a nombrarles un Curador Ad- Litem para que los represente en el Juicio Ejecutivo Civil Número 556-2010 ya relacionado.

En consecuencia SE PREVIENE QUE SI LOS DEMANDADOS, SEÑORES SILVIA EDITH RIVAS DE MARTINEZ y MARIO ERNESTO GONZALEZ, tuvieren Procurador o Representante Legal en la República, se presente a este Juzgado a legitimar su personería dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las quince horas del día veintitrés de octubre de dos mil trece.- LIC. FRANCISCO ALBERTO ALEGRÍA MENDOZA, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.-

1 v. No. C011024

EL INFRASCRITO JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, AL PÚBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que en el Juicio Sumario de Partición Judicial de Bienes, promovido por el Abogado JOSÉ ULISES ESCAMILLA MENDEZ, como apoderado de los señores MARINA LILIAN MENA DE ARAUJO y MAURICIO EMILIO MENA ZABLAH, contra de los señores RAUL LUIS ZABLAH BUKELE, RENE FIDEL ZABLAH BUKELE, RICARDO ALBERTO ZABLAH BUKELE y ELENA ZABLAH DE ABULARACH, por medio de la solicitud presentada el día cuatro de octubre del año dos mil once, en la que manifiesta: Que desconoce el domicilio actual de la demandada señora ELENA ZABLAH DE ABULARACH y si se encuentra fuera o dentro de la República y si ha dejado Procurador o Representante legal para que la represente en el Juicio Sumario de Partición Judicial de Bienes que se tramita en su contra, por lo que viene a promover las correspondientes diligencias de nombramiento de Curador Especial en base al Art. 141 Pr. C.-

En consecuencia, se previene que si la señora ELENA ZABLAH DE ABULARACH, tuviése Procurador o Representante Legal se presente a este Juzgado a comprobar dicha circunstancia, dentro de los quince días subsiguientes a la tercera publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil; San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día veintiuno de enero del año dos mil catorce.- MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- LICDA. IVONNE LIZZETTE FLORES GONZALEZ, SECRETARIA.-

1 v. No. F023435

MUERTE PRESUNTA

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY;

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado Jorge Alfonso Cruz Arévalo, como apoderado de EDITH CERON MARTINEZ, pidiéndose declare PRESUNTAMENTE MUERTO POR DESAPARECIMIENTO, al señor ADRIAN CERON, padre de aquélla, de setenta y seis años de edad, albañil, del domicilio de Santiago Nonualco, y con residencia en Avenida Santiago José Celis, Barrio La Palma, casa número treinta y nueve, de la ciudad de Santiago Nonualco, y quien el día veinte de enero de mil novecientos ochenta se ausentó de su hogar, ignorando hasta la fecha su actual paradero, habiendo hecho lo posible y hasta lo imposible por averiguar su domicilio, según lo manifestado por el actor; en consecuencia, se CITA previamente, Y POR SEGUNDA VEZ al desaparecido señor ADRIAN CERON, a fin de que se presente a este Juzgado después de la tercera publicación de este aviso. Art.80 C.-

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, veintisiete de enero de dos mil catorce.- LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO.- JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.-

1 v. No. F023581

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2014133061

No. de Presentación: 20140195894

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado HERENIA MARCELA LOPEZ MOREIRA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras ORTHO CITY Reir es vivir y diseño, donde las palabras ORTHO CITY se traducen al castellano como Ciudad Ortodoncia, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LOS SERVICIOS ODONTOLÓGICOS.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, treinta de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C011016-1

SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL

No. de Expediente: 2013130193

No. de Presentación: 20130189866

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIO ANTONIO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO de SBA Telecommunications, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

SU SEÑAL COMIENZA AQUÍ

Consistente en: la frase SU SEÑAL COMIENZA AQUÍ, la marca a la que hace referencia el distintivo solicitado se denomina SBA y diseño, inscrita al número 181 del Libro 177 de marcas, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011038-1

No. de Expediente: 2013130200

No. de Presentación: 20130189873

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIO ANTONIO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de SBA Telecommunications, Inc., de nacionalidad ESTA-

DOUNIDENSE, solicitando el registro de la EXPRESION O SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL,

YOUR SIGNAL STARTS HERE

Consistente en: la expresión YOUR SIGNAL STARTS HERE, se traduce al castellano como: Su señal comienza aquí, que servirá para: ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR SOBRE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011040-1

CONVOCATORIAS

La Junta Directiva de la Sociedad Cooperativa De Trabajadores Hilasal ATH, de R.L. de C.V.: En cumplimiento a los estatutos y a lo estipulado en el Código de Comercio vigente, convoca a los socios, para celebrar Asamblea General Ordinaria de Socios en primera convocatoria a realizarse a las 2:00 p.m. del día 6 de Marzo del año dos mil catorce, en las instalaciones ubicadas en Kilómetro 32 Carretera a Santa Ana, San Juan Opico, La Libertad.

AGENDA

1. Comprobación del Quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la Asamblea General.
3. Presentación y aprobación del informe de labores y estados financieros al 31 de diciembre de 2013 y dictamen del auditor externo.
4. Presentación y aprobación del presupuesto y plan operativo para el 2014.

5. Aplicación de dividendos ejercicio 2013.
6. Elección de Auditor Externo y Auditor Fiscal, más honorarios para el año 2014.
7. Otros

Para que la Junta General se considere legalmente constituida en la primera fecha de convocatoria para resolver la agenda, deberán estar presentes el cincuenta por ciento más uno de los Socios que deben votar.

En caso de no integrar el Quórum legal correspondiente a la hora convocada, se establecerá una hora después del mismo día.

San Juan Opico, 7 de febrero de 2013.

ING. FREDY FIGUEROA MARTINEZ,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C011042-1

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo diecisiete de los Estatutos de "FUNDACION PROBESA", se convoca a sus miembros para celebrar Asamblea General Ordinaria, a las 9 horas del día 19 de Marzo del año 2014, en las oficinas situadas en Antigua Cuscatlán, Calle a la Urbanización Industrial La Laguna, (Contiguo a instalaciones de ANDA); y desarrollar la agenda siguiente:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Memoria de Labores del año 2013
3. Estados Financieros al 31 de Diciembre del año 2013.
4. Presupuesto para el año 2014.
5. Elección de los Auditores y asignarles sus Honorarios.
6. Varios.

Antigua Cuscatlán, 7 de Febrero del 2014.

ANA VILMA GUIDO,
PRESIDENTE EN FUNCIONES.

3 v. alt. No. C011043-1

CONVOCATORIA

PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.

La Junta Directiva de la PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V., convoca a sus Accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la Hacienda de Los Miranda, Salón Cuatro y Uno, ubicada en Final Calle Las Rosas, Col. La Sultana, Antigua Cuscatlán, La Libertad, el día seis de marzo de dos mil catorce, a las 3.00 p.m. en primera convocatoria. La agenda a tratar será la siguiente:

ASUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO

- I. Establecimiento del Quórum.
- II. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- III. Lectura y aprobación de la Memoria de Labores correspondiente al Ejercicio Económico del año 2013.
- IV. Dictamen e Informe de la Auditoría Externa y presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2013.
- V. Aplicación y distribución de utilidades obtenidas.
- VI. Elección del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- VII. Elección del Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.

El quórum legal para celebrar Junta General Ordinaria, en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el Capital Social y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día siete de marzo de dos mil catorce, a la misma hora y en el mismo lugar. En este caso, la sesión que tratará asuntos de carácter ordinario se llevará a cabo con el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Soyapango, 07 de febrero de 2014.

ALFONSO TOMAS CARBONELL,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F023501-1

SUBASTA PUBLICA

LICENCIADA MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ UNO DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO. JUEZ UNO.

HACE SABER: Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada PATRICIA ELENA SANCHEZ DE MORAN, con número de identificación tributaria 0614-240878-123-0, como Apode-

rada General Judicial del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCO SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA indistintamente que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A., o BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A, con número de identificación tributaria 0614-170994-001-5, en contra de la demandada señora LUZ YADIRA ESCOBAR DE MORENO, con número de identificación tributaria 0619-190269-101-6, quien es representado Legalmente por su Curador Ad- Litem Licenciada SONIA EVELYN MURILLO AUDÓN, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal el inmueble embargado a la demandada, consistente en un inmueble de naturaleza urbana, situado en Calle Las Ánimas al Sur de la Calle La Ronda, Barrio Paleca de Ciudad Delgado, de este departamento, marcado como apartamento número DIEZ DEL CONDOMINIO SANTA MARIA, el cual se describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de la Calle El Cementerio y la Calle Las Ánimas, se mide sobre el eje de esta última una distancia de sesenta y tres punto cero metros donde se hace una deflexión de noventa grados cero punto cero minutos a la derecha y con una distancia de siete punto veinte metros, se llega al mojón nor-oriente del apartamento número dos a partir de donde con rumbo sur, treinta grados cero seis punto ocho minutos este y una distancia de ocho punto diez metros se llega al mojón sur-oriente del apartamento número uno; siguiendo una distancia de treinta y seis punto treinta y cinco metros, rumbo sur sesenta y ocho grados cero punto ocho minutos oeste se llega al mojón sur-oriente del apartamento que mide y linda: ALSUR: cuatro punto cero metros rumbo sur sesenta y ocho grados cero punto ocho minutos oeste, linda con pasaje peatonal; AL PONIENTE: nueve punto cero metros, rumbo norte veintiún grados cincuenta y nueve punto cinco minutos oeste, linda con apartamento número once; AL NORTE: cuatro punto cero cinco metros, rumbo norte setenta grados veintiocho punto cinco minutos este linda con señor Oscar Martínez, pasaje las Mercedes de por medio; y AL ORIENTE: ocho punto ochenta metros, rumbo sur, veintiún grados, cincuenta y nueve punto cinco minutos este, linda con apartamento número nueve en la parte superior linda con el apartamento diez A, y losa copresa de veinte centímetros de espesor de por medio. Los apartamentos colindantes por los rumbos oriente y poniente, así como el apartamento superior son parte del inmueble mayor o condominio Santa María y el pasaje peatonal, ha sido abierto en el mismo. El apartamento así descrito tiene un área de TRECE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS equivalentes a DIECINUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, con área cúbica de SESENTA Y CINCO PUNTO DIECISÉIS METROS CUBICOS. El inmueble antes descrito es propiedad de la señora LUZ YADIRA ESCOBAR DE MORENO, bajo la matrícula número 60011796-A0017, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador e hipotecado a favor del BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA o BANCO DAVIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, o BANCOSALVADOREÑO SOCIEDAD ANONIMA indistintamente que puede abreviarse BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A. o BANCO DAVIVIENDA, S.A. o BANCO SALVADOREÑO, S.A. o BANCOSAL, S.A.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, JUEZ UNO: A las doce horas con cincuenta y nueve minutos del día quince de noviembre del año dos mil trece.- LICDA. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ UNO DEL JUZGADO PLURIPERSONAL DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO.- LIC. JORGE ROBERTO BURGOS GONZALEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023467-1

REPOSICIÓN DE CERTIFICADOS

BANCO PROCREDIT, S.A.

AVISA.

Que se ha presentado a nuestra Agencia Santa Rosa de Lima, parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 23076 de la cuenta No. 1802-01-002165-5, extendido por nuestra institución, el 20 de agosto de 2011, a nombre de Dina Delmis Prudencio de Soriano por un monto de tres mil quinientos setenta y cinco 00/100 dólares, (US \$3,575.00) a 180 días plazo, a una tasa de interés del 1.75%.

Lo que se hace del conocimiento público, para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 07 de febrero del dos mil catorce.

YESSENIA HERNANDEZ,

JEFE DE BACK-OFFICE CENTRALIZADO.

3 v. alt. No. C011041-1

LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Avisa al público que: El Sr. JOSE ALFREDO NORIO HERNÁNDEZ, es socio activo y se ha presentado a las oficinas de LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD

DADLIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ubicadas en Segunda Calle Oriente y Cuarta Avenida Norte, número nueve, Usulután, manifestando que extravió su Certificado de acciones, serie "A", No. 6662, que ampara CIENTO DOS ACCIONES, por lo que solicita su reposición.

Si transcurrido 30 días, después de la última publicación, no se recibe ninguna oposición a este respecto, LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, procederá a reponer dichos certificados.

Usulután, 05 de diciembre de 2013.

LUIS ALONSO ARCE,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F023470-1

LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

Avisa al público que: La Sra. María Dolores Salmerón de Ramírez, es socia activa y se ha presentado a las oficinas de LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ubicadas en Segunda Calle Oriente y Cuarta Avenida Norte, número nueve, Usulután, manifestando que extravió su Certificado de acciones, serie "A", No.8936, que ampara CIENTO OCHENTA Y CINCO ACCIONES, por lo que solicita su reposición.

Si transcurrido 30 días, después de la última publicación, no se recibe ninguna oposición a este respecto, LA CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, procederá a reponer dichos certificados.

Usulután, 05 de diciembre de 2013.

LUIS ALONSO ARCE,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. F023472-1

AVISO

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10, carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 737369, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por VEINTICINCO MIL DOLARES (US\$ 25,000.00)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN FRANCISCO GOTERA, martes, 04 de febrero de 2014.

MARTA MOLINA DE UMAÑA,
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.
AGENCIA SAN FRANCISCO GOTERA.

3 v. alt. No. F023535-1

AVISO

BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en km. 10 carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 737368, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TREINTA Y CINCO MIL DOLARES (US\$ 35,000.00)

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN FRANCISCO GOTERA, martes, 04 de febrero de 2014.

MARTA MOLINA DE UMAÑA,
BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA.
AGENCIA SAN FRANCISCO GOTERA.

3 v. alt. No. F023537-1

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

ANA LUCIA GUTIÉRREZ DE ARIAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora JIMENA ROCÍO TELLERÍA SOTO, solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURALIZACIÓN por ser de origen y de nacionalidad boliviana, y tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece, manifiesta ser de treinta y tres años de edad, de sexo femenino, viuda, Ingeniera, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, originaria del departamento de Cochabamba, provincia Cercado, República de Bolivia, lugar donde nació el día veinte de mayo de mil novecientos ochenta. Sus padres responden a los nombres de Hugo Tellería Gutiérrez y María Teresa Soto Sempertegui, ambos de nacionalidad boliviana, sobrevivientes. Su cónyuge respondía al nombre de Edwin Alexander Velasco Saravia, de nacionalidad salvadoreña, fallecido.

Que ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el día treinta de diciembre del dos mil tres. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un Periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA. San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día treinta y uno de enero del dos mil catorce.

LICDA. ANA LUCIA GUTIERREZ DE ARIAS,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA.

PATENTE DE INVENCION

No. de Expediente: 2013004493

No. de Presentación: 20130015138

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS GIANCARLO DE LA GASCA COLTRINARI, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de LICHTSTRASSE 35, CH-4056, BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT/EP2012/050005 denominada COMPUESTOS DE INDOL O ANÁLOGOS DE LOS MISMOS ÚTILES EN EL TRATAMIENTO DE LA DEGENERACIÓN MACULAR ASOCIADA CON LA EDAD (DMRE), por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/403, A61K 31/407, A61K 31/416, A61P 27/02, C07D 401/14, C07D 403/12, C07D 403/14, C07D 405/14, C07D 409/14, C07D 417/12, C07D 417/14, C07D 471/04, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/429,730, de fecha cuatro de enero del año dos mil once.

Se refiere a: LA PRESENTE INVENCION PROPORCIONA UN COMPUESTO DE LA FÓRMULA I: (VER FÓRMULA); UN MÉTODO PARA LA FABRICACIÓN DE LOS COMPUESTOS DE LA INVENCION, Y SUS USOS TERAPÉUTICOS. LA PRESENTE INVENCION PROPORCIONA ADEMÁS UNA COMBINACIÓN DE AGENTES FARMACOLÓGICAMENTE ACTIVOS Y UNA COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA. La solicitud fue presentada internacionalmente el día dos de enero del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil trece.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

No. de Expediente: 2013004541

No. de Presentación: 20130015536

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS GIAN-CARLO DE LA GASCA COLTRINARI, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de MEMORIAL SLOAN-KETTERING CANCER CENTER, del domicilio de 1275 YORK AVENUE, NEW YORK, NEW YORK 10065, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT No PCT/US2012/031892 denominada ANTICUERPOS TIPO RECEPTOR DE CÉLULAS T ESPECÍFICOS PARA UN PÉPTIDO WT1 PRESENTADO POR HLA-A2, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 47/48, C07K 16/28, G01 N 33/574, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/470,635, de fecha primero de abril del año dos mil once, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/491,392, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil once.

Se refiere a: LA PRESENTE INVENCION PROPORCIONA PROTEÍNAS DE UNIÓN A ANTÍGENO QUE SE UNEN ESPECÍFICAMENTE A LA PROTEÍNA DEL TUMOR DE WILMS (WT1), INCLUYENDO ANTICUERPOS HUMANIZADOS, QUIMÉRICOS Y TOTALMENTE HUMANOS CONTRA WT1, FRAGMENTOS DE ANTICUERPOS, RECEPTORES DE ANTÍGENOS QUIMÉRICOS (CARS), PROTEÍNAS DE FUSIÓN, Y CONJUGADOS DE LOS MISMOS. LAS PROTEÍNAS Y LOS ANTICUERPOS DE UNIÓN A ANTÍGENO SE UNEN A UN PÉPTIDO WT1 RESTRINGIDO POR HLA-A0201-. TALES ANTICUERPOS, FRAGMENTOS, PROTEÍNAS DE FUSIÓN Y CONJUGADOS DE LOS MISMOS SON ÚTILES PARA EL TRATAMIENTO DE CÁNCERES ASOCIADOS CON LA PROTEÍNA WT1, INCLUYENDO, POR EJEMPLO, CÁNCER DE MAMA, CÁNCER DE OVARIO, CÁNCER DE PRÓSTATA, LEUCEMIA MIELOCÍTICA CRÓNICA, MIELOMA MÚLTIPLE, LA LEUCEMIA LINFOBLÁSTICA AGUDA (LLA), LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA/SÍNDROME DE LA LEUCEMIA MIELOGÉNA (AML) Y MIELODISPLÁSICO (MDS). EN FORMAS DE REALIZACIÓN MÁS PARTICULARES, LOS ANTICUERPOS ANTI- WT1/A PUEDEN COMPRENDER UNA O MÁS SUSTITUCIONES DE AMINOÁCIDOS DE LA REGIÓN MARCO DISEÑADOS PARA MEJORAR LA ESTABILIDAD DE LA PROTEÍNA, LA UNIÓN DE ANTICUERPOS Y/O LOS NIVELES DE EXPRESIÓN. La solicitud fue presentada internacionalmente el día dos de abril del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C011022

No. de Expediente: 2013004592

No. de Presentación: 20130015847

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: Que a esta Oficina se ha presentado LUIS GIAN-CARLO DE LA GASCA COLTRINARI, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de NOVARTIS AG, del domicilio de LICHTSTRASSE 35, CH-4056, BASILEA, SUIZA, de nacionalidad SUIZA, solicitando se conceda Registro de la PATENTE DE INVENCION en fase nacional de una solicitud internacional PCT No PCT/IB2012/052649 denominada DERIVADOS DE LA PIPERIDINA 3- ESPIROCÍCLICA COMO AGONISTAS DE RECEPTORES DE LA GHRELINA, por el término de VEINTE AÑOS, con Clasificación Internacional A61K 31/438, A61P 1/00, C07D 471/10, C07D 487/10, y con prioridad de la solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/490,848, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/560,960, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil once, solicitud ESTADOUNIDENSE No. 61/642,116, de fecha tres de mayo del año dos mil doce.

Se refiere a: DERIVADOS DE LA FÓRMULA (I): (VER FÓRMULA); DONDE LOS SUSTITUYENTES SON COMO SE DEFINE EN LA ESPECIFICACIÓN; A PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE TALES DERIVADOS, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE COMPRENDEN TALES DERIVADOS, TALES DERIVADOS COMO UN MEDICAMENTO, TALES DERIVADOS PARA EL TRATAMIENTO DE UN TRASTORNO O UNA ENFERMEDAD MEDIADA POR EL RECEPTOR DE LA GHRELINA. La solicitud fue presentada internacionalmente el día veinticinco de mayo del año dos mil doce.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL: DEPARTAMENTO DE PATENTES. San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

LUIS ALONSO CÁCERES AMAYA,
REGISTRADOR.

1 v. No. C011023

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que a este Tribunal, se ha presentado el Licenciado JOSE ANGEL GOMEZ GUILLEN, mayor de edad, Abogado, del

domicilio de San Salvador, portador de su Carné que lo acredita como Abogado de la República de El Salvador, Número: cinco mil setecientos veintiséis, en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor CARLOS EDUARDO ALFARO AYALA, de cincuenta y un años de edad, empleado, del domicilio de San Rafael Cedros, de este Departamento, portador de su Documento Único de Identidad Número cero tres nueve seis tres nueve uno seis-uno; Promoviendo Proceso Declarativo Común de Nulidad de Procedimiento de Juicio Ejecutivo y Ejecución Forzosa, contra el señor EULALIO RAMIREZ, mayor edad, soltero, agricultor, originario de San Agustín, jurisdicción del Departamento de Usulután, y con residencia en COLONIA MONTE BLANCO, PASAJE DIECISEIS-D, NUMERO SEIS, DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; habiéndose ordenado notificarle el emplazamiento, por medio de edicto, en vista de no haberseles podido notificar en la dirección señalada para tales efectos y no teniendo un nuevo lugar para ello, de conformidad a lo que establece el artículo 186 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Se libra el presente edicto para que se fije en el Tablero de este Tribunal, y se publique, por una sola vez en el Diario Oficial, y tres veces en un periódico de circulación diaria y nacional.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las once horas y veinte minutos del día seis de febrero del año dos mil catorce.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. C011001

OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado EL SO GODOALDO GUZMAN SARAVIA, iniciando PROCESO DECLARATIVO COMÚN DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE, en contra de FRANCISCA ELBASERPAS SOLORZANO y JOSE ANGEL CÁRDENAS SERPAS, este último mayor de edad, jornalero, con último domicilio el de la Villa de San Buenaventura, Departamento de Usulután, desconociendo si se encuentra en territorio nacional o fuera de él; ignorándose si ha dejado Procurador o Representante Legal; de conformidad con el ARTÍCULO CIENTO OCHENTA Y SEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL: PIDE SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTO Y EN CASO DE QUE NO COMPAREZCA EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS SE PROCEDA A NOMBRARLE CURADOR AD-LITEM, para que lo represente en dicho Proceso.

Se previene si alguna persona es Procurador o Representante Legal de la referida persona, se presente a este Tribunal a comprobar tal circunstancia dentro de los diez días siguientes al de la tercera publicación de este edicto.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: JUCUAPA, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- LIC. OSCAR NEFTALI ESCOLERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. RODOLFO ANTONIO CASTRO, SECRETARIO.

1 v. No. C011004

LA LICENCIADA GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, INFRASCRITA JUEZA DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOYAPANGO,

HACE SABER: A la señora ANA GLORIA ZETINO DE MENDEZ conocida por ANA GLORIA ZETINO BARAHONA, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número 00420570-9 y Número de Identificación Tributaria 0613-250377-102-6, que ha sido demandada en Proceso Especial Ejecutivo clasificado bajo el NÚM. 02228-12-SOY-MRPE-0CV2, promovido por el Licenciado RAFAEL ANTONIO GARCIA CANIZALES, en su calidad de Apoderado del CAJA DE CREDITO DE SOYAPANGO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CCSOY DE R. L. DE C. V., demanda que ha sido admitida en este Tribunal y con la cual se ha decretado el respectivo embargo solicitado. Se le advierte a la demandada señora ANA GLORIA ZETINO DE MENDEZ conocida por ANA GLORIA ZETINO BARAHONA que tiene el plazo de diez días para presentarse a ejercer su derecho de defensa y contestar la demanda incoada en su contra, so pena de continuar el proceso sin su presencia y en consecuencia, nombrar a un curador Ad Litem para que la represente en el proceso, de conformidad a los Arts. 181, 182, 186 y 462 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las once horas veintinueve minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil trece. LICDA. GENNY SHILA RAMIREZ DE AREVALO, JUEZA DE LO CIVIL (2).- LICDA. EDME GUADALUPE CUBIAS GONZALEZ, SECRETARIA.

1 v. No. C011010

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado, el Licenciado JULIO CESAR MAGAÑA SANCHEZ promoviendo Proceso Declarativo Abreviado de Partición Judicial, en su carácter de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial del señor RAMON ERNESTO

HERNANDEZ, conocido por RAMON HERNANDEZ GONZALEZ y por RAMON HERNANDEZ, en contra de las señoras DOMINGA DEL ROSARIO IRAHETA, mayor de edad, del último domicilio conocido la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, y de Generales ignoradas; y CAROLINA DE LOS ANGELES IRAHETA, mayor de edad, del último domicilio conocido el de la ciudad de Cojutepeque, Departamento de Cuscatlán, y demás generales ignoradas; quienes no han podido ser localizadas a fin de ser emplazadas, por ser actualmente de domicilio ignorado, además desconociendo si existe Procurador o Representante legal en la República para que las represente en el presente proceso.

Se previene que si las señoras DOMINGA DEL ROSARIO IRAHETA, y CAROLINA DE LOS ANGELES IRAHETA, han dejado persona que las represente, se presente a este Tribunal dentro de los diez días después de las respectivas publicaciones del edicto, si las demandadas o el procurador no comparece en el término señalado se procederá a nombrarle un curador Ad Litem, para que la represente en el proceso.

Librado en el Juzgado de lo Civil, Cojutepeque, a las diez horas y treinta y dos minutos del día veintinueve de enero del año dos mil catorce.- LIC. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

1 v. No. C011020

KARLA MARÍA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA INTERINA (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PÚBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las diez horas y treinta y siete minutos del día ocho de enero de dos mil catorce, NOTIFICA EL DECRETO DE EMBARGO y demanda que lo motivo, para que le sirva de legal emplazamiento a los demandados señores ANTONIO ORLANDO MARTÍNEZ mayor de edad, Contratista, con Documento Único de Identidad número cero cero siete nueve cuatro cuatro uno dos- cuatro y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero ochocientos uno- cero setenta trescientos cincuenta y cinco- cero cero uno- tres y GUICELLA DEL CARMEN HERNANDEZ DE MARTINEZ, mayor de edad, Secretaria Comercial, con Documento Único de Identidad número cero cero dos cinco uno dos cero tres-siete y Tarjeta de Identificación Tributaria número cero quinientos cuatro- trescientos diez mil ciento cincuenta- cero cero dos- dos; de la demanda incoada en su contra por la sociedad LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS,

SOCIEDAD ANÓNIMA, que puede abreviarse LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A., LA CENTRAL DE SEGUROS, S. A., LA CENTRAL DE FIANZAS, S. A., y/o LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S. A., y en su giro comercial LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS; con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos ochenta y tres- cero cero uno- ocho, por medio de sus Apoderados Generales Judiciales con Cláusula Especial, los Licenciados WALTER ALEXANDER LOPEZ NAVAS, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro – uno ocho cero ocho tres – uno uno nueve – dos, HOMER CABIR JEREZ FIGUEROA, Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro – dos cero cero dos ocho seis – uno tres ocho – uno, y JONATHAN IVAN MARTINEZ HERNANDEZ, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seis uno cuatro – cero cinco cero cuatro ocho siete – uno dos tres - cero; el cual presentó los siguientes documentos: Original: Título valor, consistente en un Pagaré sin Protesto por la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,765.52), suscrito el día veintitrés de mayo de dos mil cinco, por el señores ANTONIO ORLANDO MARTÍNEZ y GUICELLA DEL CARMEN HERNANDEZ DE MARTINEZ; a la orden de LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Fotocopia certificada: Testimonio de Escritura Matriz de Poder General Judicial con Cláusula Especial, otorgada ante los oficios notariales de la Licenciada ERIKA TRINIDAD CHAVEZ SEGOVIA a favor de los Licenciados WALTER ALEXANDER LOPEZ NAVAS, HOMER CABIR JEREZ FIGUEROA y JONATHAN IVAN MARTINEZ HERNANDEZ y otro. Fotocopias Simples: Tarjeta de Identificación Tributaria y Tarjeta de Abogado de los Apoderados de la sociedad demandante.

Para que en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuadas las publicaciones contesten la demanda incoada en su contra y puedan preparar la defensa de sus derechos o intereses legítimos, caso contrario el proceso continuará sin su presencia, conforme lo señalan los Arts. 181 y 182 numeral 4º ambos del CPCM. Haciéndole a su vez la advertencia sobre la procuración obligatoria conforme lo establecen los Arts. 67, 68, 69 y 75 todos del CPCM. Lo anterior ha sido ordenado en el Proceso Ejecutivo Mercantil, clasificado bajo el NUE. 03107-13-MRPE-ICMI y Ref. 171-EM-06-13.

LIBRADO en el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Salvador, diez horas y cincuenta minutos del día ocho de enero de dos mil catorce. LICDA. KARLA MARIA REGINA MURCIA CARRILLO, JUEZA INT. (1) PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LICDA. FLORINDA GARCIA RIVERA, SECRETARIA DE ACTUACIONES.

1 v. No. C011034

OTROS

ELIZABETH ACOSTA ESPINOZA, NOTARIO: Para los efectos de Ley,

HACE SABER: AL PUBLICO: Que por resolución pronunciada según acta notarial, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día veintitrés de enero de dos mil catorce, ante mis oficios, se RECTIFICO LA RESOLUCION FINAL en la que se declara herederos a los señores ANA HAYDEE BRIZUELA conocida por ANA AYDEE BRIZUELA, HAYDEE BRIZUELA, HAYDEE ANN BEMBENEK y HAYDEE BEMBENEK BRIZUELA y FELIX ADAN BRIZUELA conocido por FELIX ADAM BRIZUELA y además como FELIX ADAN BRIZUELA LOPEZ en calidad de hijos y herederos testamentarios de la señora DOMINGA LOPEZ VIUDA DE BRIZUELA, conocida además como DOMINGA LOPEZ PACHECO y DOMINGA LOPEZ; resolución contenida en la escritura pública número CUARENTA Y OCHO, otorgada en esta ciudad, a las trece horas y quince minutos del día VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, ante mis oficios notariales, a petición del Doctor JULIO ENRIQUE ACOSTA, en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial de los expresados herederos.

Librado en mi oficina notarial, situada en Pje. Carbonell, casa N° 23, Col. Escalón-Roma de esta ciudad.-

San Salvador, seis de febrero de dos mil catorce.-

LIC. ELIZABETH ACOSTA ESPINOZA,
NOTARIO.

1 v. No. F023449

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013126909

No. de Presentación: 20130184203

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL QUEZADA, en su calidad de APODERADO de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, de

nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

RAPICASH DE BAC

Consistente en: la frase RAPICASH DE BAC y diseño, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día quince de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011018-1

No. de Expediente: 2012122476

No. de Presentación: 20120175978

CLASE: 35.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE ENRIQUE MADRIGAL QUEZADA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANO-

NIMA que se abrevia: BANCO DE AMERICA CENTRAL, S. A., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

PEICIAL de SBA Telecommunications, Inc., de nacionalidad ESTADO-UNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

Prestige

Consistente en: la palabra PRESTIGE, traducida al castellano significa prestigio, que servirá para: AMPARAR: PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

RUTH NOEMI PERAZA GALDAMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011019-1

No. de Expediente: 2013130192

No. de Presentación: 20130189865

CLASE: 42.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado MARIO ANTONIO SAENZ MARINERO, en su calidad de APODERADO ES-

SU SEÑAL COMIENZA AQUÍ

Consistente en: las palabras SU SEÑAL COMIENZA AQUÍ, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑOS RELATIVOS A ELLOS; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE SOFTWARE. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, primero de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011039-1

VENTA VOLUNTARIA O FORZOSA DE UN INMUEBLE

El Infrascrito Alcalde Municipal.

HACE SABER: Que esta Institución de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento treinta y ocho y ciento treinta y nueve del Código Municipal, adquirirá un terreno rústico propiedad de MARIA PAZ PINTO CLAROS, conocida por MARIA PAZ CLAROS DE PINTO, con matrícula nueve cero cero tres cero tres siete seis guión cero cero cero cero, con un área de trescientos treinta y cinco punto cero siete cero cero metros cuadrados, Ubicada en LOTE # A 3, POLIGONO A, LOTIFICACION EL PINALITO, ARAMBALA, MORAZAN, CASERIO EL PINALITO, con el cien por ciento de la propiedad, valorado

en seis mil dólares de los Estados Unidos de América y que mide: al NORTE: línea curva de siete punto ochenta y ocho metros y en línea recta de diecinueve punto ochenta y cuatro metros; al ORIENTE: línea recta de seis punto once metros y línea recta de seis punto cuarenta y uno metros; al SUR línea recta de diecisiete punto cero cero metros y al PONIENTE: línea recta de diecisiete punto cincuenta y nueve metros.- Los lotes colindantes al igual que el inmueble antes descrito pertenecen a la misma lotificación El Pinalito y son o han sido propiedad del señor José Guillermo Galván Bonilla;

Por lo que se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Arambala a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.- JUAN JOSE AMAYA AMAYA, ALCALDE MUNICIPAL.- JOSE CATALINO ARGUETA GOMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

1 v. No. F023498

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2012123574

No. de Presentación: 20120177840

CLASE: 16.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS ALFREDO PINEDA NAVAS, en su calidad de APODERADO de GRUPO SOLID (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

BROSH

Consistente en: la palabra BROSH, que servirá para: AMPARAR: CINTAS Y TIRAS ADHESIVAS, CINTAS AUTOADHESIVAS, TODAS ÉSTAS DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO, ARCILLA DE MODELAR, AUTOADHESIVOS, PLANTILLAS PARA BORRAR, BROCHAS, PINCELES, DISTRIBUIDORES DE CINTAS ADHESIVA, ESTUCHES DE PLANTILLAS DE ESTARCIR, APARATOS MANUALES PARA ETIQUETAR, MATERIALES PARA

MODELAR, MOLDES PARA ARCILLA, PALETAS DE PINTOR, PEGAMENTOS DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO, RODILLOS PARA PINTORES DE OBRA, TIENTOS O APOYAMANOS PARA PINTORES, PLANTILLAS DE ESTARCIR, MATERIAS PLÁSTICAS Y DE ARCILLA PARA MODELAR, SALSERAS PARA LA PINTURA, SECANTES, MATERIALES PARA SELLAR. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día veinte de diciembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de septiembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011027-1

No. de Expediente: 2013125246

No. de Presentación: 20130181315

CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS ALFREDO PINEDA NAVAS, en su calidad de APODERADO GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL de GRUPO SOLID (EL SALVADOR), SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO SOLID (EL SALVADOR), S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PINCASA

Consistente en: la palabra PINCASA, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA, LA

CIENCIA, LA FOTOGRAFÍA, ASÍ COMO A LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, SILVICULTURA; RESINAS ARTIFICIALES Y SINTÉTICAS EN ESTADO BRUTO, MATERIAS PLÁSTICAS EN BRUTO (EN FORMA DE POLVO, LÍQUIDO O PASTA); PREPARACIONES PARA EL TEMPLE Y SOLDADURA DE METALES; MATERIAS ADHESIVAS DESTINADAS A LA INDUSTRIA. Clase. 01.

La solicitud fue presentada el día cuatro de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C011028-1

No. de Expediente: 2013131980

No. de Presentación: 20130193862

CLASE: 19.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado TANYA ELIZABETH CORTEZ RUIZ, en su calidad de APODERADO de CALERA SAN MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase CALERA SAN MIGUEL y diseño, que servirá para: AMPARAR: MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS; TUBOS RIGIDOS NO METALICOS PARA LA CONSTRUCCION; ASFALTO, PEZ Y BETUN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METALICAS; MONUMENTOS NO METALICOS. Clase: 19.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023437-1

No. de Expediente: 2013132155

No. de Presentación: 20130194216

CLASE: 05.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de DOW AGROSCIENCES LLC., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ISOCLAST

Consistente en: la palabra ISOCLAST, que servirá para: AMPARAR: INSECTICIDAS AGRICOLAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023570-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas con veinticinco minutos del día de hoy, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor José Armando Catalino Morales o José Armando Catalino Alfaro, en concepto de hijo de la causante y como cesionario de los derechos Hereditarios que en dicha sucesión correspondían a los señores MARÍA SEGUNDA MORALES DE ALFARO, MARÍA ESTER MORALES DE MARTINEZ, CONSUELO VICTORIA MORALES ALFARO, TIBURCIO BIDAL MORALES ALFARO, JUAN EUGENIO MORALES ALFARO, DOLORES CATALINA MORALES ALFARO y LUIS ALONSO MORALES ALFARO, en concepto de hijos de la misma causante, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARÍA ESTEBANA ALFARO conocida por MARÍA ESTEBANA ALFARO DE MORALES, MARINA ESTEBANA ALFARO DE MORALES, MARÍA ESTEBANA VIUDA DE MORALES, MARÍA ESTEBANA ALFARO VIUDA DE MORALES y MARINA ALFARO, de setenta y dos años de edad, oficios domésticos, viuda, salvadoreña, falleció el día veintitrés de diciembre del dos mil siete en Apastepeque, departamento de San Vicente en este Distrito Judicial, lugar de su último domicilio.

Y se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil catorce.- DRA. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. TATIANA ARMIDA MEJIA DE MUÑOZ, SECRETARIA INTERINA.-

3 v. alt. No. C010960-2

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de este juzgado de las catorce horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte del señor VICTOR MIGUEL VASQUEZ

FIGUEROA, la HERENCIA TESTAMENTARIA, que a su defunción dejó la señora, PETRONA VASQUEZ conocida por PETRONA VASQUEZ DE FIGUEROA, quien fue de ochenta y cinco años de edad, doméstica, fallecida a las doce horas veintisiete minutos, del día cinco de abril del año dos mil trece, en Santa Ana, Orange, California, siendo esta ciudad de Atiquizaya, su último domicilio, en concepto de heredero testamentario de la causante; se le ha conferido al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las catorce horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos mil catorce.- LIC. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. HUGO ALCIDES MARTINEZ SANTILLANA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023166-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las nueve horas del día diez de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el causante señor Joaquín García, quien fue conocido por Joaquín García Pérez, fallecido el día siete de abril del año dos mil nueve, en jurisdicción de San Pedro Nonualco, Departamento de La Paz, siendo la Villa de San Antonio del Monte de este Departamento, el lugar de su último domicilio, de parte de la señora Rosa Melia Alvarez viuda de García conocida por Rosa Mélida Alvarez, en su concepto de Cónyuge sobreviviente y además como cesionaria de los Derechos hereditarios que en la referida sucesión les correspondían a los señores Francisca Pérez de García, Rafael Antonio, Ana Isabel, Norma Elizabeth, Patricia, Luis, todos de apellidos García Alvarez, y Reina de los Ángeles García de Reyes, en concepto de madre, e hijos, todos del referido causante.

Y se le ha conferido a la aceptante declarada la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas treinta minutos del día diez de enero del año dos mil catorce.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023190-2

LICENCIADA DANI BERI CALDERÓN DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas tres minutos del día treinta de enero de dos mil catorce; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas cincuenta minutos del día nueve de octubre de dos mil once, en NEW YORK, HOSPITAL MEDICAL CENTER OF QUEENS, siendo su último domicilio el Cantón San Martín, Caserío Santa Elena, Guaymango, Ahuachapán; dejó el señor MARIO RAMIREZ conocido por MARIO JOBEL RAMIREZ HERRERA, MARIO JOVEL RAMIREZ HERRERA, y MARIO JOBEL RAMIREZ, de parte de la señora DEYSI MELGAR VIUDA DE RAMIREZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante.

Nómbrese interinamente a la aceptante representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones del curador de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las doce horas cuatro minutos del día treinta de enero de dos mil catorce.- LIC. DANI BERI CALDERÓN DE RAMIREZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CLAUDIA LELIN GUEVARA DE PEÑATE, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F023191-2

MARIO MOISA MARTINEZ JUEZ, DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia

intestada dejada por el causante señor William Alexander Pulgue Flores quien fue conocido por William Alexander Culgue Flores, fallecido el día treinta de julio del año dos mil trece, en jurisdicción de la ciudad de Nahuizalco, jurisdicción de este Departamento, lugar de su último domicilio, de parte del señor Ricardo Antonio Pulgue Flores, en su concepto de hermano y además como cesionario de los Derechos hereditarios que en la referida sucesión les correspondían a los señores Genaro Pulgue Morán, Genaro Alberto Pulgue Flores, María del Carmen Pulgue Pérez y Wendy Nohemy Pulgue Flores, el primero en concepto de padre y los demás en concepto de hermanos, todos del referido causante.

Y se le ha conferido al aceptante declarado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas cincuenta minutos del día veintidós de enero del año dos mil catorce.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023192-2

GLADIS NOEMÍ ALONZO GONZÁLEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las diez horas y veinticinco minutos este día, se han declarado Herederos Ab-intestato, con Beneficio de Inventario del causante JOSÉ ROBERTO MONTERROSA, quien falleció a las doce horas y cuarenta y cinco minutos el día diecisiete de octubre del año dos mil trece, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad de San Miguel, siendo su último domicilio Santiago de María, departamento de Usulután, de parte de los señores ADA CAROLINA ORTIZ, o ADA CAROLINA MONTERROSA DE ORTIZ, ALEX MANUEL MONTERROSA y ERIC IVAN MONTERROSA, en calidad de hijos del causante.

Confiriéndole a los aceptantes de las diligencias de Aceptación Herencia, la Administración y Representación Legal Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con Derecho a la Herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA: Santiago de María, a los treinta días de enero del año dos mil catorce.- LICDA. GLADIS NOEMI ALONZO GONZALEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SANDRA ELIZABETH GOMEZ GARAY, SECRETARIA INTERINA.-

3 v. alt. No. F023199-2

DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN MIGUEL. Al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución de las doce horas treinta minutos de este día, mes y año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante señor JOSE ANTONIO VELIZ conocido por JOSE ANTONIO VELEZ y por JOSE ANTONIO VELIZ, quien fue de setenta años de edad, agricultor, soltero, y fallecido el día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo esta ciudad el lugar de su último domicilio, de parte del señor JORGE ALBERTO NAVARRETE hoy JORGE ALBERTO VELEZ NAVARRETE, quien comparece como en calidad de hijo sobreviviente de la causante, confiriéndose en el carácter indicado la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL; San Miguel: A las doce horas treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce.- LIC. DIANA LEONOR ROMERO DE REYES, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL.- LIC. IVONNE JULISSA ZELAYA AYALA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023235-2

RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ARMENIA, SONSONATE.

HACE SABER: Que a las 12:30 horas de este día se emitió resolución en la cual se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de

inventario la herencia intestada dejada por la causante Rina Consuelo García conocida por Conzuelo García, Consuelo García, Rina Consuelo García Vielman, quien falleció el día 13 de diciembre del año 1999, en el Hospital Nacional Rosales, a consecuencia de metástasis cerebrales, de 63 años de edad, soltera, originaria de Santa Ana, salvadoreña, hija de Cristina García, con último domicilio en Armenia, Sonsonate, de parte de Jelsy Monserratt García de Arias, hija sobreviviente de la causante.

Se nombró interinamente a la señora antes referida administradora y representante de la sucesión de la referida causante con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general, para que todo aquel que se crea con derecho a dicha herencia, se presente a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación del presente edicto en el Diario Oficial.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Armenia, a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.- LIC. RAFAEL EDUARDO MENÉNDEZ CONTRERAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. MANUEL DE JESUS FLORES ORTIZ, SECRETARIO INTERINO.-

3 v. alt. No. F023243-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO.

HACE SABER: Que por resolución de las once horas veinticinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil doce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por la señora Juliana Ascencio Pérez, quien fue conocida por Juliana Ascencio viuda de Reyes y por Juliana Ascencio, fallecida el día treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, en cantón Cuyapa de la jurisdicción de Santa Catarina Masahuat, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Zoa Reyes de Reyes conocida por Zoa Reyes, en su concepto de hija de la causante.

Y se le ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las once horas veintidós minutos del día cinco de junio del año dos mil trece.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LIC. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023262-2

LICENCIADO DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado, proveída a las once horas y diez minutos del día dieciséis de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JESUS SILVANO GONZALEZ, quien fue de cuarenta y un años de edad, soltero, agricultor en pequeño, originario y del domicilio de Citalá, Departamento de Chalatenango, hijo de Salvadora González, quien falleció a las diecisiete horas del día tres de mayo de dos mil trece, en el Cantón Llano de la Virgen de la jurisdicción de Citalá, por parte de José Mauricio González Galdámez y los menores Jesús Emerson, Erick Alberto, Melita Isabel y Heiman Obeth, todos de apellidos González Portillo, quienes son representados legalmente por la señora Victoria Isabel Portillo Chávez, todos en sus calidades de hijos.

Confírese a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones legales que les corresponde a los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil catorce.- LIC. DAVID OVIDIO PERAZA FUENTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. F023265-2

MARIA ELENA PEREZ ANAYA, JUEZA DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada en este Tribunal, a las catorce horas y cinco minutos del día treinta y uno de enero de dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada a su defunción por la causante señora MARIA NILDA LOPEZ DE GARCIA, quien fue de cincuenta y cuatro años de edad, ama de casa, fallecida el día tres de octubre de dos mil siete, en Hospital Zacamil de San Salvador, siendo Quezaltepeque su último domicilio, con Documento Único de Identidad número 00541383-4 y Tarjeta de Identificación Tributaria 0428-150153-101-8, de parte del señor JOSE MARIO GARCIA MENJIVAR, de sesenta y siete años de edad, jornalero, de este domicilio, con Documento Único

de Identidad número 02014982-4 y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0426-100447-101-9, en el concepto de Cónyuge sobreviviente y como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida sucesión les correspondían a los señores GRACIELA ELIZABETH GARCIA LOPEZ, de cuarenta años de edad, empleada, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 01060398-1, y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0407-061273-103-1, JESUS MARITZA GARCIA DE CRUZ, conocida tributariamente por JESUS MARITZA GARCIA LOPEZ, de cuarenta años de edad, estudiante de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 00541451-3, y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0407-251274-101-6, MARIO ELDER GARCIA LOPEZ, de treinta y cuatro años de edad, estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número 01819376-0, y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0407-130879-102-4, y MARIA GRACIELA LOPEZ VIUDA DE LOPEZ, conocida tributariamente de ochenta años de edad, doméstica, de este domicilio, por MARIA GRACIELA LOPEZ DE LOPEZ, con Documento Único de Identidad número 01528393-0, y Tarjeta de Identificación Tributaria número 0428-200733-101-0, en el concepto de hijos del causante los primeros y madre sobreviviente la última, a quienes se les ha conferido la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público en general, para que todo el que tenga derecho en la presente sucesión se apersona al Juzgado a hacer valer el mismo, durante el término de quince días después de la presente publicación y demás efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las catorce horas diez minutos del día treinta y uno de enero de dos mil catorce.- LICDA. MARIA ELENA PEREZ ANAYA, JUEZA DE LO CIVIL INTA.- LIC. JOSÉ ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023287-2

LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZA CALDERON, Jueza de lo Civil de este Municipio Judicial.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este juzgado, a las doce horas y cinco minutos del día veintinueve de enero del dos mil catorce.- Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad y Departamento de San Salvador, siendo la Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, su último domicilio, el día treinta y uno de agosto del año dos mil seis, dejó el causante ANTONIO CHAVEZ,

conocido por ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ, de parte de la señora SILVIA JOHANNA CHAVEZ GUERRA, en su calidad de hija del referido causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que en abstracto en la presente sucesión le correspondía al señor Henry Jonathan Chávez Guerra, como hijo del de cujus.- Se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a los que se crean con derecho a la herencia en mención, para que transcurridos el término de quince días, después de la tercera publicación de este edicto, concurran a este tribunal a hacer uso de sus derechos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las quince horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil catorce.- LICDA. JUDITH GUADALUPE MAZACALDERON, JUEZA DE LO CIVIL.-LIC. ANTONIO CORTEZ GOMEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023289-2

LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD BARRIOS.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas del día catorce de octubre del año dos mil trece; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor TIMOTEO CASTILLO GUEVARA o TIMOTEO CASTILLO, quien fue de ochenta años de edad, agricultor en pequeño, casado, y falleció a las siete horas treinta y cinco minutos del día veintiocho de abril del año dos mil trece, falleció en Cantón Guanaste, de esta jurisdicción, a consecuencia de Paro Cardíaco, siendo su último domicilio el de esta Ciudad; de parte de la señora MARÍA ANGELA CASTILLO DE MEMBREÑO, en calidad de heredera Testamentaria del causante; todo de conformidad al Art. 1163 del Código Civil.

Habiéndole conferido a la aceptante declarada en el carácter indicado, la Administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente, y CITA: a los que se crean con Derecho a la Herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Barrios, Departamento de San Miguel, a las doce horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil trece.- LICDA. ANA LETICIA ORELLANA DE VARGAS, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. EDWIN BLADIMIR PORTILLO ZULETA, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023296-2

HERENCIA YACENTE

MARIO MOISA MARTINEZ JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las diez horas treinta y cinco minutos del día diecinueve de los corrientes, ha sido declarada yacente la herencia dejada por la señora LAUREANA MATE VIUDA DE FLORES, fallecida el día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el Cantón Sisimitepec, Jurisdicción de Nahuizalco, siendo ese el lugar de su último domicilio y se ha nombrado curador para que lo represente al Licenciado MARIO ERNESTO CASSIO MANCIA, a quien se le hizo saber para su aceptación y demás efectos de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las ocho horas cuarenta minutos del día veintiocho de noviembre del dos mil trece.- DR. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- LICDA. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023168-2

LICENCIADO ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución proveída a las ocho horas y cincuenta y ocho minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil trece, se ha declarado yacente la herencia que en forma intestada dejó el señor ARMANDO SOLORZANO, quien falleció el día doce de octubre del año dos mil seis, a la edad de sesenta y un años, siendo en esta ciudad su último domicilio; y nómbrase Curador para que la represente a la Licenciada FRANCISCA ELIZABETH SANCHEZ OLIVO, mayor de edad, con Tarjeta de Identificación de Abogado quince mil ciento setenta y cinco, quien aceptó el cargo.

Lo que se hace saber al público, para efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Izalco, Departamento de Sonsonate, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil catorce.- LIC. ROBERTO RICARDO RIVAS LIMA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. SARA ALBERTINA VILLEDA SANCHEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F023193-2

TITULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: Que a esta Alcaldía, se ha presentado JUAN PABLO AYALA HERNANDEZ, de cincuenta y seis años de edad, agricultor, del domicilio de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán; con Documento Único de Identidad Número cero dos dos cuatro nueve cinco uno uno-seis, y con Número de Identificación Tributaria cero siete cero ocho-dos cero uno cero cinco nueve-cero cero uno-nueve, solicitando Título de Propiedad de un terreno rústico, situado en el Cantón San Francisco, de la Jurisdicción de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán, de la extensión superficial de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y SEIS, METROS CUADRADOS, de los linderos siguientes: de las colindancias siguientes: AL NORTE, el inmueble carece de rumbo norte por ser de configuración triangular; AL ORIENTE, linda con terreno Antonio Méndez Escobar; y AL SUR, linda con terreno de Antonio Méndez Escobar; AL PONIENTE, linda con terreno Luis Bolaños Martínez. Este inmueble es rústico.

Lo adquirió por compra a FRANCISCA MENDEZ DE LOPEZ, lo ha poseído en forma quieta, pacífica, estable, notoria e ininterrumpida por más de veintidós años, y lo valora en SIETE MIL DOLARES.

Lo que hace saber el público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal Villa de San Cristóbal, Departamento de Cuscatlán, a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.- PEDRO ANTONIO VASQUEZ PEREZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LIC. ALVARO ANTONIO PINEDA, SECRETARIO MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F023208-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta Alcaldía se ha presentado el Licenciado RENE VITELIO CERNA SALAMANCA, mayor de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, actuando en calidad de Apoderado General Judicial del señor CIRO MIGUEL ZUNIGA CHAVEZ, quien es de cincuenta y nueve años de edad, Divorciado, Comerciante, del domicilio de esta ciudad, Con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro tres cuatro cinco uno cinco guión tres; y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión cero nueve cero siete cinco cuatro guión cero cero tres guión uno; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Colonia Bella Vista, Calle Ciudadela Don Bosco, Lote número A-1, Jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, de una extensión superficial de DOSCIENTOS DIEZ PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que mide y linda; AL NORTE: Está constituido por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo uno a dos, sureste, setenta y tres grados, treinta y uno minutos cincuenta y cinco segundos, con una distancia de cinco punto cero cero metros, colindando con terreno de Juan Antonio Pérez Pérez, Calle Principal de la referida colonia de por medio; AL ORIENTE: Está constituido por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: Tramo dos a tres, sureste, cero siete grados treinta y dos minutos veinte segundos, con una distancia de veintisiete punto veintiocho metros, colindando con Pasaje privado, abierto en la propiedad del señor Ciro Miguel Zúñiga Chávez; AL SUR: Está constituido por un tramo con el siguiente rumbo y distancia: tramo tres a cuatro, suroeste ochenta y nueve grados trece minutos veintidós segundos, con una distancia de diez punto veinte metros, colindando con propiedad de Instituto Salesiana, Fundación Salvador del Mundo, Calle de por medio y propiedad del señor Miguel Ángel Orellana; y AL PONIENTE: Está constituido por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: tramo cuatro a cinco, noreste, cero tres grados veintiocho minutos treinta y cinco segundos, con una distancia de veinte punto cero cero metros, tramo cinco a seis, noroeste, ochenta y cinco grados cuarenta y seis minutos catorce segundos, con una distancia de cero punto cuarenta metros, tramo seis a uno, noreste, cero seis grados cuarenta y uno minutos cincuenta y nueve segundos, con una distancia de ocho punto sesenta y siete metros, colindando en estos tramos con propiedad del señor Carlos Flores Roche. El predio descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con ninguna persona.

Lo adquirió de buena fe, poseyéndolo en forma quieta, pacífica e ininterrumpida por más de veintidós años, por compra que le hiciera al señor CARLOS ROCHE y OTRO, careciendo de antecedente inscrito en el Registro de la Propiedad, el inmueble lo valora en la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por tanto solicita se le extienda título municipal de conformidad a la Ley.

Lo que se hace saber al público para todos los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Delgado, Departamento de San Salvador, siete de enero de dos mil catorce.- LIC. JOSE TOMAS MINERO DOMINGUEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- CECILIA MARICELA CANDELARIO BARRAZA, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F023246-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CONCEPCION QUEZALTEPEQUE, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

HACE SABER: Que a esta oficina ha comparecido la Licenciada BESY ELIZABETH MENJIVAR DE SANCHEZ, de generales conocidas, en su calidad de Apoderada especial de la señora DELIA ALBERTINA SANTOS LOPEZ, solicitando a favor de su representada TITULO DE PROPIEDAD, MANIFESTANDO: Que la señora DELIA ALBERTINA SANTOS LOPEZ, es dueña y actual poseedora de buena fe, en forma quieta, pacífica, continua e ininterrumpida de un inmueble de naturaleza urbana situado en Barrio San Antonio Calle a Cantón Llano Grande, de la jurisdicción de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS, y actuando en tal calidad inicia diligencias de TITULACION DE DOMINIO, cuya descripción es la siguiente: Se inicia en el vértice noroeste, con coordenadas geodésicas, NORTE, trescientos veintinueve mil novecientos veinticinco punto sesenta y dos metros; ESTE, quinientos cinco mil treinta y cuatro punto cuarenta y tres metros. LINDERO NORTE: Está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Sur cincuenta y dos grados cuarenta minutos trece punto noventa y dos segundos Este y una distancia de dieciséis punto cero cinco metros; Tramo dos, con rumbo Sur cuarenta y cinco grados treinta y cinco minutos cincuenta y tres punto cero cero segundos Este y una distancia de seis punto cero tres metros; Tramo tres, con rumbo Sur treinta grados veinte minutos treinta y cinco punto cero cero segundos Este y una distancia de nueve punto noventa y seis metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de los señores José Atanasio Rivera Peraza, Jesús Amalia Galdámez de Galdámez, José David Casco Peraza, Cleotilde Santos de Rivera, servidumbre de por medio, LINDERO ORIENTE: Está formado por ocho tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Sur veintiocho grados veinte minutos cero ocho punto ochenta y ocho segundos Oeste y una distancia de cuarenta y ocho punto noventa y nueve metros; Tramo dos, con rumbo Sur cincuenta y ocho grados cero tres minutos cuarenta y uno punto cuarenta y tres segundos Este y una

distancia de veintiocho punto quince metros; Tramo tres, con rumbo Sur cincuenta y ocho grados cero tres minutos cuarenta y uno punto cuarenta y tres segundos Este y una distancia de cuatro punto cero cero metros; Tramo cuatro, con rumbo Sur cuarenta y dos grados diecinueve minutos cuarenta y ocho punto diecinueve segundos Oeste y una distancia de seis punto dieciséis metros; Tramo cinco, con rumbo Sur dieciocho grados treinta y nueve minutos catorce punto sesenta y ocho segundos Oeste y una distancia de quince punto cincuenta y dos metros; Tramo seis, con rumbo Sur sesenta y tres grados cero cinco minutos treinta y siete punto setenta y siete segundos Oeste y una distancia de nueve punto setenta y nueve metros; Tramo siete, con rumbo Sur veinticuatro grados cincuenta y cuatro minutos cero cero punto cuarenta segundos Oeste y una distancia de catorce punto sesenta y nueve metros; Tramo ocho, con rumbo Sur treinta y cuatro grados veintidós minutos treinta y uno punto veintiocho segundos Oeste y una distancia de seis punto noventa y nueve metros; colindando en estos tramos con inmueble de PABLO BRIZUELA y CERBELIO CUELLAR. LINDERO SUR: Está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados trece minutos cuarenta punto noventa y cuatro segundos Oeste y una distancia de dieciséis punto ochenta y siete metros; Tramo dos, con rumbo Norte sesenta y dos grados treinta y tres minutos treinta y cinco punto cincuenta y seis segundos Oeste y una distancia de treinta y tres punto noventa y uno metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de ANCELMO PEREZ, LINDERO PONIENTE: Está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Norte diecinueve grados cincuenta y seis minutos veintiocho punto setenta y dos segundos Este y una distancia de sesenta y tres punto cuarenta y siete metros; Tramo dos, con rumbo Norte veintiocho grados veinticinco minutos veintinueve punto cuarenta y ocho segundos Este y una distancia de diecisiete punto cincuenta y uno metros; Tramo tres, con rumbo Norte treinta y dos grados cero siete minutos diecisiete punto sesenta y cuatro segundos Este y una distancia de veintinueve punto cuarenta y dos metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de AMPARO CUELLAR y ARNOLDO CLEMENTINO YANES. El terreno descrito no es dominante ni sirviente, ni esta en proindivisión y no tiene cargas o derechos que pertenezcan a terceras personas y lo adquirió por compra que le hizo al señor SAUL ANTONIO SANTOS URBINA siendo dicha posesión unida a la de sus antecesores por más de diez años consecutivos.

El inmueble lo valúa en la cantidad de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Librado en la Alcaldía Municipal de Concepción Quezaltepeque, Departamento de Chalatenango, a los veintidós días del mes de enero de dos mil catorce.- ING. JESUS ANTONIO SORIANO HERNANDEZ, ALCALDE MUNICIPAL.- LICDA. BRENDA ELIZABETH GILDAMEZ ZAMORA, SECRETARIA MUNICIPAL.-

3 v. alt. No. F023303-2

TÍTULO SUPLETORIO

Licenciado JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada MAIBEL JOHANNY HERNANDEZ PORTILLO, como Apoderada General Judicial del señor JAIME ABILIO GARCIA, a solicitar a favor de éste TITULO SUPLETORIO, sobre: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el Caserío Los Corrales, Cantón Valle Grande, jurisdicción de San Simón, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de OCHO MIL SESENTA UNO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE, veintisiete metros con treinta centímetros, colinda calle de por medio con Saturnino Lara, cerco de alambre de púas, por este rumbo existe una entrada al terreno; al PONIENTE, cincuenta metros con sesenta centímetros colinda con Santiago Alvarado, ya fallecida cerco de alambre de púas de por medio; al NORTE, compuesto de doce tramos: Tramo Uno, de veintidós metros; Tramo Dos de veinticinco metros, Tramo Tres de veintidós metros, Tramo Cuatro diecisiete metros con veinte centímetros, Tramo cinco de veinticinco metros con cincuenta centímetros Tramo Seis, de diez metros con sesenta centímetros, Tramo siete de veinticinco metros con setenta centímetros, Tramo ocho de veintisiete metros con cincuenta centímetros, Tramo Nueve, de diecisiete metros con treinta y cinco centímetros; Tramo Diez, seis metros con treinta centímetros, Tramo Once de cuatro metros con ochenta y seis centímetros; Tramo Doce de treinta metros con ochenta centímetros, colinda, con la misma vendedora y Estela Martínez Barahona; y al SUR, compuesto de cuatro tramos; Tramo Uno, treinta y un metros con quince centímetros; Tramo dos de veintitrés metros con cuarenta centímetros, Tramo tres, de veinticuatro metros con cincuenta centímetros, Tramo Cuatro, de ochenta y seis metros con noventa centímetros, colinda con Eladio Amaya, Santos Amaya e Irene Amaya, cerco de alambre de púas de por medio.- El inmueble antes mencionado lo valora en la cantidad de CINCO MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, los adquirió por compra venta de la posesión material por Escritura Pública que le efectuó la señora LUCILA GUEVARA.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las diez horas y cincuenta y dos minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2º DE 1a. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010958-2

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para efectos de Ley,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado la Licenciada ANA JULIA INTERIANO GUZMAN o ANA JULIA INTERIANO DE GUZMAN, como Apoderada General Judicial del señor HENRY MIGUEL OCHOA SORTO, a solicitar a favor de éste TÍTULO SUPLETORIO, sobre: Un inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Cantón El Carrizal, jurisdicción de San Simón, Departamento de Morazán, de la capacidad superficial de CATOR MIL METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: al ORIENTE, con propiedad del señor José Camilo Márquez; al NORTE, con propiedad del señor José Mamerto Aguilar; al PONIENTE, colindando con José Camilo Márquez; y al SUR, con el señor José Camilo Márquez; el inmueble goza de una servidumbre de tránsito que grava la propiedad de José Camilo Márquez de tres metros de ancho hasta salida a la calle principal. El inmueble antes mencionado lo valora en la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, los adquirió por compra venta de la posesión material por Escritura Pública que le efectuó la señora MIRIAM BARAHONA DE HERNANDEZ.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia; San Francisco Gotera, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil trece. LIC. JORGE ALBERTO GUZMAN URQUILLA, JUEZ 2° DE 1a. INSTANCIA. LIC. CARLOS AMÍLCAR PINEDA NOLASCO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023224-2

ANA ELSY MENDOZA AMAYA, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ilobasco, departamento de Cabañas

HACE SABER: Que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado JOSÉ ARNULFO SALMERÓN CANIZALAES, de cuarenta y cuatro años de edad, Abogado, de este domicilio, en concepto de Apoderado General Judicial de la señora ADA LUZ GUZMÁN, de treinta y dos años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Jutiapa, departamento de Cabañas, solicitando Título Supletorio a favor de su representada, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Carolina, jurisdicción de Ilobasco, departamento de Cabañas, de la extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: LINDERO PONIENTE: Mide doce metros, comenzando de la esquina donde se encuentra un árbol de gigante sigue camino real de por medio de una parte deja dicho camino y continúa tapial de block propio del colindante de por medio, hasta llegar a un mojón de piedra, colinda con terreno que fue de la sucesión Menjívar, hoy de Marcial Menjívar; LINDERO NORTE: Mide dieciséis metros, del mojón antes dicho cerco de piña de por medio, hasta llegar a la esquina que forma dicho cerco; LINDERO ORIENTE: Mide doce metros, del punto antes dicho línea recta hasta llegar a un árbol de morro; y LINDERO SUR, mide dieciséis metros, del árbol de morro antes citado continúa hasta llegar al árbol de gigante donde se comenzó la presente descripción, colinda en estos tres rumbos con resto del terreno que le quedó al señor Santana Salomón Alfaro. En el inmueble se encuentran construidas tres casas; una casa paredes de adobe y techo de tejas; y dos de sistema mixto; no es sirviente ni dominante ni está en proindivisión con otras personas; y lo estima en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, Cabañas, a las diez horas cuarenta minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce. LICDA. ANA ELSY MENDOZA AMAYA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA. LICDA. ÁNGELA VERÓNICA GUERRA HERNÁNDEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023300-2

TÍTULO DE DOMINIO

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL:

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la señora JESSICA CAROLINA PORTILLO, de veintisiete años de edad, Estudiante, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: Cero tres millones quinientos cuarenta y nueve mil veinticuatro guión ocho, solicitando a su favor Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbana situado en la Colonia Milagro de La Paz, Avenida Cardoza, Calle Tres de Mayo, número cincuenta y dos, jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la extensión superficial de: SEISCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: treinta y un metros, colinda con inmueble propiedad de los señores Carlos Francisco Hernández Díaz, Elizabeth Gladis Hernández de Mendoza y Ana Julia Reina Alfaro, pared de ladrillo propiedad de la solicitante; AL ORIENTE: veinte metros, colinda con inmueble propiedad del señor Marco Antonio Vega Guardado, cerco de piedra propiedad de la solicitante; AL SUR: treinta y un metros, Calle de por medio, colinda con inmueble propiedad de la señora Josefina Andino Rubio, cerco de piedra propiedad de la solicitante; y AL PONIENTE: veinte metros, Calle de por medio, colinda con inmueble propiedad de las señoras Sandra Elizabeth Galeas Rodríguez y Yaney Joahanna Henríquez Rubio, cerco de piedra propiedad de la solicitante. En el inmueble antes descrito existen construcciones de sistema mixto y demás servicios necesarios. Dicho inmueble no es ejidal, baldío, co-

munal, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a persona distinta a la poseedora ni está en proindivisión con nadie, y lo valúa en la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y lo adquirió mediante Documento Autenticado de compra venta de la posesión material, que le otorgó a su favor la señora ANA BEATRIZ PORTILLO, quien es mayor de edad, Estudiante, de este domicilio, en esta ciudad a las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil trece, ante los oficios del notario Héctor Ernesto Cornejo Vásquez. Que la posesión material que ha ejercido y ejerce actualmente la poseedora sumada a la de su antecesora data más de diez años y sigue siendo en forma quieta, pacífica, e ininterrumpida y sin clandestinidad alguna. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: San Miguel, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce. LIC. JOSE WILFREDO SALGADO GARCÍA, ALCALDE MUNICIPAL. LIC. JOSÉ ÁNGEL FERMÁN ZETINO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F023219-2

MUERTE PRESUNTA

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial.

AVISA: Que en el proceso abreviado (33-2012-1), a fin de que se declare la muerte presunta del desaparecido CARLOS ALBERTO RIVAS o CARLOS ALBERTO RIVAS HERNÁNDEZ, se ha dictado la sentencia cuyo preámbulo y parte resolutive dice: ""JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil trece. El presente juicio abreviado fue promovido por la Licen-

ciada MARTA HILDA AGUILAR, del domicilio de Santiago Nonualco, como apoderada de YESSSENIA ESMERALDA ARCE DE RIVAS, del domicilio de San Luis La Herradura, a fin de que se declare la Muerte Presunta del desaparecido señor CARLOS ALBERTO RIVAS o CARLOS ALBERTO RIVAS HERNÁNDEZ. Han intervenido la Licenciada AGUILAR, en el concepto dicho; y el Licenciado RONALD DAVID QUEZADA DELGADO, en concepto de defensor especial del presunto desaparecido. POR TANTO: Atendidos los anteriores razonamientos, acorde a la disposición legal citadas, y arts. 217 y 218 del Código Procesal Civil y Mercantil, a nombre de la REPÚBLICA, FALLO: a) Declárase la MUERTE PRESUNTA del desaparecido señor CARLOS ALBERTO RIVAS o CARLOS ALBERTO RIVAS HERNÁNDEZ, a la fecha de su desaparecimiento de cuarenta años de edad, Pescador artesanal, originario de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, y del domicilio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz, casado con YESSSENIA ESMERALDA ARCE HENRÍQUEZ, hijo de Enma Rivas, con Documento Único de Identidad cero dos siete tres cuatro seis cero cuatro-cinco, siendo el día presuntivo de su muerte el once de febrero de dos mil ocho; b) Concédese la posesión provisoria de los bienes del desaparecido señor CARLOS ALBERTO RIVAS o CARLOS ALBERTO RIVAS HERNÁNDEZ, a su esposa señora YESSSENIA ESMERALDA ARCE DE RIVAS; c) publíquese esta sentencia en el Diario Oficial, de conformidad con la ley; d) no hay costas. HÁGASE SABER. R. QUINT. ANTE MI, J. AL R. Srio. "" RUBRICADAS.

La sentencia indicada, ha quedado ejecutoriada por auto de esta fecha.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil trece. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. c. No. F023363-2

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 1999006028
 No. de Presentación: 20090125861
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado ÁNGEL CUPERTINO FUENTES FLORES, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00003 del Libro 00107 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra "QUITAGRIPE", con letra de imprenta tamaño regular y en forma ondulada; y en el interior de las letras se distinguen rayas horizontales punteadas, también se distingue la sombra de éstas, además la acompaña en la parte inferior el signo distintivo que consiste en un sombrero de mago color negro tocado con una varita también de mago, en la que se observan unas estrellitas negras pequeñas al toque de ésta al sombrero; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil trece.

JUAN CARLOS AGUILAR SAMAYOA,
 REGISTRADOR.

MAYRA PATRICIA PORTILLO CASTAÑEDA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023172-2

MARCA DE FÁBRICA

No. de Expediente: 2013124857
 No. de Presentación: 20130180545
 CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ULISES SALVADOR ALAS, en su calidad de APODERADO de LABORA-

TORIOS SALVAT, S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA.

SALVACOLON

Consistente en: la palabra SALVACOLON, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS; PRODUCTOS HIGIÉNICOS PARA LA MEDICINA; SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ALIMENTOS PARA BEBÉS; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día quince de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, trece de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
 REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
 SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010929-2

No. de Expediente: 2013126777
 No. de Presentación: 20130184005
 CLASE: 01.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICENTE DE JESÚS PALENCIA, en su calidad de APODERADO de DSM Sinochem Pharmaceuticals Netherlands B.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA.

PURICLOR

Consistente en: la palabra PURICLOR, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS QUÍMICOS Y BIOQUÍMICOS PARA SU USO COMO MATERIAS EN BRUTO EN LA PRODUCCIÓN DE ANTIBIÓTICOS. Clase: 01.

La solicitud fue presentada el día nueve de mayo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, nueve de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010936-2

No. de Expediente: 2013126086

No. de Presentación: 20130182954

CLASE: 16, 17, 20.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado RICARDO ABRAHAM LÓPEZ RAMOS, en su calidad de APODERADO de PLÁSTICO INDUSTRIAL CENTRO AMERICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA.

CRISTALENE

Consistente en: la palabra CRISTALENE, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTÓN Y ARTÍCULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍA; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERÍA O PARA USO DOMÉSTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O MATERIAL DIDÁCTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLÁSTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS DE IMPRENTA. Clase: 16. Para: AMPARAR: CAUCHO, GUTAPERCHA, GOMA, AMIANTO, MICA Y PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE MATERIAS PLÁSTICAS SEMIELABORADOS; MATERIALES PARA CALAFATEAR, ESTOPAR Y AISLAR; TUBOS FLEXIBLES NO

METÁLICOS. Clase: 17. Para: AMPARAR: MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODOS ESTOS MATERIALES O DE MATERIAS PLÁSTICAS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES. Clase: 20.

La solicitud fue presentada el día quince de abril del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010947-2

No. de Expediente: 1996003622

No. de Presentación: 19960003622

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR OROZCONAVARRETE, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ALUMINIOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: ALUMINIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., ALINTER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.



Consistente en: LA PALABRA ALINTER, ESCRITA EN LETRAS DE IMPRENTA CORRIENTE MAYÚSCULAS.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de agosto del año mil novecientos noventa y seis.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de enero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010963-2

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2014132886

No. de Presentación: 20140195557

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado NURIA ELIZABETH ALBERTO CRESPO, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras SILOE SPA MASAJES Y SAUNA y diseño, traducida al idioma castellano como: manantial de agua mineral, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE BRINDARA LOS SERVICIOS DE SAUNA Y OTROS SERVICIOS PARA LA ESTÉTICA CORPORAL.

La solicitud fue presentada el día veinte de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010965-2

No. de Expediente: 2013131621

No. de Presentación: 20130192706

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado IMMER ADIN REYES BONILLA, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras LÁCTEOS "EL MANÁ" y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA DE COMERCIO Y SERVICIO DEDICADA AL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LÁCTEOS, UBICADO EN LOTIFICACIÓN BELLO AMANECER, VALLE NUEVO, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MORAZÁN.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023180-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ENSAMBLADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

Por medio de la presente "ENSAMBLADORA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" que puede abreviarse

ESSADE C.V., de este domicilio convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las once horas y treinta minutos del día miércoles doce de marzo del año dos mil catorce, en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en Prolongación Alameda Juan Pablo II, Pasaje San Jorge, No. L-1 de esta ciudad.

CONVOCATORIA**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE** **Holding Group, S.A. de C.V.**

La Agenda a conocer es la siguiente:

- 1) Comprobación del Quórum Legal.
- 2) Lectura de aprobación del Acta anterior a efecto de ratificar o no su contenido.
- 3) Presentación de la memoria de labores de la Junta Directiva, balance general al 31 de Diciembre de 2013, estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, a fin de aprobarlos o improbarlos y tomar las medidas oportunas.
- 4) Informe del Auditor Externo.
- 5) Elección del Auditor Externo y su Suplente así como del Auditor Fiscal y su Suplente y fijación de sus honorarios.
- 6) Aplicación de Resultados.
- 7) Puntos Varios.

El Quórum mínimo legal para poder celebrar sesión en primera convocatoria será de 43861 acciones equivalentes al 50% más una del Capital Social. En caso de no haber Quórum a la hora y fecha señalada, por este mismo medio se convoca para el día trece de marzo del año dos mil catorce a la misma hora y el mismo lugar para desarrollar la misma agenda. El Quórum legal en segunda convocatoria será del número de acciones presentes o representadas. En ambas convocatorias para tomar acuerdos será necesaria la mitad más una de las acciones presentes o representadas que formen el Quórum.

En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de dos mil catorce.

MANUEL ROBERTO PAREDES CASTILLO,
REPRESENTANTE LEGAL.

Por medio de la presente "Holding Group, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" de este domicilio convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las diez horas del día miércoles doce de marzo del año dos mil catorce, en las oficinas principales de la sociedad, ubicadas en Prolongación Alameda Juan Pablo II, Pasaje San Jorge, No. L-1 de esta ciudad.

La Agenda a conocer es la siguiente:

- 1) Comprobación del Quórum Legal.
- 2) Lectura de aprobación del Acta anterior a efecto de ratificar o no su contenido.
- 3) Presentación de la memoria de labores de la Junta Directiva, balance general al 31 de Diciembre de 2013, estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al Ejercicio Económico comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013, a fin de aprobarlos o improbarlos y tomar las medidas oportunas.
- 4) Informe del Auditor Externo.
- 5) Elección del Auditor Externo y su Suplente así como del Auditor Fiscal y su Suplente y fijación de sus honorarios.
- 6) Aplicación de Resultados.
- 7) Puntos Varios.

El Quórum mínimo legal para poder celebrar sesión en primera convocatoria será de 1127763 acciones equivalentes al 50% más una del Capital Social. En caso de no haber Quórum a la hora y fecha señalada, por este mismo medio se convoca para el día trece de marzo del año dos mil catorce a la misma hora y el mismo lugar para desarrollar la misma agenda. El Quórum legal en segunda convocatoria será del número de acciones presentes o representadas. En ambas convocatorias para tomar acuerdos será necesaria la mitad más una de las acciones presentes o representadas que formen el Quórum.

En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de dos mil catorce.

MANUEL ROBERTO PAREDES CASTILLO,
REPRESENTANTE LEGAL.

CONVOCATORIA

LA JUNTA DE DIRECTORES DEL "COLEGIO LA ESPERANZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", CONVOCA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A CELEBRARSE EL DIA DOMINGO DIECISEIS DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD (DEL COLEGIO), SITUADO EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA SUR No. 44, EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, A LAS NUEVE HORAS, PARA CONOCER Y RESOLVER LA AGENDA SIGUIENTE:

AGENDA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

1. Establecimiento del quórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Memoria de la Administración correspondiente al ejercicio que finalizó el treinta y uno de diciembre del dos mil trece.
4. Balance General al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, Estado de Pérdidas y Ganancias a la misma fecha y el Informe del Auditor Externo de la Sociedad.
5. Aplicación o Distribución de Utilidades.
6. Nombramiento del Auditor Externo de la Sociedad y determinación de sus emolumentos.
7. Otros asuntos varios que de conformidad con la Ley o el Pacto Social puedan resolverse en esta Junta Ordinaria.

El quórum necesario para que la Junta pueda celebrarse se formará con la concurrencia de por lo menos la mitad más una de las acciones que integran el capital social entre presentes y representadas.

En caso de no haber quórum en las horas y fecha señaladas, por este mismo aviso se convoca para el día veintidós de marzo del corriente año a las nueve horas, en el mismo lugar, de acuerdo con la agenda anterior, debiendo celebrarse la Junta General Ordinaria con el número de acciones que estén presentes y representadas.

Santa Ana, cinco de febrero del dos mil trece.

RUBEN ASUNCION GONZALEZ,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010961-2

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS

La Junta Directiva de REUNION ASEGURADORA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse en el local situado en la 67ª Avenida

Sur y Avenida Olímpica No. 230 Colonia Escalón de esta ciudad, a partir de las diecisiete horas del día martes once de marzo de dos mil catorce, de no haber quórum en la fecha señalada, se establece segunda convocatoria para el día miércoles doce de marzo del mismo año, a la misma hora y lugar, para conocer y resolver sobre temas contenidos en la agenda siguiente:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Acta anterior.
3. Presentación de Memoria de Labores del ejercicio 2013.
4. Presentación del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Cambios en el Patrimonio correspondiente al ejercicio económico del año 2013.
5. Dictamen e informe del auditor externo.
6. Nombramiento del auditor externo y fiscal, y fijación de sus honorarios.
7. Aplicación de resultados del ejercicio económico 2013.
8. Nombramiento de Nuevo Director, Sustituto.

QUORUM Y VOTACION EN LA JUNTA GENERAL

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes; para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones presentes o representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.

Aclaremos que de conformidad con el Artículo 131 del Código de Comercio, no podrán ser representantes de acciones los administradores, los directores, ni el auditor; tampoco podrá una sola persona representar más de la cuarta parte del capital social, salvo sus propias acciones o de las que sea representante legal.

San Salvador, a los cinco días del mes de febrero de dos mil catorce.

LIC. ERNESTO LUIS MUYSHONDT GARCIA PRIETO,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010967-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "LaGEO, S.A. DE C.V.", por este medio convoca a los accionistas de esta sociedad, a celebrar Junta General de Accionistas que conocerá de asuntos Ordinarios y Extraordinarios, a celebrarse a las nueve horas del día cuatro de marzo del año dos mil catorce, en 15^a Avenida Sur, Colonia Utila, Santa Tecla, Departamento de La Libertad, para conocer de la siguiente Agenda:

ASUNTOS DE CARACTER ORDINARIO

- I. Comprobación de quórum y firma del acta respectiva;
- II. Aprobación de Agenda;
- III. Nombramiento de quienes dirigirán la Junta;
- IV. Lectura y aprobación del Acta anterior;
- V. Conocer de la Memoria de Labores de la Junta Directiva del ejercicio 2013, a fin de aprobarla o improbarla;
- VI. Presentación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio correspondientes al ejercicio 2013 a fin de aprobarlos o improbarlos;
- VII. Informe de Auditoría Externa a fin de tomar las medidas que se juzguen oportunas;
- VIII. Aplicación de resultados del ejercicio 2013;
- IX. Nombramiento del Auditor Externo;
- X. Nombramiento del Auditor Fiscal;
- XI. Fijación de emolumentos de la Administración, Auditor Externo y Auditor Fiscal.

AGENDA DE PUNTOS EXTRAORDINARIOS

- I. Regularización de San Vicente 7 Inc.

Si no hubiere quórum en la fecha de la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a Junta General para celebrarse a las nueve horas del día cinco de marzo del año dos mil catorce, en el mismo lugar y con la misma Agenda.

En los Asuntos Ordinarios: En la primera fecha, el quórum se formará con la mitad más una de las acciones de la Sociedad y para formar resolución se necesitará el voto de la mayoría de las presentes o representadas. El quórum necesario para tratar dichos puntos ordinarios, en la segunda fecha de convocatoria, será cualquiera que sea el número de acciones que asistan y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados.

En los Asuntos Extraordinarios: En la primera fecha de la convocatoria, el quórum necesario para celebrar la sesión sobre los puntos extraordinarios será de las tres cuartas partes de todas las acciones de la sociedad. Para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria, será de la mitad más una de las acciones que componen el capital social. El número de votos necesario para formar resolución en ambos casos, serán las tres cuartas partes de las acciones presentes o representadas.

Santa Tecla, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

JULIO EXCIPIÓN VALDIVIESO RIVAS,
PRESIDENTE.
LaGEO, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F023291-2

REPOSICION DE CERTIFICADOS**AVISO**

El Centro Clínico Hospitalario, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse CECLISA, situado en Final 6^a Calle Oriente No. 3-3, Ahuachapán.

HACE SABER: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario de los siguientes certificados de acciones de la mencionada Sociedad:

Certificado No. 21, Certificado No. 257, Certificado No. 49, Certificado No. 229, Certificado No. 97 y Certificado No. 305.

Que en su totalidad amparan 42 acciones, solicitando la reposición de los certificados mencionados por haberlos extraviado.

En consecuencia de lo anterior se hace del conocimiento público en general para los efectos legales del caso. Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso si no hubiera ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Ahuachapán, cinco de febrero de dos mil catorce

Dr. José Roberto Pacheco,
Representante Legal
Centro Clínico Hospitalario
S.A. de C.V.

3 v. alt. No. C010964-2

AVISO

BANCO PROCREDIT, S.A.

AVISA: Que se ha presentado a nuestra Agencia Santa Tecla parte interesada manifestando que ha extraviado el certificado de Depósito a Plazo Fijo No. 05247 de la cuenta No. 1602-01-000178-2 extendido por nuestra institución, el 25 de Enero de 2006 a nombre de María Genara Varela de Miranda por un monto de Un Mil Quinientos 00/100 dólares, (US \$1,500.00) a 60 días plazo, a una tasa de interés del 2.50%.

Lo que se hace del conocimiento público para efectos de reposición del certificado relacionado conforme a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio vigente.

En caso de que en treinta días después de la tercera y última publicación del presente aviso, el Banco no recibiere reclamo alguno respecto a éste, se hará la reposición del Certificado arriba mencionado.

San Salvador, 05 de febrero del dos mil catorce.

YESSENIA HERNANDEZ,

JEFE DE BACK-OFFICE CENTRALIZADO.

3 v. alt. No. C010966-2

AVISO

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Comasagua y Avenida Teotepeque número 10 Polígono M, Urbanización Jardines de la Libertad, Ciudad Merliot, Santa Tecla, se ha presentado la propietaria de los CERTIFICADOS DE ACCIONES NOMINATIVAS que representan parte del capital social de INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V., siguientes: Certificado número 363, emitido el día 23/01/1997, que ampara 10 acciones, Certificado número 1272-A, emitido el día 17/10/2007, que ampara 1 acción y el Certificado número 1591-A, emitido el día 05/10/2009, que ampara 1 acción, cada una por un valor de CIEN COLONES (¢100.00) equivalentes a ONCE 42/100 DOLARES, que suman la cantidad total de UN MIL DOSCIENTOS COLONES (¢1,200.00) equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE 14/100 DOLARES (\$137.14).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Santa Tecla, veintiocho de enero de dos mil catorce.

NESTOR ULICES PALMA DELGADO,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F023225-2

AVISO

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Comasagua y Avenida Teotepeque número 10 Polígono M, Urbanización Jardines de la Libertad, Ciudad Merliot, Santa Tecla, se ha presentado la heredera de los CERTIFICADOS DE ACCIONES NOMINATIVAS que representan parte del capital social de INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V., siguientes: Certificado número 362, emitido el día 23/01/1997, que ampara 100 acciones, Certificado número 376, emitido el día 08/04/1997, que ampara 400 acciones, Certificado número 1239-A, emitido el día 17/10/2007, que ampara 30 acciones y el Certificado número 1556-A, emitido el día 05/10/2009, que ampara 83 acciones, cada una por un valor de CIEN COLONES (¢100.00) equivalentes a ONCE 42/100 DOLARES, que suman la cantidad total de SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS COLONES (¢61,300.00) equivalentes a SIETE MIL CINCO 71/100 DOLARES (\$7,005.71).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Santa Tecla, veintiocho de enero de dos mil catorce.

NESTOR ULICES PALMA DELGADO,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F023227-2

AVISO

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Comasagua y Avenida Teotepeque número 10 Polígono M, Urbanización Jardines de la Libertad, Ciudad Merliot, Santa Tecla, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE ACCIONES NOMINATIVAS que representan parte del capital social de INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V., siguientes: Certificado número 365, emitido el día 23/01/1997, que ampara 2 acciones, cada una por un valor de CIEN COLONES (¢100.00) equivalentes a ONCE 42/100 DOLARES, que suman la cantidad total de DOSCIENTOS COLONES (¢200.00) equivalentes a VEINTIDOS 85/100 DOLARES (\$22.85).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Tecla, veintiocho de enero de dos mil catorce.

NESTOR ULICES PALMA DELGADO,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F023228-2

AVISO

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Comasagua y Avenida Teotepeque número 10 Polígono M, Urbanización Jardines de la Libertad, Ciudad Merliot, Santa Tecla, se ha presentado la propietaria del CERTIFICADO DE ACCIONES NOMINATIVAS que representan parte del capital social de INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V., siguientes: Certificado número 366, emitido el día 23/01/1997, que ampara 2 acciones, cada una por un valor de CIEN COLONES (¢100.00) equivalentes a ONCE 42/100 DOLARES, que suman la cantidad total de DOSCIENTOS COLONES (¢200.00) equivalentes a VEINTIDOS 85/100 DOLARES (\$22.85).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Tecla, veintiocho de enero de dos mil catorce.

NESTOR ULICES PALMA DELGADO,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F023230-2

AVISO

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

COMUNICA: Que a sus oficinas ubicadas en Calle Comasagua y Avenida Teotepeque número 10 Polígono M, Urbanización Jardines de la Libertad, Ciudad Merliot, Santa Tecla, se ha presentado el propietario del CERTIFICADO DE ACCIONES NOMINATIVAS que representan parte del capital social de INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V., siguientes: Certificado número 364, emitido el día 23/01/1997, que ampara 2 acciones, cada una por un valor de CIEN COLONES (¢100.00) equivalentes a ONCE 42/100 DOLARES, que suman la cantidad total de DOSCIENTOS COLONES (¢200.00) equivalentes a VEINTIDOS 85/100 DOLARES (\$22.85).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Santa Tecla, veintiocho de enero de dos mil catorce.

NESTOR ULICES PALMA DELGADO,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

INGENIO LA MAGDALENA, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F023233-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.

COMUNICA: Que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo #04130107835 de Agencia San Miguel Centro, emitido el día 25/05/1993 a un plazo de 180 días el cual devenga una tasa de interés anual del 2.75%, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado. En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 4 de febrero del dos mil catorce.

JULIO ALFONSO GARCIA INGLES,

JEFE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F023267-2

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013131286

No. de Presentación: 20130192067

CLASE: 43.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado GINO JAVIER FUENTES FUENTES, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Which Wich Franchise International, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS.

WHICH WICH

Consistente en: las palabras WHICH WICH, se traduce al castellano como: Que Mas, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS PARA PROVEER ALIMENTO Y BEBIDA; ALOJAMIENTO TEMPORAL; INCLUYENDO SERVICIOS DE RESTAURANTE, SERVICIOS DE RESTAURANTE PARA LLEVAR, Y SERVICIOS DE CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS). Clase: 43.

La solicitud fue presentada el día cuatro de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,

REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010928-2

REPOSICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

AVISO

LA CENTRO AMERICANA, S.A.,

Hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado TONY GILBERTO CARRANZA del domicilio de SAN SALVADOR, solicitando reposición de su póliza de seguro de vida 79020329 emitida el 12/02/1979. Si dentro de 30 días contados a partir de la última publicación de este aviso no se presentare oposición se procederá a reponer la mencionada póliza.

San Salvador, 23 de enero de 2014.

ANA ELIZABETH DE DOMÍNGUEZ,
RESPONSABLE DE VIDA INDIVIDUAL Y DECESOS.

3 v. alt. No. C010955-2

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013124695

No. de Presentación: 20130180261

CLASE: 10.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CELSIUS FLTR

Consistente en: la frase CELSIUS FLTR, que servirá para: AMPARAR: CATETERES MEDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día doce de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, quince de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010927-2

No. de Expediente: 2013131217

No. de Presentación: 20130191890

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

RHYTHMFINDER

Consistente en: la palabra RHYTHMFINDER, que servirá para: AMPARAR: CATETERES MEDICOS. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de noviembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZÁLEZ,
REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010930-2

No. de Expediente: 2012121862

No. de Presentación: 20120174946

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PASO

Consistente en: la palabra PASO, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE DE MAPEO DE PASO PARA UNA NAVEGACIÓN ELECTRO FISIOLÓGICA Y SISTEMAS DE ABLACIÓN. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día tres de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de noviembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010931-2

No. de Expediente: 2013131514
No. de Presentación: 20130192469
CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado SARA ELIZABETH MARTINEZ MARTINEZ, en su calidad de APODERADO de GILEAD SCIENCES LIMITED, de nacionalidad IRLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SOVALDI

Consistente en: la palabra SOVALDI, que servirá para: AMPARAR: PRODUCTOS FARMACEUTICOS. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010932-2

No. de Expediente: 2013131779

No. de Presentación: 20130192986

CLASE: 10.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CONFIDENSE

Consistente en: la palabra CONFIDENSE, que servirá para: AMPARAR: MODULO DE SOFTWARE USADO COMO PARTE DE UN SISTEMA DE MAPEO DE DIAGNOSTICO MEDICO. Clase: 10.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010933-2

No. de Expediente: 2013130672

No. de Presentación: 20130190727

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de Cordis Corporation, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

CARTOFINDER

Consistente en: la palabra CARTOFINDER, que servirá para: AMPARAR: MÓDULO DE SOFTWARE PARA ANALISIS DE SEÑALES ELÉCTRICAS CARDÍACAS. Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día diez de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, once de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010934-2

No. de Expediente: 2013131705

No. de Presentación: 20130192851

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de APODERADO de JOHNSON & JOHNSON, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras TRIPLE PROTECCIÓN PARA EL BEBÉ y diseño, que servirá para: AMPARAR: ARTICULOS DE TOCADOR; COSMÉTICOS; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO Y LA LIMPIEZA DE LA PIEL Y EL CABELLO; BLOQUEADOR SOLAR Y PROTECTOR SOLAR; POLVOS PARA CUERPO; ACEITE PARA CUERPO; PALITOS DE ALGODÓN; TOALLITAS PARA LIMPIAR A LOS BEBÉS; COLONIA PARA BEBÉS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día veinte de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cinco de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010935-2

No. de Expediente: 2013132075

No. de Presentación: 20130194010

CLASE: 05.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DAVID SALOMON PORTILLO MARTINEZ, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Horphag Research Management SA, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PRELOX

Consistente en: la palabra PRELOX, que servirá para: AMPARAR: PREPARACIONES FARMACEUTICAS, VETERINARIAS Y SANITARIAS; SUSTANCIAS DIETETICAS ADAPTADAS PARA USO MEDICO, ALIMENTOS PARA BEBES; EMPLASTOS, MATERIAL PARA APOSITOS; MATERIAL PARA EMPASTAR LOS DIENTES Y PARA IMPRONTAS DENTALES; CERA DENTAL; DESINFECTANTES; PRODUCTOS PARA LA DESTRUCCION DE ANIMALES DAÑINOS; FUNGICIDAS, HERBICIDAS; SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA USO MEDICO Y NO MEDICO; SUSTANCIAS FARMACEUTICAS Y ALIMENTOS NUTRICIONALES PARA CURAR LAS DISFUNCIONES SEXUALES. Clase: 05.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010937-2

No. de Expediente: 2013132319

No. de Presentación: 20130194559

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Prada S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PRADA

Consistente en: la palabra PRADA, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, AGUAS DE TOCADOR Y ACEITES ESENCIALES PARA USO PERSONAL, DESODORANTES PERSONALES, JABON DE MANOS, CHAMPU, BAÑO DE BURBUJAS, ESPUMA DE AFEITAR, PREPARACIONES PARA DESPUES DE AFEITAR, PREPARACIONES PARA EL CUERPO Y CUIDADO DE LA BELLEZA DE USO COMESTICO, CREMAS Y LOCIONES COSMETICAS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010938-2

No. de Expediente: 2013132334

No. de Presentación: 20130194574

CLASE: 09.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Prada S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

MIU MIU

Consistente en: las palabra MIU MIU, que servirá para: AMPARAR: LENTES, ESPECIFICAMENTE LENTES DE CÁMARA, LENTES

DE CONTACTO, LENTES PARA ANTEOJOS, LUPAS Y GAFAS, LENTES PARA SOL, LENTES PARA GAFAS Y LENTES DE SOL, MARCOS PARA GAFAS Y PARA LENTES DE SOL, CADENAS Y CORDONES PARA LENTES Y GAFAS, ESTUCHES PARA GAFAS, TELÉFONOS MÓVILES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, ESPECIFICAMENTE ESTUCHES Y CUBIERTAS PARA TELÉFONOS MÓVILES, REPRODUCTORES MULTIMEDIA; ESTUCHES Y CUBIERTAS PARA REPRODUCTORES MULTIMEDIA, ASISTENTES PERSONALES DIGITALES (PALMTOPS, AGENDAS PERSONALES). Clase: 09.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de diciembre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010939-2

No. de Expediente: 2013132078

No. de Presentación: 20130194013

CLASE: 03.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado ROSENDO AMERICO PEREZ POSADAS, en su calidad de APODERADO de LOEWE S.A., de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

LOEWE

Consistente en: la palabra LOEWE, que servirá para: AMPARAR: PERFUMES, AGUAS DE TOCADOR, AGUA DE COLONIA; JABONES DE USO PERSONAL; ACEITES ESENCIALES PARA FINES COSMETICOS; DESODORANTES PARA USO PERSONAL; COSMETICOS, GELES Y PREPARACIONES COSMETICAS PARA EL BAÑO Y DUCHA, CREMAS Y LOCIONES COSMETICAS PARA EL CABELLO, LA CARA Y EL CUERPO; SHAMPUS. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día cinco de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010940-2

No. de Expediente: 2012123038

No. de Presentación: 20120176853

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de Kahlua AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra KAHLÚA y diseño, que servirá para: AMPARAR: BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS). Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de noviembre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de octubre del año dos mil trece.

MARÍA DAFNE RUIZ,
REGISTRADORA.

ALCIDES SALVADOR FUNES LIZAMA,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010941-2

No. de Expediente: 2013124287

No. de Presentación: 20130179422

CLASE: 16, 25, 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de EL MUNDO FELIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: MUNDE, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: la frase MUNDI club y diseño, que servirá para: AMPARAR: PAPEL, CARTON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA. Clase: 16. Para: AMPARAR: PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA. Clase: 25. Para: AMPARAR: EDUCACION; FORMACION; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010942-2

No. de Expediente: 2013124519

No. de Presentación: 20130179969

CLASE: 03.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de APODERADO de UNILEVER N.V., de nacionalidad HOLANDESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

FLAWLESS RADIANCE

Consistente en: la frase FLAWLESS RADIANCE, que se traduce al castellano como Resplandor perfecto, que servirá para: AMPARAR: JABON, INCLUYENDO JABON MEDICADO; PREPARACIONES PARA LIMPIEZA; DESODORANTES Y ANTITRANSPIRANTES; PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, INCLUYENDO CHAMPUS Y ACONDICIONADORES; COLORANTES PARA EL CABELLO; PRODUCTOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO; PRODUCTOS DE TOCADOR NO MEDICADOS, INCLUYENDO: PREPARACIONES PARA EL AFEITADO, PREPARACIONES PARA ANTES Y DESPUES DEL AFEITADO, COLONIA, Y PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, LAS CUALES INCLUYEN ACEITES, CREMAS Y LOCIONES PARA LA PIEL; PREPARACIONES PARA EL BAÑO Y LA DUCHA; PREPARACIONES DEPILATORIAS; PREPARACIONES PARA EL BRONCEADO Y DE PROTECCION SOLAR; COSMETICOS, INCLUYENDO: PREPARACIONES PARA MAQUILLARSE Y PARA REMOVER EL MAQUILLAJE; VASELINA, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DE LOS LABIOS, POLVOS DE TALCO, PERFUMERIA, Y ACEITES ESENCIALES; ALGODON PARA USO COSMETICO; BASTONCILLOS DE ALGODON PARA USO COSMETICO; TISUS, ALMOHADILLAS O TOALLITAS IMPREGNADAS O PRE-HUMEDECIDAS CON LOCIONES PARA LA LIMPIEZA PERSONAL O COSMETICAS; MASCARILLA DE BELLEZA, COMPRESAS FACIALES. Clase: 03.

La solicitud fue presentada el día seis de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, dos de diciembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013129068

No. de Presentación: 20130188162

CLASE: 07.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LONATI S.P.A, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la frase S by S y diseño, la palabra by se traduce al castellano como por, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES Y MAQUINAS MOTORAS (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES), ACOPLAMIENTOS Y COMPONENTES DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES), IMPLEMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES, INCUBADORAS DE HUEVOS, MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS, INCLUYENDO: MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE MEDIAS, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CALCETINES, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS MEDICOS, MAQUINAS PARA PLANCHAR MEDIAS Y CALCETINES, MAQUINAS DE PLANCHADO, MAQUINAS DE TEJER, MAQUINAS DE COSER, MAQUINAS PARA LAVADO DE TEXTILES, MAQUINAS DE TEÑIDO, MAQUINAS PARA RECORTES (AJUSTES), MAQUINAS DE ENTABLADO DE CALCETINES Y MEDIAS, TELARES, Y TELARES PARA CALCETERIA. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013129070

No. de Presentación: 20130188164

CLASE: 07.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado DINA CASTRO DE CALLEJAS, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de LONATI S.P.A, de nacionalidad ITALIANA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

SBYS

Consistente en: la frase SBYS, la palabra By se traduce al castellano como por, que servirá para: AMPARAR: MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS, MOTORES Y MAQUINAS MOTORAS (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES), ACOPLAMIENTOS Y COMPONENTES DE TRANSMISION (EXCEPTO PARA VEHICULOS TERRESTRES), IMPLEMENTOS AGRICOLAS QUE NO SEAN MANUALES, INCUBADORAS DE HUEVOS, MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS, INCLUYENDO: MAQUINAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE MEDIAS, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE CALCETINES, MAQUINAS PARA LA FABRICACION DE PRODUCTOS MEDICOS, MAQUINAS PARA PLANCHAR MEDIAS Y CALCETINES, MAQUINAS DE PLANCHADO, MAQUINAS DE TEJER, MAQUINAS DE COSER, MAQUINAS PARA LAVADO DE TEXTILES, MAQUINAS DE TEÑIDO, MAQUINAS PARA RECORTES (AJUSTES), MAQUINAS DE ENTABLADO DE CALCETINES Y MEDIAS, TELARES, Y TELARES PARA CALCETERIA. Clase: 07.

La solicitud fue presentada el día treinta y uno de julio del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintisiete de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARÍA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013132325

No. de Presentación: 20130194565

CLASE: 25.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICENTE DE JESUS PALENCIA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Prada S.A., de nacionalidad LUXEMBURGUESA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PRADA

Consistente en: la palabra PRADA, que servirá para: AMPARAR: ROPA PARA HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS, ABRIGOS, ABRIGOS PARA LA LLUVIA, CINTURONES, CHALECOS, BLUSAS Y JERSEYS, CHAQUETAS, PANTALONES, FALDAS, VESTIDOS, TRAJES, CAMISETAS Y CAMISAS DE SEÑORA, SUÉTERES, ROPA INTERIOR, CALCETINES Y MEDIAS, GUANTES, CORBATAS, BUFANDAS, SOMBREROS Y GORRAS, BOTAS, ZAPATOS Y ZAPATILLAS, MANTOS (VESTIMENTA), JEANS, CAMISETAS, JERSEYS (VESTIMENTA), BLAZERS, CARDIGANES, FAJAS PARA USAR, CHALES, PAÑUELOS (BANDANAS), FOULARDS, VESTIDOS DE NOCHE, PIJAMAS, BATAS PARA EL BAÑO, TRAJES PARA BAÑARSE, CHAQUETAS DEPORTIVAS, CHAQUETAS RESISTENTES AL VIENTO, ANORAKS, TRAJES DE BAÑO, CORBATAS, VESTIDOS DE BODAS. Clase: 25.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013124955

No. de Presentación: 20130180747

CLASE: 09, 39, 42.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado INES TAURA DE CUCHILLA, en su calidad de GESTOR OFICIOSO de Dropbox, Inc, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: una figura identificada como BOX LOGO, que servirá para: AMPARAR: SOFTWARE DE COMPUTADORA Y SOFTWARE DE COMPUTADORA DESCARGABLE PARA SU USO EN EL ACCESO, ACTUALIZACIÓN, MANIPULACIÓN, MODIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, ELABORACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD, SINCRONIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y EL INTERCAMBIO DE DATOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTO, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VÍDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES Y LOCALES, TELÉFONOS MÓVILES Y OTRAS REDES DE COMUNICACIONES; SOFTWARE DE COMPUTADORA, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS, PARA LA SINCRONIZACIÓN, REPLICA, ALMACENAMIENTO, ELABORACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD Y/O EL INTERCAMBIO DE DATOS E INFORMACIÓN (POR EJEMPLO, ARCHIVOS DIGITALES, CARPETAS, Y CORRIENTES DE DATOS) EN Y ENTRE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LOS SERVIDORES Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DIGITAL, COMPUTADORAS, TABLETS, LECTORES ELECTRÓNICOS, TELEVISORES, MONITORES, CÁMARAS, ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONOS, IMPRESORAS, TRITURADORAS, CALCULADORAS, GRABADORES DE SONIDO E IMÁGENES Y DE OTROS DATOS, INSTRUMENTOS DE ESCRITURA, APARATOS PARA EL HOGAR Y APARATOS COMERCIALES, DISPOSITIVOS HABILITADOS PARA INTERNET, AUTOMÓVILES, DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO, INSTRUMENTOS MUSICALES, SISTEMAS DE SEGURIDAD, PANTALLAS, PROYECTORES, ESCÁNERES, RADIOS, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN SATELITAL Y TERRESTRE, SISTEMAS DE JUEGOS, CONTROLES REMOTOS, ILUMINACIÓN, AVIONES, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE SINCRONIZAN, REPRODUCEN, ALMACENAN, HACEN COPIAS DE SEGURIDAD Y/O COMPARTEN DATOS E INFORMACIÓN (POR EJEMPLO, ARCHIVOS, CARPETAS Y CORRIENTES DE DATOS), INCLUYENDO PERO NO LIMITADOS A LOS SERVIDORES Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DIGITAL, COMPUTADORAS, TABLETS,

LECTORES ELECTRÓNICOS, TELEVISORES, MONITORES, CÁMARAS, ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONOS, IMPRESORAS, TRITURADORAS, CALCULADORAS, GRABADORES DE SONIDO E IMAGEN Y OTROS DATOS, INSTRUMENTOS DE ESCRITURA, APARATOS PARA EL HOGAR Y APARATOS COMERCIALES, DISPOSITIVOS HABILITADOS PARA INTERNET, AUTOMÓVILES, DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO, INSTRUMENTOS MUSICALES, SISTEMAS DE SEGURIDAD, PANTALLAS, PROYECTORES, ESCÁNERES, RADIOS, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN POR SATÉLITE Y TERRESTRE, SISTEMAS DE JUEGOS, CONTROLES REMOTOS, ILUMINACIÓN, AVIONES, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES; SOFTWARE DE COMPUTADORA, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA FACILITAR LA PRODUCTIVIDAD, CREATIVIDAD, ENTRETENIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN, INCLUIDA LA TELEFONÍA, MÁS DE UNA O MÁS REDES ELECTRÓNICAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INTERNET, UTILIZANDO UNO O MAS EQUIPOS Y/O PLATAFORMAS DE SOFTWARE; SOFTWARE DE COMPUTADORA, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS PARA EL ENVIO, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DATOS DIGITALES A TRAVÉS DE UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INTERNET; SOFTWARE DE COMPUTADORA, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA COLABORAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A CALENDARIOS, CONTACTOS, DATOS DE TAREAS Y GESTION DE PROYECTOS Y FLUJO DE INFORMACIÓN CON MULTIPLES USUARIOS A TRAVÉS DE UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A INTERNET; SOFTWARE DE ORDENADOR, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS DE ORDENADOR Y LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA PUBLICACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A LOS CALENDARIOS, CONTACTOS, DATOS DE TAREAS, GESTIÓN DE PROYECTOS Y LA INFORMACIÓN DE FLUJO DE TRABAJO EN UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INTERNET; SOFTWARE DE COMPUTADORA, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECOPIACION, EDICIÓN, ORGANIZACIÓN Y MARCADO DE LIBROS DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADA A INTERNET; SOFTWARE DE COMPUTADORA, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA EXTRACCIÓN Y ETIQUETADO DE METADATOS, GESTIÓN REMOTA DE DATOS, PROPORCIONANDO ACCESO BASADO EN LA WEB A LAS APLICACIONES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA OPERATIVO DE RED O INTERFAZ DE PORTAL SOBRE UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA INTERNET; SOFTWARE DEL SISTEMA OPERATIVO DE COMPUTADORA, INCLUYENDO LOS PROGRAMAS INFORMATICOS Y LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE SE CARGAN O QUE TRABAJAN CON DICHO SOFTWARE INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A DISPOSITIVOS CON PROCESADORES INTEGRADOS PARA LA APLICACIÓN DE MÁQUINAS VIRTUALES,

MAQUINAS VIRTUALES DE PROCESAMIENTO Y MAQUINAS DE PLATAFORMA INDEPENDIENTE; SOFTWARE DE COMPUTADORA, INCLUYENDO PROGRAMAS INFORMÁTICOS, PARA SU USO EN UN ENTORNO DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING), INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LAS HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y LAS INTERFACES DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (APIS) PARA SER UTILIZADO COMO UNA INTERFAZ DE COMPONENTES DE SOFTWARE PARA COMUNICARSE ENTRE SI, PARA LA GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS CABLEADOS E INALÁMBRICOS PARA ACCEDER, ACTUALIZAR, MANIPULAR, MODIFICAR, ORGANIZAR, ALMACENAR, REALIZAR COPIAS DE SEGURIDAD, SINCRONIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y EL INTERCAMBIO DE DATOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTO, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA SINCRONIZAR ARCHIVOS DE COMPUTADORA, CARPETAS, DATOS E INFORMACIÓN DENTRO DE UN ENTORNO DE TRABAJO DE COLABORACIÓN. Clase: 09. Para: AMPARAR: ALMACENAMIENTO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO, DATOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO, CARPETAS, DATOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTENIDO CAPAZ DE SER ALMACENADO ELECTRÓNICAMENTE; ALMACENAMIENTO PARA ARCHIVAR, ACCEDER, ACTUALIZAR, MANIPULAR, MODIFICAR, ORGANIZAR, ALMACENAR, REALIZAR COPIAS DE SEGURIDAD, SINCRONIZAR, TRANSMITIR, TRANSMISIÓN CONTINUA Y EL INTERCAMBIO DE DATOS ELECTRÓNICOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO, DATOS, CARPETAS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTENIDO CAPAZ DE SER ALMACENADO ELECTRÓNICAMENTE; ALQUILER DE INSTALACIONES (FÍSICAS) DE CAPACIDAD VARIABLE, PARA EL ALMACENAJE DE INFORMACIÓN Y DATOS INCLUYENDO, LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE ALMACENAJE PARA ARCHIVAR, ACCESAR, ACTUALIZAR, MANIPULAR, MODIFICAR, ORGANIZAR, ALMACENAR, REALIZAR COPIAS DE SEGURIDAD, SINCRONIZACIÓN, TRANSMISIÓN, TRANSMISIÓN CONTINUA Y EL INTERCAMBIO DE DATOS ELECTRÓNICOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO, CARPETAS, DATOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTENIDO CAPAZ DE SER ALMACENADO ELECTRÓNICAMENTE, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO AL INTERIOR DE UN AMBIENTE DE TRABAJO DE COLABORACIÓN. Clase: 39. Para: AMPARAR: SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA; SERVICIOS PARA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE COMPUTADORA; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE PARA SU USO EN EL ACCESO, ACTUALIZACIÓN, MANIPULACIÓN, MODIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, REALIZACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD, SINCRONIZACIÓN, TRANSMISIÓN E INTERCAMBIO DE DATOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTOS, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO

MULTIMEDIA A TRAVÉS DE REDES INFORMÁTICAS MUNDIALES Y LOCALES, TELÉFONOS MÓVILES Y OTRAS REDES DE COMUNICACIÓN; SERVICIOS DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA; HOSTING DE SOFTWARE DE COMPUTADORA Y APLICACIONES DE SOFTWARE PARA OTROS; HOSTING DE CONTENIDOS DIGITALES EN INTERNET; SERVICIOS DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS, PARA SINCRONIZAR, REPRODUCIR, ALMACENAR, REALIZAR COPIAS DE SEGURIDAD Y/O EL INTERCAMBIO DE DATOS E INFORMACIÓN (POR EJEMPLO, ARCHIVOS DIGITALES, CARPETAS Y CORRIENTES DE DATOS) EN Y ENTRE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LOS SERVIDORES Y OTROS DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DIGITAL, COMPUTADORAS, TABLETS, LECTORES ELECTRÓNICOS, TELEVISORES, MONITORES, CÁMARAS, ACCESORIOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONOS, IMPRESORAS, TRITURADORAS, CALCULADORAS, GRABADORES DE SONIDO E IMAGEN Y DE OTROS DATOS, INSTRUMENTOS PARA ESCRIBIR, APARATOS DOMÉSTICOS Y APARATOS COMERCIALES, DISPOSITIVOS HABILITADOS PARA INTERNET, AUTOMÓVILES, DISPOSITIVOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO, INSTRUMENTOS MUSICALES, SISTEMAS DE SEGURIDAD, PANTALLAS, PROYECTORES, ESCÁNERES, RADIOS, SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN POR SATÉLITE Y TERRESTRE, SISTEMAS DE JUEGOS, CONTROLES REMOTOS, ILUMINACIÓN, AVIONES, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES; SERVICIOS DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE, INCLUYENDO PROGRAMAS DE ORDENADOR Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA FACILITAR LA PRODUCTIVIDAD, CREATIVIDAD, ENTRETENIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN, INCLUYENDO TELEFONÍA, SOBRE UNA O MÁS REDES ELECTRÓNICAS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INTERNET, USANDO UNO O MAS PLATAFORMAS DE HARDWARE Y/O DE SOFTWARE; SERVICIOS DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SOFTWARE DE COMPUTADORA NO DESCARGABLE, INCLUYENDO PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS PARA EL ENVÍO, RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DATOS DIGITALES A TRAVÉS DE UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INTERNET; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE DE COMPUTADORA NO DESCARGABLE, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA COLABORAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN, TALES COMO, PERO NO LIMITADO A CALENDARIOS, CONTACTOS, DATOS DE TAREAS, E INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y FLUJOS DE TRABAJO, CON MÚLTIPLES USUARIOS SOBRE UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA INTERNET; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE DE COMPUTADORA NO DESCARGABLE, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA PUBLICAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN, TALES COMO, PERO NO LIMITADO A CALENDARIOS, CONTACTOS, DATOS DE TAREAS, E INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y DE FLUJO DE TRABAJO, EN UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A INTERNET; SERVICIOS

DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SOFTWARE NO DESCARGABLE, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA LA RECOPIACIÓN, EDICIÓN, ORGANIZACIÓN Y ETIQUETADO DE LIBROS DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA INTERNET; SERVICIOS DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SOFTWARE DE COMPUTADORA NO DESCARGABLE, INCLUYENDO PROGRAMAS INFORMÁTICOS, Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA EXTRACCIÓN Y ETIQUETADO DE METADATOS, GESTIÓN REMOTA DE DATOS, PROPORCIONANDO ACCESO BASADO EN LA WEB A LAS APLICACIONES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA OPERATIVO WEB O INTERFAZ DE PORTAL EN UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA INTERNET; SERVICIOS DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SOFTWARE DE COMPUTADORA NO DESCARGABLE, INCLUYENDO PROGRAMAS INFORMÁTICOS, Y LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE SE CARGAN O TRABAJAN CON DICHO SOFTWARE INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A DISPOSITIVOS CON PROCESADORES INTEGRADOS PARA MÁQUINAS VIRTUALES DE APLICACIONES, MÁQUINAS VIRTUALES DE PROCESAMIENTO Y MÁQUINAS DE PLATAFORMA INDEPENDIENTE; SUMINISTRO DE USO TEMPORAL DE SOFTWARE DE COMPUTADORA NO DESCARGABLE, INCLUIDOS LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS, PARA SU USO EN UN ENTORNO DE COMPUTADORA EN LAS NUBES (CLOUD COMPUTING), INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LAS HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE E INTERFACES DE PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES (APIS) PARA SER UTILIZADO COMO UNA INTERFAZ POR COMPONENTES DE SOFTWARE PARA COMUNICARSE ENTRE SI, PARA LA GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS CABLEADOS E INALÁMBRICOS PARA ACCEDER, ACTUALIZAR, MANIPULAR, MODIFICAR, ORGANIZAR, ALMACENAR, REALIZAR COPIAS DE SEGURIDAD, SINCRONIZACIÓN, TRANSMISIÓN, Y COMPARTIR DATOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTO, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA; SERVICIOS DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE SOFTWARE DE COMPUTADORA NO DESCARGABLE PARA LA SINCRONIZACIÓN DE ARCHIVOS DE COMPUTADORA, CARPETAS, DATOS E INFORMACIÓN DENTRO DE UN AMBIENTE DE TRABAJO DE COLABORACIÓN; SUMINISTRO DE ALQUILER DE ALMACENAMIENTO DE COMPUTACIÓN Y DE DATOS, INCLUYENDO SERVIDORES DE BASES DE DATOS Y SERVIDORES WEB; SUMINISTRO DE HOSTING DE COMUNIDAD EN LÍNEA PARA Y EN APOYO DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS CABLEADOS E INALÁMBRICOS PARA ACCEDER, ACTUALIZAR, MANIPULAR, MODIFICAR, ORGANIZAR, ALMACENAR, REALIZAR COPIAS DE SEGURIDAD, SINCRONIZACIÓN, TRANSMISIÓN Y EL INTERCAMBIO DE DATOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTO, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA; SUMINISTRO DE HOSTING DE SITIOS WEB DE OTROS PRESENTANDO TECNOLOGÍA QUE PERMITE A LOS

USUARIOS ACCEDER A LOS DATOS ALMACENADOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTO, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA; SUMINISTRO DE EQUIPO DE DESARROLLO DE SOFTWARE EN EL CAMPO DE LAS APLICACIONES PARA TELÉFONOS MÓVILES, DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS MÓVILES, COMPUTADORAS TABLET, LECTORES ELECTRÓNICOS, CÁMARAS, ACCESORIOS ELECTRÓNICOS; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN, INCLUYENDO, EL ACTUAR COMO UN PROVEEDOR DE SERVICIOS DE APLICACIONES PARA TERCEROS QUE OFRECEN HOSTING REMOTO SEGURO DE SISTEMAS OPERATIVOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS; SERVICIOS DE UTILIZACIÓN TEMPORAL EN LÍNEA DE SOFTWARE DE COMPUTADORA NO DESCARGABLE QUE PERMITE A LOS USUARIOS TRANSMITIR ELECTRÓNICAMENTE Y RASTREAR LA TRANSMISIÓN DE LOS ARCHIVOS DIGITALES GENERADOS POR LOS USUARIOS, INFORMACIÓN, TEXTO, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA A OTROS A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL; SUMINISTRO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SITIOS WEB CON TECNOLOGÍA QUE PERMITE A LOS USUARIOS ACCEDER A LOS DATOS ALMACENADOS, DOCUMENTOS, ARCHIVOS, INFORMACIÓN, TEXTO, FOTOGRAFÍAS, IMÁGENES, GRÁFICOS, MÚSICA, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDO MULTIMEDIA; SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDA PARA OBTENER DATOS A TRAVÉS DE REDES DE COMUNICACIÓN Y DENTRO DE UNA RED INFORMÁTICA MUNDIAL; SUMINISTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE UN ENTORNO SEGURO DE COMPUTACIÓN VIRTUAL ACCESIBLE A TRAVÉS DE INTERNET PARA LOS USUARIOS AUTENTICADOS, INCLUYENDO, HOSTING DE LAS APLICACIONES DE SOFTWARE DE COMPUTADORA DE OTROS EN LOS SERVIDORES PARA EL ACCESO SEGURO DE LOS USUARIOS; SUMINISTRO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) DE SERVICIOS PARA LA EXTRACCIÓN Y ETIQUETADO DE LOS METADATOS, GESTIÓN REMOTA DE DATOS, SUMINISTRO DE ACCESO BASADO EN LA WEB A LAS APLICACIONES Y/O SERVICIOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA OPERATIVO DE RED O INTERFAZ DE PORTAL SOBRE UNA RED, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A LA INTERNET. Clase: 42.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de febrero del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA ARÉVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

CECILIA ESPERANZA GODOY DE VELÁSQUEZ,
SECRETARIA.

No. de Expediente: 2013131497

No. de Presentación: 20130192435

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado ELMER ANTONIO REYES REYES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión Naturalmente Pan Evita Desde 1999 y diseño, que servirá para: AMPARAR PAN GALLETAS, PASTELES. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día trece de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de noviembre del año dos mil trece.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MÉNDEZ,
REGISTRADOR.

RHINA GUADALUPE BARRERA QUINTANILLA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023181-2

No. de Expediente: 2013130159

No. de Presentación: 20130189813

CLASE: 21.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado CARLOS MAURICIO GUZMAN SEGOVIA, en su calidad de APODERADO de UNOPETROL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Un-Kfe y diseño, que servirá para: AMPARAR: VASOS Y TAZAS DESECHABLES DE CARTÓN. Clase: 21.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLÓN,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023250-2

No. de Expediente: 2013132107

No. de Presentación: 20130194066

CLASE: 12.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado JOSE MARIO HERNANDEZ LAZO, en su calidad de APODERADO de GRUPO ENTU-SIASMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la expresión ADR DESIGN, se traduce al castellano como: ADR diseño, que servirá para: AMPARAR: RINES PARA VEHÍCULOS, COPAS PARA RINES, STICKERS. Clase: 12.

La solicitud fue presentada el día seis de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GÓMEZ,
REGISTRADOR.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F023302-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

ACEPTACION DE HERENCIA

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución de las catorce horas y diez minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que dejó el señor VICTOR CHICAS, quien falleció el día uno de julio de dos mil trece, en el Seguro Social de La Unión, siendo esta ciudad su último domicilio, de parte del señor VICTOR CHICAS TORRES, o VICTOR CHICAS, en calidad de heredero testamentario.

Y se le ha conferido a dicho aceptante en el carácter indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión, para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los tres días del mes diciembre de dos mil trece.- LIC. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL.- BR. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. C010888-3

LICENCIADA DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHINAMECA.

HACE SABER: Que por resolución proveída por este Juzgado, a las once horas siete minutos del día siete de enero del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer dejó la causante señora Austala Aurora Ramos Jurado conocida por Austola Aurora Ramos, Austola Aurora Ramos Jurado, Austola Aurora Ramos de Martínez, Autola Aurora Ramos, y por Autola Aurora Ramos de Martínez, fallecida tres horas del día veintiuno de mayo de dos mil trece, en la Ciudad de Lolotique, Departamento de San Miguel, siendo la Ciudad de Lolotique, Departamento, de San Miguel, su último domicilio. De parte de la señora Marta Marina Martínez Ramos, de cincuenta y seis años de edad, Ama de Casa, con Documento Único de Identidad, número cero tres cuatro cero ocho siete dos siete guión cero y con Identificación Tributaria número un mil doscientos ocho guión doscientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete guión ciento cuatro

guión ocho, del Domicilio de Lolotique, Departamento de San Miguel, en su concepto de hija de la causante. Nómbrasele a la aceptante en el carácter dicho administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las facultades y restricciones que corresponde a la curadora de la herencia.

Publíquese los edictos de ley.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia; Chinameca, once horas diecinueve minutos del día siete de enero de dos mil catorce.- LIC. DINORA DEL CARMEN ANDRADE DE LAZO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LICDA. INGRID VANESSA VASQUEZ BARAHONA, SECRETARIA.-

3 v. alt. No. C010889-3

DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este juzgado, a las ocho horas treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil catorce. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el causante RAFAEL CRUZ CABEZAS, quien falleció a las veintiuna horas treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil ocho, en la Lotificación Miraflores Número Uno, Caserío Santa Teresa de esta Jurisdicción, a consecuencia de diabetes, siendo su último domicilio esta ciudad; de parte del señor ADRIAN AYALA ROSA en calidad de CESIONARIO de los derechos hereditarios que les correspondían a JAIME NELKIN RIVERA CRUZ y RUBIDIA RIVERA DE MARTINEZ, en calidad de hijos del causante.

Confiriéndosele al aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Fíjense y publíquense los edictos de ley.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de San Pedro Masahuat, a los veintidós días del mes de enero del dos mil catorce.- LIC. DANIEL ORTIZ MARTINEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LIC. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, SECRETARIO.-

3 v. alt. No. F022972-3

LICENCIADO JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, Juez Segundo de Primera Instancia, de este Distrito judicial, al público para efectos de Ley.

HACE SABER: Que por resolución dictada por este Tribunal de las diez horas y quince minutos del día veinte de diciembre de dos mil diez, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante ASCENCIÓN FUENTES, de parte del señor OSCAR ARMANDO FUENTES RUBIO, de cuarenta y dos años de edad, Jornalero, del domicilio de Corinto, departamento de Morazán, con Documento Único de Identidad Número cero dos millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis guión tres, por derecho propio en calidad de hijo del mencionado causante, quien a la fecha de su fallecimiento era mayor de edad, Agricultor, de nacionalidad Salvadoreña, originario y del domicilio del Cantón Varilla Negra de la jurisdicción de Corinto, departamento de Morazán, hijo de Rafaela Fuentes, falleció el día veinticuatro de noviembre de dos mil tres en el Cantón Varilla Negra de la ciudad de Corinto, siendo este lugar de su último domicilio. Se le confirió al aceptante antes mencionado y en la forma establecida la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el expresado periódico.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, Morazán, a las quince horas y veinticinco minutos del día veintinueve de enero de dos mil catorce. LIC. JORGE ALBERTO GUZMÁN URQUILLA, JUEZ 2o. DE 1a. INSTANCIA. LICDA. KARINA ELIZABETH IGLESIAS DE NAVARRO, SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022988-3

LUIS FERNANDO MONGE MENJIVAR, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Avenida España y Trece Calle Oriente, Condominio Metro España, "Edificio G", local 2-A, segunda planta de esta ciudad.

HACE SABER: Que por resolución del suscrito Notario, proveída a las dieciséis horas del día tres de febrero del año dos mil catorce, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia INTESTADA, que a su defunción dejara la señora MARTA ELENA GONZALEZ, ocurrida a las veintitrés horas con cincuenta minutos del día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL

ONCE, en el Hospital Nacional San Juan de Dios, de la ciudad y departamento de San Miguel; quien fue de cincuenta y dos años de edad, costurera, soltera, de nacionalidad Salvadoreña, originaria de Hacienda San Ambrosio, California, departamento de Usulután, y siendo su último domicilio en Colonia Regalo de Dios, polígono D, casa número quince, del municipio de California, departamento de Usulután, siendo hija de la señora ADIS ESPERANZA ESPINOZA GONZALEZ, conocida por GLADIS GONZALEZ; de parte de la señora GABRIELA ELIZABETH GONZALEZ, en concepto de hija sobreviviente y como CESIONARIA de los DERECHOS HEREDITARIOS, que le corresponden a la señora ADIS ESPERANZA ESPINOZA GONZALEZ, conocida por GLADIS GONZALEZ, en su concepto de MADRE sobreviviente de la expresada causante; habiéndosele conferido la administración y representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

En consecuencia por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario LUIS FERNANDO MONGE MENJIVAR. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de febrero del año dos mil catorce.

LIC. LUIS FERNANDO MONGE MENJIVAR,

NOTARIO.

3 v. c. No. C010962-3

TÍTULO DE PROPIEDAD

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL.

HACE SABER: Que a esta oficina se presentó la señora ENMA ANABETY LEÓN DE LÓPEZ, de cincuenta y seis años de edad, Ama de Casa, del domicilio de Tejutla, departamento de Chalatenango, de Nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de Identidad número cero tres seis uno cinco cinco dos tres-uno, y Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero cinco-cero uno cero-dos cinco siete-uno cero uno-dos; Solicitando TÍTULO DE PROPIEDAD a su favor de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en el Barrio Las Delicias, Callejón Luz, municipio de Comalapa, departamento de Chalatenango, de una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, veinticuatro punto ochenta metros, colinda con propiedad de Abraham Pereira; AL NORTE, siete punto veinticinco metros, colinda con propiedad de Justino León; AL PONIENTE, veintiuno punto ochenta

metros colinda con propiedad de José Roberto León Ardón; y AL SUR, seis metros, colinda con propiedad de José Terencio León Ardón, camino al río de por medio. Dicho inmueble tiene construida una casa de techo de tejas sobre paredes de adobe. Así mismo hago de su conocimiento que dicho inmueble fue adquirido por compra que le hiciera a la señora María Dolores Ardón de León, según consta en Escritura Matriz otorgada en la ciudad de Chalatenango, a las diez horas del día diecinueve de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales de José Nicolás Menjívar y careciendo de antecedente inscrito en el correspondiente Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas. Valora el referido inmueble en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley consiguientes.

Alcaldía Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil catorce. MOISÉS ANTONIO MARÍN SANTAMARÍA, ALCALDE MUNICIPAL. LICDA. BLANCA REINA ARDÓN DE AYALA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. F022991-3

TÍTULO SUPLETORIO

ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, Juez de lo Civil Interino de este Distrito Judicial, al público para los efectos de Ley.

HACE SABER: Que a este Juzgado, se ha presentado el Licenciado CESAR OMAR GARCÍA TREJO, en concepto de Apoderado de MANUEL ANIBAL PÉREZ DELGADO, promoviendo diligencias de Título Supletorio, en las cuales solicita a favor de su representado, Título Supletorio de un resto de terreno rústico, ubicado en el Cantón El Pajal, de la jurisdicción de San Juan Nonualco, de una extensión superficial de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que linda y mide: NORTE: en línea tres tramos primer tramo: cuarenta y uno punto cero seis metros, segundo tramo: veinticinco punto cero cuatro metros, tercer tramo: noventa punto ochenta metros colindando por esta parte con el señor ELISEO ANTONIO ORTEGA ARIETA; AL ORIENTE: en línea recta de veinte punto cuarenta metros, colindando por este lado con calle vecinal; AL SUR: en línea recta de ochenta y siete punto sesenta y ocho metros, colindando con Amelia Durán Domínguez; y AL PONIENTE: está formado por varios tramos los cuales hacen una distancia total de sesenta y cinco punto treinta y tres metros.

JUZGADO DE LO CIVIL, a las nueve horas y cinco minutos del día cuatro de noviembre de dos mil trece. LIC. ROBERTO MAURICIO ANTONIO QUINTANILLA GÁLVEZ, JUEZ DE LO CIVIL INTERINO. JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022937-3

RENOVACIÓN DE MARCAS

No. de Expediente: 2002024700

No. de Presentación: 20130188287

CLASE: 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE CONSTAR: Que a esta oficina se ha presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRÍGUEZ, mayor de edad, Abogado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, de nacionalidad Salvadoreña, actuando como Apoderado de DAWN FOODS, INC., del domicilio de 3333 Sargent Road, Jackson, Michigan 49201, Estados Unidos de América, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACIÓN, para la inscripción Número 00005 del Libro 00177 de INSCRIPCIÓN DE MARCAS, consistente en la palabra Dawn, escrita en letras de molde gruesas y minúsculas, a excepción de la letra D que se encuentra en mayúscula; entre la letra D y la letra a se encuentra la figura semicircular cortada por estas palabras; que ampara productos/servicios comprendidos en la(s) Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil trece.

PEDRO BALMORE HENRÍQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

CARLOS DAVID JARQUÍN CASTELLANOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010899-3

NOMBRE COMERCIAL

No. de Expediente: 2013130128

No. de Presentación: 20130189767

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina, se ha presentado SANDRA LOURDES MARTÍNEZ DE LINARES, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.



Consistente en: las palabras velvet BOUTIQUE y diseño, se traduce al castellano la palabra velvet como: Terciopelo, que servirá para: IDENTIFICAR UNA EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO DEDICADOS A BRINDAR SERVICIOS DE VENTA DE ROPA, ZAPATOS, CARTERAS, RELOJES, BISUTERÍA, LENCERÍA, LIBROS ACCESORIOS EN GENERAL CON PRINCIPAL ÉNFASIS EN MUJERES; Y AJUSTES, REPARACIÓN, FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de septiembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de septiembre del año dos mil trece.

GEORGINA VIANA CANIZALEZ,

REGISTRADORA.

LUCÍA MARGARITA GALÁN ARGUETA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010891-3

No. de Expediente: 2014132552

No. de Presentación: 20140194887

EL INFRASCRITO REGISTRADOR.

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VÍCTOR JOSÉ STEINER MORATAYA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de STEINER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: STEINER, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL.

PROMANÁ

Consistente en: la palabra PROMANÁ, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A COMERCIALIZAR PASTAS ALIMENTICIAS Y JALEAS.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SÁNCHEZ VÁSQUEZ,
REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F023008-3

CONVOCATORIAS

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ARCE MAZZINI ARCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AMA, S.A. DE C.V., a los accionistas de la sociedad y al público en general, para los efectos de ley consiguientes.

HACE SABER: Se convoca por medio de la presente publicación, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA

SOCIEDAD ARCE MAZZINI ARCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se llevará a cabo EN PRIMERA CONVOCATORIA, a las catorce horas del día dieciséis de mayo del año dos mil catorce, en el local de la sociedad ubicado en la Séptima Calle Oriente número dos guión siete, Barrio El Ángel, ciudad de Sonsonate, Sonsonate. En caso de no contar con el Quórum suficiente para instalar la Junta General en Primera Convocatoria, se establece la SEGUNDA CONVOCATORIA, para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, a las catorce horas del día diecisiete de mayo de dos mil catorce, en la misma dirección mencionada. Para que la Junta General Ordinaria programada, se considere legalmente reunida en la primera convocatoria, deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar. La Junta General Ordinaria, programada se considerará legalmente reunida en la Segunda Convocatoria, cualquiera que sea el número de las acciones presentes o representadas que concurren. AGENDA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA: 1) Lectura del Acta anterior; 2) Memoria de labores de la Junta Directiva; presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2013 y el informe del auditor, a fin de aprobar o desaprobar los tres primeros y tomar las medidas que la Junta General considere oportunas; 3) Nombramiento de Auditor Externo y Fiscal y fijación de emolumentos; 4) Aplicación de resultados.

Sonsonate, veintitrés de enero de dos mil catorce.

LIC. JORGE MAZZINI IRAHETA,
DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
ARCE MAZZINI ARCE, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. F022966-3

SUBASTA PÚBLICA

LICENCIADO EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DE SOYAPANGO.

HACE SABER: Que en el JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por el Licenciado JOSÉ EDGARDO MORALES PORTILLO, en carácter de Apoderado General Judicial de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FUSADES), contra el demandado señor JAIME DE JESÚS TOBAR ORELLANA. Se ORDENÓ LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA, de un bien in-

mueble que se le ha embargado, el cual pertenece en un derecho del cien por ciento, venta que en fecha oportuna se señalará en este Tribunal, el cual se describe a continuación. Lote número veintiocho, Polígono "M", ubicado en urbanización Las Margaritas", de esta Jurisdicción, el cual tiene la localización, medidas y linderos siguientes: partiendo de la intersección de los ejes de avenida Prusia y pasaje veinte oriente, abiertos en la urbanización, se mide sobre el eje de este último con rumbo Sur ochenta y cuatro grados veinticinco punto tres minutos este, una distancia de treinta y tres punto cincuenta metros. De este punto haciendo una deflexión izquierda con rumbo norte cero cinco grados treinta y cuatro punto siete minutos este y una distancia de dos metros se llega al mojón número uno, esquina sur del lote que se describe así: AL PONIENTE: partiendo del mojón número uno con rumbo norte cero cinco grados treinta y cuatro punto siete minutos este y distancia de nueve metros, se llega al mojón número dos, lindado por este lado con el lote número veintinueve del polígono M, de la misma urbanización, AL NORTE: del mojón número dos con rumbo sur ochenta y cuatro grados veinticinco punto tres minutos este y distancia de cinco metros se llega al mojón número tres, lindado por este lado con el lote número treinta y siete del polígono M de la misma urbanización: AL ORIENTE: del mojón número tres con rumbo sur cero cinco grados treinta y cuatro punto siete minutos este y distancia de nueve metros, se llega al mojón número cuatro lindado por este lado con el lote número veintisiete del polígono M de la misma urbanización; AL SUR: del mojón número cuatro del rumbo norte ochenta y cuatro grados veinticinco punto tres minutos oeste y distancia de cinco metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindado por este lado con lote número veintiocho A del polígono M de la misma urbanización pasaje veinte oriente de cuatro metros de ancho de por medio, el lote así descrito tiene una área de CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, el inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor del señor JAIME DE JESÚS TOBAR ORELLANA, a la matrícula número SEIS CERO UNO CERO NUEVE DOS DOS SIETE-CERO CERO CERO CERO CERO, (60109227-00000), del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro. Dicho inmueble antes descrito se encuentra hipotecado con PRIMERA HIPOTECA a favor de la FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (FUSADES), inscrita bajo la citada Matrícula, y asiento CUATRO.

LIBRADO: En el Juzgado de lo Civil de Soyapango (1), a las doce horas diecisiete minutos del día cuatro de noviembre de dos mil trece. LIC. EDGAR ORLANDO ZÚNIGA RIVAS, JUEZ DE LO CIVIL, SOYAPANGO. LICDA. MARÍA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010897-3

REPOSICION DE CERTIFICADOS

AVISO

EL HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

HACER SABER: Que los certificados que a continuación se detallan, han sido extraviados. Por lo que de conformidad a los artículos 486 y 932 del Código de Comercio, serán repuestos a su Titular DR. MAURICIO ERNESTO CROMEYER GÁLVEZ

<u>No. de Certificado</u>	<u>Fecha de Emisión</u>	<u>Cantidad de acciones</u>
332	30-12-1988	50
440	31-10-1990	30
1012	26-12-1991	50
1013	26-12-1991	50
1170	15-12-1992	100
1557	16-08-1994	130
1895	13-08-1997	172

Si transcurridos treinta días, después de la tercera y última publicación de este aviso, no se recibiere reclamo alguno, consecuentemente se procederá a la reposición de los certificados arriba mencionados.

San Salvador, 17 de diciembre del 2013

DR. RODRIGO ALFONSO ANTONIO BRITO LARA,

PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. C010905-3

BANCO HIPOTECARIO

DE EL SALVADOR

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S. A. Comunica que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20290082379 de Agencia Centro, emitido el día 30/12/2013 a un plazo de 210 días el cual devenga una tasa de interés anual del 3.60%, solicitando la reposición de dicho certificado, por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso, Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 31 de enero del dos mil catorce.

JULIO ALFONSO GARCIA INGLES,

JEFE DEPARTAMENTO DE DEPOSITOS.

3 v. alt. No. F022945-3

AVISO

El suscrito Secretario de Junta Directiva de Blokitubos, S. A. de C. V., comunica que a sus oficinas se ha presentado el Sr. Leonel Avilés en representación de la empresa Leonel Avilés y Asociados, S. A., propietaria de los certificados de acciones No. 111 por 300 acciones y el No.112 por 281 acciones, con valor nominal de \$40.00 cada acción, emitidos el 30 de mayo del año 2000 y numeradas las acciones así: certificado No.111: de la No. 93,565 a la No. 93,864 y certificado No.112 de la No. 93,865 a la No.93,951 y de la No.146,833 a la 147,026 haciendo un total de 581 acciones, solicitando la reposición de dichos certificados por haber sido extraviados por el solicitante:

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento público para los efectos legales del caso; transcurridos treinta días después de la publicación de este aviso y si no hubiere oposición, se procederá a reponer los certificados en referencia.

Extiendo y firmo la presente en San Salvador, a los tres días del mes de febrero de dos mil catorce.

DR. CARLOS ARMANDO LAHUD,

SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA.

3 v. alt. No. F022965-3

AVISO

COMEDICA DE R.L. :

Comunica que se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo No.88551 por la cantidad de US\$115.00 a un plazo de SESENTA DIAS en Agencia SONSONATE, Ubicada en CENTRO COMERCIAL EL ARCO LOCAL # 7 SONSONATE, solicitando reposición de dicho certificado.

Por lo tanto se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales correspondientes, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y no existiendo oposición alguna, se procederá a la reposición del certificado antes mencionado.

San Salvador, 31 DE ENERO DE 2014

COMEDICA DE R. L.

AGENCIA SONSONATE.

JEFE DE AGENCIA MARIA ANGELICA DE RENDEROS,

3 v. alt. No. F022993-3

SOLICITUD DE NACIONALIDAD

YSMENIA ANTONIA ARIAS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA, A.I., DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

HACE SABER: Que ante el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública se ha presentado la señora GRACIELA OBANDO SALAZAR,

solicitando que se le reconozca la calidad de salvadoreña por NATURALIZACION por ser de origen y nacionalidad Colombiana y tener domicilio fijo en El Salvador.

La peticionaria en su solicitud de fecha quince de mayo del dos mil trece, manifiesta ser de cincuenta y dos años de edad, de sexo femenino, divorciada, Artesana, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, originaria del Municipio de La Dorada, departamento de Caldas, República de Colombia, lugar donde nació el día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Sus padres responden a los nombres de: LUIS A. OBANDO y DORY SALAZAR DE OBANDO, ambos de nacionalidad colombiana, el primero fallecido y la segunda sobreviviente.

Ingresó al país por la Delegación Migratoria del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el día dos de junio de mil novecientos noventa y dos. Expresa su voluntad de adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y Autoridades de la República de El Salvador.

Lo que hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el DIARIO OFICIAL y en un periódico de circulación nacional, se presente a este Ministerio justificando la oposición con la prueba pertinente.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA, DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del dos mil trece.

LICDA. YSMENIA ANTONIA ARIAS,

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA, A.I.

3 v. c. No. F023209-3

MARCA DE SERVICIOS

No. de Expediente: 2013130807

No. de Presentación: 20130190905

CLASE: 44.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Novartis AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SET YOUR SIGHTS

Consistente en: la frase SET YOUR SIGHTS, que se traduce al castellano como Fija tu vista, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS MEDICOS Y SERVICIOS DE INFORMACION MEDICA RELACIONADOS CON LAS ENFERMEDADES OCULARES Y VISUALES, Y EL MANEJO DE DICHAS ENFERMEDADES. Clase: 44.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010900-3

No. de Expediente: 2013131739

No. de Presentación: 20130192909

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO

ESPECIAL de NOVARTIS AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras NEXT 10 TOWARD PRECISION ONCOLOGY y diseño, se traduce al castellano como: Siguiendo 10 Hacia la Precisión, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS, LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGÍA, PROPORCIONANDO MATERIALES EDUCATIVOS EN RELACIÓN CON LA MISMA; PROPORCIONANDO UN SITIO WEB CON INFORMACIÓN EDUCATIVA EN EL CAMPO DE LA ONCOLOGÍA. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010901-3

No. de Expediente: 2013130808

No. de Presentación: 20130190906

CLASE: 35.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Novartis AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SET YOUR SIGHTS

Consistente en: la frase SET YOUR SIGHTS, que se traduce al castellano como FIJA TU VISTA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS

DE PUBLICIDAD Y PROMOCION CON LAS ENFERMEDADES OCULARES Y VISUALES PROMOVRIENDO LA CONCIENCIA PUBLICA SOBRE LA NECESIDAD DEL TRATAMIENTO Y MANEJO DE DICHAS ENFERMEDADES. Clase: 35.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010903-3

No. de Expediente: 2013130809

No. de Presentación: 20130190907

CLASE: 41.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO de Novartis AG, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

SET YOUR SIGHTS

Consistente en: La palabra SET YOUR SIGHTS, que se traduce al castellano como FIJA TU VISTA, que servirá para: AMPARAR: SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CAMPO DE LAS ENFERMEDADES OCULARES Y VISUALES, ASI COMO SERVICIOS DE EDUCACION EN EL MANEJO DE DICHAS ENFERMEDADES; PUBLICACION DE INFORMACION EN EL CAMPO DE LAS ENFERMEDADES OCULARES Y VISUALES, ASI COMO PUBLICACION DE INFORMACION EN EL MANEJO DE DICHAS ENFERMEDADES. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día dieciséis de octubre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de noviembre del año dos mil trece.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010904-3

No. de Expediente: 2014132883

No. de Presentación: 20140195546

CLASE: 41.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILLIAM GERARDO TREJO BELTRAN, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras AWAKE PRODUCTIONS, que se traducen al castellano como PRODUCCIONES AWAKE, que servirá para: AMPARAR: SERVICIO DE DISCOTECA Y FILMACIÓN. Clase: 41.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veinte de enero del año dos mil catorce.

ALEXANDER RAFAEL MORALES MENDEZ,
REGISTRADOR.

JIMMY NELSON RAMOS SANTOS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. F022960-3

MARCA DE PRODUCTO

No. de Expediente: 2013132454

No. de Presentación: 20130194764

CLASE: 09, 12, 35, 39.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado OSCAR RODRIGUEZ CHAVEZ, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de ENSAMBLADORA DE MOTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO Y SERVICIO,



Consistente en: la frase EN MOTO, que servirá para: AMPARAR: CASCODE PROTECCION. Clase: 09. Para: AMPARAR: VEHICULOS DE LOCOMOCION TERRESTRE EN GENERAL, ESPECIALMENTE MOTOCICLETAS, TRICIMOTOS Y CUADRIMOTOS. Clase: 12. Para: AMPARAR: VENTA Y COMERCIALIZACION DE MOTOCICLETAS, TRICIMOTOS, CUADRIMOTOS, AUTOMOVILES EN GENERAL, REPUESTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS. Clase: 35. Para: AMPARAR: SERVICIO DE MENSAJERIA. Clase: 39.

La solicitud fue presentada el día veintiuno de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diez de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

FRANCISCO ADOLFO SACA CASTELLON,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010886-3

No. de Expediente: 2013132376

No. de Presentación: 20130194640

CLASE: 16.

LA INFRASCRITA REGISTRADORA

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado FRANCIS SALVADOR HIMEDE APARICIO, de nacionalidad SALVADOREÑA,

en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: la palabra heavy, traducida al castellano como pesado, que servirá para: AMPARAR: BOLSAS PLASTICAS. Clase: 16.

La solicitud fue presentada el día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil catorce.

LICDA. HAZEL VIOLETA AREVALO CARRILLO,
REGISTRADORA.

VANESSA MARIA ROSALES AGUILAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010893-3

No. de Expediente: 2013131412

No. de Presentación: 20130192290

CLASE: 34.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado KELLY BEATRIZ ROMERO RODRIGUEZ, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de Philip Morris Brands Sàrl, de nacionalidad SUIZA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras Marlboro DOUBLE BURST y diseño, se traduce al castellano como: Marlboro Rafaga doble, que servirá

para: AMPARAR: TABACO, PROCESADO O SIN PROCESAR; PRODUCTOS DE TABACO, INCLUYENDO LOS PUROS, CIGARRROS, CIGARRILLOS, TABACO PARA CONFECCIONAR SUS PROPIOS CIGARRILLOS, TABACO PARA PIPA, TABACO PARA MASTICAR, TABACO EN POLVO Y CIGARRROS HECHOS DE UNA MEZCLA DE TABACO Y CLAVO DE OLOR; SUSTITUTOS DEL TABACO (NO PARA USO MÉDICO); ARTÍCULOS PARA FUMADORES, INCLUYENDO EL PAPEL DE CIGARRILLOS Y TUBOS PARA CIGARRILLOS, FILTROS PARA CIGARRILLO, ESTUCHES PARA TABACO, CAJAS DE CIGARRILLO Y CENICEROS, PIPAS, APARATOS DE BOLSILLO PARA ENROLLAR CIGARRILLOS, ENCENDEDORES, FÓSFOROS. Clase: 34.

La solicitud fue presentada el día ocho de noviembre del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010902-3

No. de Expediente: 2013125470

No. de Presentación: 20130181815

CLASE: 33.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado MAJAYIN COMANDARI DAVID, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,



Consistente en: las palabras RON MAJA y diseño, que servirá para: AMPARAR: UN PRODUCTO, ESPECIFICAMENTE UNA BEBIDA ALCOHOLICA DENOMINADA RON. Clase: 33.

La solicitud fue presentada el día catorce de marzo del año dos mil trece.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintitrés de octubre del año dos mil trece.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,
REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022954-3

No. de Expediente: 2012122323

No. de Presentación: 20120175727

CLASE: 28.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado EDY GUADALUPE PORTAL DE VELASCO, en su calidad de APODERADO de Ab Coaster Holdings, Inc., de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

AB COASTER

Consistente en: las palabras AB COASTER, que se traduce al castellano como Portavaso Ab, que servirá para: AMPARAR: UNEQUIPO, DE EJERCICIO OPERADO MANUALMENTE. Clase: 28.

La solicitud fue presentada el día veintitrés de octubre del año dos mil doce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, siete de octubre del año dos mil trece.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,
REGISTRADOR.

SAYONARA AYALA DE GUERRERO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. F022955-3

No. de Expediente: 2014132554

No. de Presentación: 20140194889

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha (n) presentado VICTOR JOSE STEINER MORATAYA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de STEINER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: STEINER, S. A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

ORIENTAL

Consistente en: la palabra ORIENTAL, que servirá para: AMPARAR: JALEAS. Clase: 29. Para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERIA Y CONFITERIA; AZUCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SALSAS (CONDIMENTOS) Y ESPECIAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil catorce.

DAVID ANTONIO CUADRA GOMEZ,

REGISTRADOR.

LUCIA MARGARITA GALAN ARGUETA,

SECRETARIA.

No. de Expediente: 2014132555

No. de Presentación: 20140194890

CLASE: 29, 30.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: Que a esta oficina se ha(n) presentado VICTOR JOSE STEINER MORATAYA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de STEINER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: STEINER, S .A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE PRODUCTO,

PROMANÁ

Consistente en: la palabra PROMANÁ, que servirá para: AMPARAR: JALEAS. Clase: 29. Para: AMPARAR: HARINAS Y PREPARACIONES A BASE DE CEREALES; PAN, PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y CONFITERÍA; AZÚCAR, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS DE HORNEAR, SALSAS (CONDIMENTOS) Y ESPECIAS. Clase: 30.

La solicitud fue presentada el día siete de enero del año dos mil catorce.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad de Propiedad Industrial, Departamento de Signos Distintivos. San Salvador, diecisiete de enero del año dos mil catorce.

MAURICIO ENRIQUE SANCHEZ VASQUEZ,

REGISTRADOR.

MIGUEL ERNESTO VILLALTA FLORES,

SECRETARIO.

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1857/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 8 de marzo de 1979 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a NORMA MARMELY DÍAZ POSADA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.
(Registro No. F006905)

RESOLUCIÓN No. 2057/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO MIGUEL DE UNAMUNO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO MIGUEL DE UNAMUNO, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a VÍCTOR MANUEL MENA MORÁN. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.
(Registro No. F008886)

RESOLUCIÓN No. 2060/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el COLEGIO MONTE MARIA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de enero de 1987 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales obtenido en el COLEGIO MONTE MARIA, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a DORIS ELIZABETH JAVIER MARTÍNEZ HOY DORIS ELIZABETH GIL JAVIER. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.
(Registro No. F008948)

RESOLUCIÓN No. 2068/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO GAVIDIA, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 22 de diciembre de 2008 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el INSTITUTO NACIONAL FRANCISCO GAVIDIA, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a WENDY PATRICIA CASTILLO RUBIO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009013)

RESOLUCIÓN No. 2069/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL E INGENIERO JAIME ABDUL GUTIÉRREZ, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 20 de diciembre de 2000 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial, Opción Mecánica Automotriz obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL E INGENIERO JAIME ABDUL GUTIÉRREZ, Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, a WILFREDO ARNOLDO ESCALANTE BELTRÁN. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009014)

RESOLUCIÓN No. 2070/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el COLEGIO SAN FRANCISCO, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 30 de noviembre de 2006 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO SAN FRANCISCO, Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a DENYS MARCEL HOFFER MEDINA HOY DENYS MARCELO MEDINA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009539)

RESOLUCIÓN No. 2073/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el INSTITUTO DE SEÑORITAS LA MEDALLA MILAGROSA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 12 de diciembre de 1974 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el INSTITUTO DE SEÑORITAS LA MEDALLA MILAGROSA, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a ROSA MARGARITA AGUIAR TREJO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009072)

RESOLUCIÓN No. 2075/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el INSTITUTO NACIONAL CANTÓN EL PACÚN, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL CANTÓN EL PACÚN, Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, a PORFIDIO ANTONIO BELLOSO OSORIO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009123)

RESOLUCIÓN No. 2084/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Ciencias, Letras y Matemáticas obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 12 de diciembre de 1961 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Ciencias, Letras y Matemáticas, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a MANUEL DE JESÚS DÍAZ TREJO. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009224)

RESOLUCIÓN No. 2085/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR ORLANDO DE SOLA, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de diciembre de 2011 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría obtenido en el COMPLEJO EDUCATIVO DOCTOR ORLANDO DE SOLA, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, a JUAN GABRIEL HERNÁNDEZ CALZADA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009233)

RESOLUCIÓN No. 2087/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el LICEO SAN LUIS, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el LICEO SAN LUIS, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a ELMER OSWALDO GALLARDO NÁJERA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009268)

RESOLUCIÓN No. 2088/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General obtenido en el LICEO SAN LUIS, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 29 de noviembre de 2002 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el LICEO SAN LUIS, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, a JOSÉ RAÚL GALLARDO NÁJERA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JEREZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009269)

RESOLUCIÓN No. 2089/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE LA COLONIA SANTA LUCÍA, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional en Salud, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE LA COLONIA SANTA LUCÍA, Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador, a JOSÉ ARMANDO BONILLA HERNÁNDEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009328)

RESOLUCIÓN No. 2090/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a CINDY LISSETTE CRUZ ESCOBAR. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009316)

RESOLUCIÓN No. 2092/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO DE EXALUMNOS SALESIANOS, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a FÁTIMA YESENIA AQUINO RIVERA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009349)

RESOLUCIÓN No. 2095/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 2001 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MORAZÁN, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a YESSICA IVONNE MENA CALLES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009392)

RESOLUCIÓN No. 2096/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los siete días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO EDUCATIVO DENVER, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 28 de noviembre de 2003 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el CENTRO EDUCATIVO DENVER, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a LUIS FERNANDO MEJÍA FLORES. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009393)

RESOLUCIÓN No. 2098/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los ocho días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA, Municipio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, extendido con fecha 20 de diciembre de 2011 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a

la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FÁTIMA, Municipio de Nueva San Salvador, Departamento de La Libertad, a BLANCA SUSANA GONZÁLEZ CAMPOS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009468)

RESOLUCIÓN No. 2102/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller General, obtenido en el COMPLEJO EDUCATIVO SOR CECILIA SANTILLANA AHUACTZIN, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 20 de diciembre de 2011 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, obtenido en el COMPLEJO EDUCATIVO SOR CECILIA SANTILLANA AHUACTZIN, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, a HERBER NOEL PONCE CHICA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009814)

RESOLUCIÓN No. 2107/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los once días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 20 de noviembre de 1998 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a JUAN MIGUEL MEJÍA ABARCA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009628)

RESOLUCIÓN No. 2116/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Comercial, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, extendido con fecha 08 de diciembre de 2009 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Comercial, Opción Asistencia Administrativa, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL DE USULUTÁN, Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, a YESENIA DEL CARMEN CASTRO MARTÍNEZ. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009812)

RESOLUCIÓN No. 2118/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial, obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 enero de 1996 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, Opción Automotores, obtenido en el INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a SALVADOR ALEXANDER CHÁVEZ GARCÍA. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009823)

RESOLUCIÓN No. 2119/2013

Departamento de Acreditación Institucional, Ministerio de Educación: San Salvador, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.

Vista la solicitud presentada a este Departamento, para efecto de emitir la Resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 12 de diciembre de 1988 y considerando que después de verificar la documentación presentada, con respecto a la legalidad del citado Título, se ha emitido dictamen técnico favorable, para la reposición del mismo, POR TANTO: en uso de sus facultades legales este Departamento RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado, obtenido en el INSTITUTO NACIONAL GENERAL FRANCISCO MENÉNDEZ, Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a EDNA EDITH SÁNCHEZ ALAS. Para los efectos de ley PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial.

LIC. VÍCTOR MANUEL JERÉZ MANGANDI,
DEPARTAMENTO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL.

(Registro No. F009821)
